
 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 1 de 166



MANUAL DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL





El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 2 de 166

CONTENIDO

1. INTRODUCCION	4
2. OBJETIVO	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. DESARROLLO	11
4.1. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES	11
4.1.1. ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN FORMULADOS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL SNARIV	11
4.1.2. CERTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL QUE CONFORMAN EL SNARIV	14
4.1.3. CERTIFICACIÓN DE REGIONALIZACIÓN INDICATIVA.....	16
4.1.4. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	19
4.1.5. ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS SUBCOMITÉS TÉCNICOS DEL SNARIV.....	21
4.1.6. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS A LOS MUNICIPIOS PDET	26
4.1.7. COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.....	28
4.1.8. ARTICULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ALIADOS ESTRATÉGICOS CON EL SNARIV NACIONAL Y TERRITORIAL	30
4.1.9. ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO Y LA REUBICACIÓN	32
4.1.10. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE REPARACIÓN COLECTIVA	41
4.1.11. SEGUIMIENTO A LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL.....	48
4.1.12. ARTICULACIÓN EXTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ.....	58
4.1.13. RUTA DE RESPUESTA INSTITUCIONAL	72
4.1.14. ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE OFERTA DE LOS ASUNTOS ÉTNICOS.	75
4.1.15. RUTA DE ARTICULACIÓN NACIONAL PARA LAS SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ	77
4.2. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES TERRITORIALES	78
4.2.1. PLANEACIÓN.....	79
4.2.2. ANUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL	79
4.2.3. PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PAT.....	80
4.2.4. EJECUCIÓN DE LA OFERTA.....	80
4.2.5. FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS	81

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 3 de 166


4.2.6. ACCESO A LA OFERTA	82
4.2.7. REPORTE DE BENEFICIARIOS.....	82
4.2.8. INFORMES DE SEGUIMIENTO	83
4.2.9. PAZ CON LEGALIDAD.....	83
4.2.10. RUTA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LAS SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ	85
4.2.11. CERTIFICACIÓN TERRITORIAL.....	85
4.2.12. CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS (CRAV).....	86
4.2.13. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN PROYECTOS POR DEMANDA	87
4.2.14. ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS POR OFERTA	88
4.2.15. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES Y PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA	90
4.2.16. ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO Y LA REUBICACIÓN	92
4.2.17. ACOMPAÑAMIENTO AL CONFINAMIENTO	96
4.2.18. ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE OFERTA DE LOS ASUNTOS ÉTNICOS	101
4.3. LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	110
4.3.1. ELECCIÓN DE LA MESA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS	110
4.3.2. CONTROL FUNCIONAL DE LAS MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VÍCTIMAS	111
4.3.3. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR. 116	
4.3.4. FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, DE MOTIVACIÓN, DE LIDERAZGO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	118
4.3.5. ARTICULACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO.....	120
4.3.6. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS.....	122
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	124
6. ANEXOS	125
7. CONTROL DE CAMBIOS	166

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 4 de 166

1. INTRODUCCION

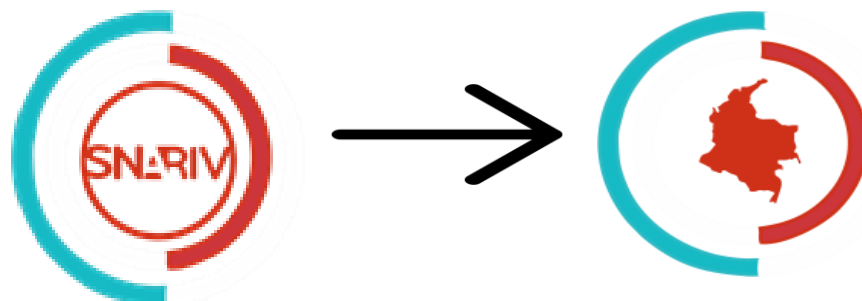
De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 4802 de 2011, la Dirección de Gestión Interinstitucional tiene dentro de sus funciones adelantar las acciones tendientes para coordinar las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, tanto a nivel nacional como territorial, es por esto que dentro de su quehacer misional se desarrollan diferentes estrategias, rutas, procedimientos, lineamientos, directrices, entre otras acciones que permiten una adecuada implementación de la política pública de víctimas desde la articulación institucional de todos los actores que la componen.


Por lo anterior, y con el objetivo de dejar establecidos los lineamientos de la articulación de la gestión interinstitucional en los diferentes procesos, se genera el presente manual, que incluye las acciones realizadas con las diferentes entidades de orden nacional y territorial, esto teniendo en cuenta que es mediante la coordinación institucional como se impulsa de manera directa el cumplimiento de la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 5 de 166

2. OBJETIVO

El presente manual tiene por objeto, desarrollar el funcionamiento de la gestión interinstitucional en dos vías: la primera, referente a la articulación con entidades del orden nacional y territorial que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV y la segunda la validación del ejercicio de política pública directamente por las víctimas a través de las mesas de participación. Este manual permitirá contar con un compilado de las acciones y lineamientos de articulación y coordinación de la PPV, encaminadas al cumplimiento de cada uno de los componentes y ejes transversales, así como de guía práctica para cada una de las áreas en el marco de su misionalidad y relacionamiento de con entidades que componen el sistema en su integralidad.



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 6 de 166

3. DEFINICIONES

Beneficiarios potenciales. Individuos que, encontrándose dentro del grupo poblacional determinado por el proceso de focalización, se encuentran en los niveles ordenados en virtud de los procesos de priorización asociados a una oferta institucional determinada, dirigida a población víctima o con intervención en ella. De acuerdo con lo anterior, se constituirán como la población prioritaria a ser intervenida por parte del Estado, en instantes de tiempo o vigencias particulares, de cara al Goce Efectivo de sus derechos.

Consulta Previa. Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimiento apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente¹. En el caso de los Planes Específicos y Planes de Reparación Colectiva pasarán por el procedimiento de consulta previa la formulación de medidas con sus compromisos derivados y en articulación con el SNARIV.


Focalización. Proceso mediante el cual se aplican criterios y reglas particulares, con el fin de delimitar un grupo poblacional destinatario de programas sociales, con características y necesidades de similares.

Oferta Institucional. Es el conjunto de bienes y servicios que las entidades disponen como resultado de la planeación que ejecutarán a través de sus planes, programas y proyectos con el propósito de orientar, atender, impactar y transformar las condiciones de vida de las víctimas del conflicto, en aras de aportar contribuir al restablecimiento y al goce efectivo de sus derechos en el marco de la implementación de la Ley 1448 del 2011².

Plan de Acción Territorial (PAT). Es la herramienta de planeación que permitirá a las administraciones locales realizar su planeación anual de la política pública de víctimas, teniendo en cuenta los componentes y las medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. Lo anterior, partiendo de: i) la identificación de las necesidades de la población víctima y la definición de compromisos (acciones, metas, programas y presupuesto) desde cada nivel de gobierno, y ii) la articulación con los otros instrumentos locales de planeación (Planes Operativos Anuales de Inversión –

¹ Artículo 6 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

² Prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 7 de 166

POAI, planes de acción sectoriales, entre otros). De igual manera, es el instrumento para la definición de compromisos por cada nivel de gobierno, la aplicación de los principios de subsidiariedad y concurrencia y el ajuste del Plan de Acción Territorial- PAT, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2.2.8.3.1 del decreto 1084 de 20156.

Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención a comunidades Negras Víctimas de Desplazamiento. Los Planes específicos de protección y prevención del desplazamiento (Auto 005 de 2009): Son instrumentos que permiten identificar la situación y los riesgos específicos de las comunidades afrocolombianas, para adoptar medidas concretas en materia de protección y prevención del desplazamiento, de acuerdo con las condiciones y necesidades de las comunidades.


Priorización. Proceso mediante el cual se establece un orden de atención para la población al interior de los diversos grupos poblacionales con características y necesidades de similares, en virtud de la disponibilidad y otros determinantes intrínsecos de la oferta institucional.

SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas). Conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial, y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas.


Víctima: De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, son consideradas víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

Víctimas en el exterior. Son víctimas del conflicto armado colombiano que, según la información de ubicación más reciente registrada en las herramientas de información de la Unidad para las Víctimas residen actualmente en el exterior.

VIVANTO. Es un sistema de información web y en línea que permite la consulta consolidada de la información relativa a una víctima, desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 8 de 166

Registro Único de Víctimas hasta los beneficios recibidos por diferentes programas del Gobierno Nacional.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 9 de 166

SIGLAS

SIGLA	DEFINICIÓN
ARN	Agencia de Renovación Territorio
CC	Corte Constitucional
CDJT	Comité Departamental de Justicia Transicional
CINAMAP	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal
CND	Consejo Nacional de Discapacidad
CSMLV	Comisión de Seguimiento y Monitoreo
CTJT	Comité Territorial de Justicia Transicional
DAE	Dirección de Asuntos Étnicos
DGI	Dirección de Gestión Interinstitucional
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECI	Estado de Cosas Inconstitucional
EETT	Entidades Territoriales
EUC	Entrevista Única de Caracterización
FUD	Formato Único de Declaración
FUT	Formulario Único Territorial
GCIyAE	Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas
GED	Goce Efectivo de los Derechos
GES	Grupo de Enlace Sectorial
IGED	Indicadores de Goce Efectivo de Derechos
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional
MNPEV	Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas
NARP	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
OTI	Oficina de Tecnologías de la Información
PAF	Planes de Acción Fortalecidos
PAT	Plan de Acción Territorial
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIRC	Planes Integrales de Reparación Colectiva
PMI	Plan Marco de Implementación
PO	Plan Operativo
POAPAT	Plan Operativo Anual del PAT
POAI	Plan Operativo Anual de Inversiones
PPGNR	Prevención, Protección y Garantías de no Repetición

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 10 de 166

SIGLA	DEFINICIÓN
PPV	Política Pública de Víctimas
PQR	Peticiones, Quejas, Reclamos
RENEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
RNI	Red Nacional de Información
RUPTA	Registro único de predios y territorios abandonados
RUV	Registro Único de Víctimas
RZR	Retornos y Reubicación
SCNT	Subdirección Coordinación Nación Territorio
SCTSNARIV	Subdirección Coordinación Técnica del SNARIV
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SGV	Sistema de Gestión de Víctimas
SIGESPLAN	Sistema de Gestión de Planes
SIGO	Sistema de Información de Gestión de Oferta
SISBÉN	Sistema de Identificación de Beneficiarios potenciales de la oferta social del Estado
SIVJNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SM	Subsistencia Mínima
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SRNI	Subdirección Red Nacional de Información
SSV	Superación de Situación de Vulnerabilidad
Unidad para las Víctimas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
ART	Agencia de Renovación del Territorio
URT	Unidad de Restitución de Tierras

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 11 de 166

4. DESARROLLO

El presente documento abordará a manera de secuencia, la articulación con las entidades de orden nacional y la articulación con entidades de orden territorial, exponiendo los diferentes temarios de la política pública de víctimas cuyo abordaje o implementación requieren de esta articulación. Adicionalmente se desarrollará la línea transversal de participación, en la cual se detallará el proceso participativo a través de las mesas en sus diferentes niveles, y la validación de los procesos, rutas e indicadores de la política pública de víctimas mediante estas instancias.

4.1. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES


4.1.1. ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN FORMULADOS POR LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL DEL SNARIV

- *Descripción*

La Ley 1448 de 2011 estableció en su artículo 168 que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – en adelante Unidad para las Víctimas - coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el SNARIV- en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

Para ello, la planificación de acciones y la articulación institucional son condiciones indispensables para el logro de los objetivos que se plantean. La delimitación de funciones y responsabilidades es una condición necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema, pero no es suficiente, ya que se precisa contar, además y entre otros factores, con mecanismos de coordinación y seguimiento fundamentales para avanzar en la consolidación de la Política de Paz con Legalidad centrada en los derechos de las víctimas y su reparación.

En este sentido y, con el fin de identificar los objetivos y las metas que espera cumplir en cada vigencia fiscal por parte de las entidades del nivel nacional del SNARIV, se construye un Plan de Acción y Fortalecimiento por cada una de estas entidades, enmarcadas en el aporte a la atención y reparación integral a las víctimas en desarrollo de los componentes, líneas de acción y las medidas establecidas en la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 12 de 166

y Reparación Integral para cada vigencia fiscal y en concordancia con las competencias, funciones y metas que tienen asignadas desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) y otros instrumentos normativos derivados de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Es así como la Política de Víctimas se constituye en uno de los ejes para la construcción de paz, la cultura de la legalidad, la convivencia y la estabilización. Por lo tanto, las entidades públicas en el marco de sus competencias deben considerar la integración de los siguientes lineamientos en su plan de acción y fortalecimiento institucional para la implementación de esta política, como instrumento para superar la mirada exclusivamente asistencial en la perspectiva del logro de su estabilización definitiva.

La Unidad para las Víctimas define y entrega los lineamientos para la formulación y seguimiento de los planes de acción y fortalecimiento (PAF) de las entidades del nivel nacional que hacen parte del SNARIV en materia de fortalecimiento institucional, estrategia de superación del estado de cosas institucional, superación de situación de vulnerabilidad, enfoque diferencial, enfoque étnico (modelo de subsistencia mínima étnica - SM, modelo de seguimiento a comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado - MSE, planes específicos, órdenes de derechos territoriales, entre otros), reparación colectiva, retornos y reubicaciones, prevención y protección, víctimas en el exterior y sistemas de información, como un instrumento que permite visualizar de manera integral los compromisos institucionales (planes, programas, proyectos o servicios, metas e indicadores), para cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional de atención y reparación Integral a las Víctimas, durante cada vigencia fiscal, lo cual busca garantizar la implementación de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011-

El alcance inicia con la formulación y entrega de los lineamientos para la construcción y seguimiento del plan de acción y fortalecimiento de las entidades del nivel nacional del SNARIV con el diligenciamiento del instrumento de plan de acción y fortalecimiento (PAF) y finaliza con el informe de análisis de la ejecución de dicho plan. Las acciones que incluyen las entidades se definen con base en los lineamientos entregados por la Unidad para las Víctimas, dentro de esos lineamientos se cuenta con un apartado que recomienda concretar las actividades que harán parte de este plan como respuesta a las recomendaciones adoptadas por la entidad de acuerdo con las recomendaciones de la CSMLV, Ley 1448 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo y Conpes 4031 de 2021.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 13 de 166

Implementación

El procedimiento usado para su implementación es: "Procedimiento Planes de Acción y Fortalecimiento de las Entidades del Nivel Nacional" que se encuentra publicado en la página web ³. En este procedimiento cuenta con el documento asociado "Formato Plan de Acción y Fortalecimiento de las Entidades del Nivel Nacional"⁴ y el documento denominado "Lineamientos para la Formulación del Plan de Acción y Fortalecimiento de las Entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV". ⁵

Resultados

Su característica principal es el co-cumplimiento de acciones, es decir, que los acuerdos, objetivos y metas registradas son responsabilidad tanto de la entidad nacional -con competencia para ejecutarlos- como de la Unidad.

A partir de un trabajo de coordinación interna (áreas de la Unidad) para la elaboración de lineamientos dirigidos a las entidades nacionales en cada componente de política. La formulación se realiza con el acompañamiento y asistencias técnicas que requiera cada una de las entidades, quienes adoptaran líneas estratégicas en el marco de sus competencias.


Panorama Actual
35 planes de acción adoptados por las entidades del SNARIV

En los planes de acción y fortalecimiento se manejan 4 líneas temáticas: 1. Fortalecimiento Institucional, 2. Programación de recursos, 3. Oferta institucional y 4. Intercambio de información.

³ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/procedimiento-planes-de-accion-y-fortalecimiento-de-las-entidades-del-nivel-nacional-v5/37947>

⁴ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/38054>

⁵ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/37872>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 14 de 166


4.1.2. CERTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL QUE CONFORMAN EL SNARIV

- *Descripción*

El Gobierno Nacional, por medio de la Unidad para las Víctimas como entidad coordinadora del SNARIV, anualmente adelanta el ejercicio de certificación de las entidades del orden nacional, orientado a evaluar la contribución de cada entidad del Sistema para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población víctima a la verdad, justicia y reparación integral. Este proceso se adelanta en consideración al Auto 008 de 2009 proferido por la Corte Constitucional –CC- donde se identificó como un obstáculo para la superación del estado de cosas inconstitucional la carencia de herramientas para que la entidad responsable de coordinar la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de desplazamiento forzado evalúe, los niveles de compromiso y desempeño de los distintos organismos públicos respecto a la política pública.

Con la expedición de la Ley 1448 de 2011 y de conformidad con el artículo 168 de la misma, la Unidad para las Víctimas es la entidad encargada de *“Aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente Ley”*. De la misma forma, el Decreto 4800 de 2011, hoy Decreto 1084 de 2015, artículo 2.2.8.1.9. establece como una de las funciones de la Unidad en materia de coordinación *“(5) Definir los criterios y la metodología que se deberán utilizar para certificar la contribución de las entidades del nivel nacional... (6) Certificar la contribución de las entidades del nivel nacional...en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en cada vigencia fiscal”*

El insumo principal de la certificación es el cumplimiento al plan de acción y fortalecimiento institucional diseñado por parte de las entidades del nivel nacional en cada vigencia, y un criterio complementario de enfoque diferencial relacionado con lo señalado en la respuesta al Auto 765 de 2018 (Evaluación de los avances, rezagos y retrocesos en la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios, en particular el Auto 251 de 2008).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 15 de 166

El criterio general del plan de acción y fortalecimiento institucional tiene cinco (5) criterios específicos que serán las líneas temáticas que hacen parte de este: i) Fortalecimiento institucional, ii) Programación de recursos, iii) Gestión de oferta, iv) Sistemas de información y, v) Auto 765 de 2018. De tal forma, se evalúa la contribución de las entidades nacionales a la implementación de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

Implementación

El procedimiento usado para su implementación es: "Procedimiento Certificación de las entidades del orden nacional que conforman el SNARIV"⁶ cuyo objetivo es: medir y certificar la contribución de las entidades en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral encaminadas al goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado a través de la aplicación de la metodología establecida por la Unidad para las Víctimas⁷, documentos que se encuentran publicados en la página web, en los documentos asociados al proceso de Gestión Interinstitucional.

Resultados


Para llevar a cabo la certificación, se definen los criterios y la metodología que se deberán utilizar para certificar la contribución de las entidades del nivel nacional, se realiza el acompañamiento y seguimiento para finalmente certificar la contribución de las entidades del nivel nacional en las acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas durante cada vigencia fiscal.

Panorama Actual
35 entidades certificadas por el SNARIV

En la certificación se contemplan 4 líneas temáticas:

⁶ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/37921>

⁷ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/38054>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 16 de 166



4.1.3. CERTIFICACIÓN DE REGIONALIZACIÓN INDICATIVA


- *Descripción*

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 del artículo 2.2.8.3.5. del Decreto 1084 de 2015, según el cual: “El Departamento Nacional de Planeación socializará anualmente la regionalización preliminar e indicativa del presupuesto de inversión nacional, en lo que respecta a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, incluyendo el presupuesto asignado para la población víctima de desplazamiento forzado, que se encuentre dirigido a la prevención, protección y estabilización socioeconómica de dicha población”, el DNP emitió la circular 0024-4 del 11 de noviembre de 2020.

Mediante esta circular, el DNP informó a los jefes de las oficinas de planeación de las entidades del Presupuesto General de la Nación (PGN) acerca de la publicación de las fichas correspondientes a la regionalización indicativa y preliminar del presupuesto de inversión 2021⁸, indicando a su vez la importancia de divulgar dicha información en el nivel territorial, a fin de dar a conocer las iniciativas de la nación para la vigencia en mención y en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional, en el sentido de facilitar la identificación de proyectos y recursos que se materializarán en los distintos niveles territoriales.

Producto de lo anterior, en términos concretos, la regionalización indicativa de recursos es el proceso que permite analizar la inversión como un instrumento del gasto entre las diferentes regiones del país. El proceso surge en el marco del Auto 219 de 2011, y en ella la Corte Constitucional solicita al DNP desarrollar el proceso de certificación de proyectos y/o programas en los que se destine una

⁸ <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Regionalizacion-Indicativa-Proyectos-2021.aspx>

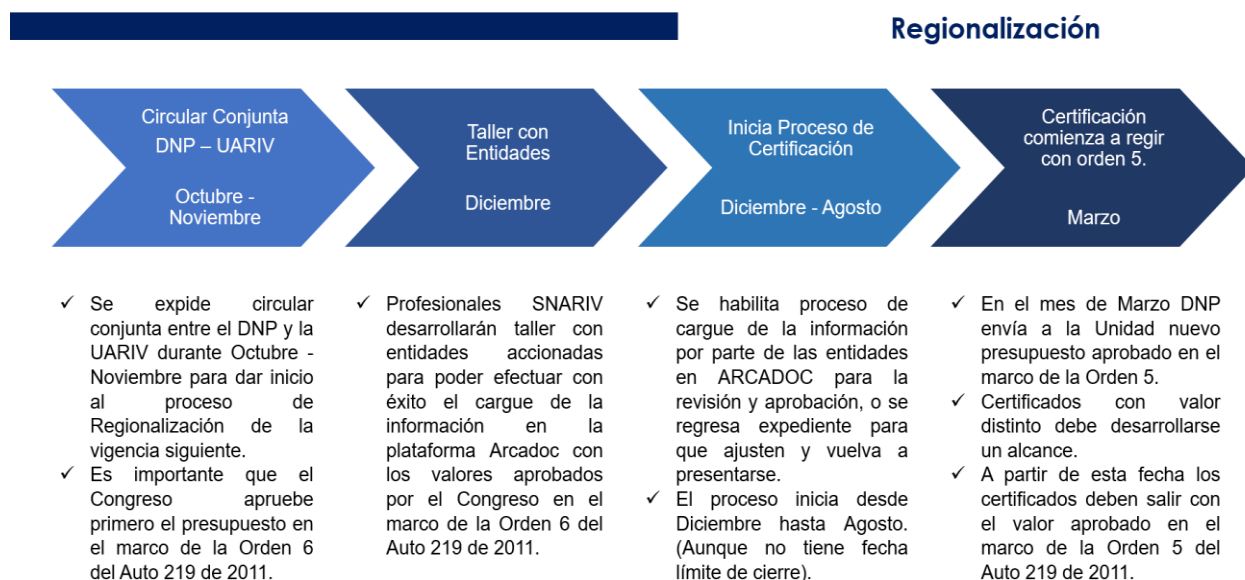
 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 17 de 166


disponibilidad presupuestal en favor de la población víctima de desplazamiento forzado, y en ese orden de ideas, el DNP luego incluye a la Unidad para las Víctimas con un rol que tiene el alcance de emisión de la certificación.

Implementación

El procedimiento usado para su implementación es: “Procedimiento Regionalización Indicativa de la Inversión del Orden Nacional” cuyo objetivo es: la emisión del certificado de la regionalización indicativa, a partir de la información del presupuesto aprobado por el congreso de la república, el DNP y el ministerio de hacienda y crédito público, con el objetivo de certificar los programas orientados a la población víctima del desplazamiento forzado que se encuentra publicado en la página web, en los documentos asociados al proceso de Gestión Interinstitucional. Asimismo, este procedimiento cuenta con el documento asociado “Metodología Regionalización Indicativa de la Inversión Nacional Orientada a Víctimas” que es donde se encuentran los lineamientos y metodología para la regionalización indicativa de la inversión nacional orientada a la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas con base en los recursos de inversión programados para cada vigencia.

En términos concretos, el proceso tiene cuatro etapas que se describen a continuación con los tiempos de ejecución de cada una de estas:




 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 18 de 166

Resultados

Históricamente las entidades que han estado enmarcadas en el proceso de la regionalización indicativa de recursos, han ido determinando año a año la regionalización de su oferta teniendo en cuenta las características propias de los territorios, la superación de la subsistencia mínima y de la situación de vulnerabilidad de las víctimas, los procesos de retorno y reubicación, la reparación colectiva, los fallos de restitución de tierras y en algunos casos las necesidades y compromisos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad.

En este sentido, desde el año 2013 la Unidad para las Víctimas, certifica la regionalización indicativa de los proyectos de inversión por medio de los cuales las entidades nacionales del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) asisten, atienden y reparan de manera integral a esta población.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 19 de 166


4.1.4. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- *Descripción*

Con el fin de optimizar los esfuerzos de la entidad y evitar el desgaste institucional, se consideró necesario diseñar un espacio al interior de la Unidad que permitiera articular acciones, en función de las necesidades de todas las dependencias, con las instituciones de educación superior en todo el territorio nacional. El liderazgo de este espacio le fue asignado a la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV pues dentro de sus funciones (Decreto 4802 de 2011) está establecido que debe “Realizar los estudios y actividades necesarias enfocadas hacia la generación de alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales para atención, asistencia y reparación integral de las víctimas”. El espacio se denominó Mesa Técnica de Educación Superior y se formalizó a través de un procedimiento y de la circular 00034 de noviembre de 2020.

Cabe anotar que este espacio está conformado por integrantes denominados “Permanentes” (que harán presencia en todas las sesiones de trabajo) y otros de “Orden transitorio” (que participarán en la mesa de acuerdo con la necesidad específica de la mesa o del grupo de trabajo, subdirección o Dirección).
 Integrantes Permanentes: Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Dirección de Gestión Interinstitucional, Subdirección de Reparación Individual, Subdirección Red Nacional de Información, Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria, las demás dependencias de la Unidad se consideran como integrantes de orden transitorio

El objetivo principal de la Mesa Técnica de Educación Superior es generar alianzas estratégicas con instituciones de educación superior, a través de la suscripción y firma de convenios o cartas de entendimiento, en beneficio de las víctimas del conflicto armado. Es importante hacer énfasis en que no se considera viable una alianza estratégica que no favorezca a la población víctima. Es por esta razón, que el tema de las prácticas laborales/pasantías no es considerado dentro de los procesos de articulación con las instituciones. Las líneas de intervención son las siguientes: incentivos para población víctima, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Mesa Técnica de Educación Superior definió los lineamientos y formatos

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 20 de 166

(validados por la Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Gestión Contractual, Oficina Asesora Jurídica) para que en el nivel nacional y en las 20 direcciones territoriales se realice la gestión y la suscripción de convenios/cartas de entendimiento con las instituciones de educación superior, de forma organizada y estandarizada.

Si la institución considera viable la articulación con la Unidad para las Víctimas, se debe construir una carta de entendimiento/convenio validado entre la dirección territorial y la institución. Dicho documento debe ser enviado al nivel nacional de la Unidad para que sea aprobado por la Mesa Técnica de Educación de Superior, la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, la Dirección de Gestión Interinstitucional, el Grupo de Gestión Contractual y la Oficina Asesora Jurídica (Aplica cuando las cartas de entendimiento/convenios sean firmados por el director general). Una vez se logra la aprobación por parte de las dependencias del nivel nacional, la carta de entendimiento/convenio es enviada a la dirección territorial respectiva para que se realice la suscripción formal de la alianza estratégica.


Implementación

A través del Ministerio de Educación Nacional, la Mesa Técnica de Educación de Superior identificó el universo de instituciones de educación superior en todo el territorio nacional. Con base en ello, cada una de las 20 direcciones territoriales debe establecer si hay algún tipo de acuerdo firmado con las instituciones de su jurisdicción. Si no se cuenta con acuerdo alguno con la institución respectiva, la dirección territorial debe solicitar espacios de trabajo con esas instituciones para proponer la suscripción de una alianza estratégica. Es importante indicar que cuando las instituciones tienen más de una sede, la gestión corresponderá a la dirección territorial en donde se encuentre la sede principal, de acuerdo con el plan de trabajo definido entre el orden nacional con el territorial para cada año.

El procedimiento usado para su implementación es: "Procedimiento para la Gestión de Alianzas Estratégicas con Instituciones de Educación Superior"⁹ que se encuentra publicado en la página web, en los documentos asociados al proceso de Gestión Interinstitucional.

Resultados

⁹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/54598>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 21 de 166

Con base en este procedimiento, se logra la suscripción de alianzas estratégicas con instituciones de educación superior que favorezcan a la población víctima del conflicto, en términos de becas, descuentos en matrícula, descuentos en formularios, subsidios de alimentación/transporte, entre otros.

La Mesa Técnica de Educación Superior cuenta con una instancia nacional y otra territorial.

La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Por su parte, la Mesa Técnica de Educación Superior (territorial) realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas).

En cada una de las Direcciones Territoriales se instalará formalmente la Mesa Técnica de Educación Superior. Esta labor será realizada por la Mesa Técnica de Educación Superior de orden nacional y estará soportado mediante acta, de acuerdo con lo definido a través de la circular 0034 de 2020¹⁰, estos espacios sesionarán una vez al mes.


En primera instancia la gestión de alianzas Estratégicas se realizará a partir de las Instituciones de Educación Superior identificadas por el Ministerio de Educación Superior.

4.1.5. ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES OPERATIVOS DE LOS SUBCOMITÉS TÉCNICOS DEL SNARIV

- *Descripción*

El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante su secretaria técnica desempeñada por la Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad para las Víctimas, en ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 165 de la Ley 1448 de 2011, en especial las referidas al diseño y adopción de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas; el seguimiento

¹⁰ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/circular-00034-de-30-de-nov-de-2020/60334>

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 22 de 166


a la implementación de Ley, teniendo en cuenta la contribución efectiva a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas, resalta a las secretarías técnicas el rol que desempeñan como instancia operativa del Comité Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.8.1.5 y 2.2.8.1.6 del Decreto 1084 de 2015.

La articulación interinstitucional en los distintos escenarios de adopción e implementación de la política es una labor que debe propiciar actuaciones ordenadas, sistemáticas, coherentes, eficientes y armónicas de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas- en adelante SNARIV-, para garantizar una respuesta integral a las solicitudes específicas de la población víctima y el fortalecimiento de las instituciones en el orden nacional y territorial.

Cabe señalar que los subcomités técnicos tienen la responsabilidad de formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo; definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción; y, establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en la Ley 1448 de 2011.

En consecuencia, el Plan Operativo (PO) es el instrumento de planeación estandarizado adoptado por cada subcomité técnico del sistema en cada vigencia fiscal, que se estructura a partir de cada componente, línea de acción, medida y objetivo específico de la Política Pública de Prevención, Protección, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas. Por lo tanto, los subcomités técnicos en el marco de sus responsabilidades y dada su naturaleza como instancias de trabajo interinstitucional donde se diseña y realiza seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, deben considerar la integración de los lineamientos en la formulación de los PO definidos por la secretaria técnica del Comité Ejecutivo del SNARIV.

Implementación

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 23 de 166

Estos planes operativos se constituyen en un ejercicio de concertación y construcción conjunta a partir de las competencias institucionales. Si bien, la naturaleza de los subcomités técnicos es la de ser espacios interinstitucionales se invitan de manera permanente a representantes de la mesa nacional de participación. Los planes operativos se conciertan y aprueban antes de finalizar cada vigencia para que su implementación se pueda adelantar desde el 1 de enero de la siguiente anualidad.

El procedimiento usado para su implementación es: "Procedimiento Formulación de Planes Operativos de Los Subcomités Técnicos"¹¹ cuyo objetivo es formular los planes operativos de los Subcomités Técnicos Nacionales con el apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV proporcionando asistencia técnica para identificar las medidas, acciones y metas para cada vigencia en concordancia con las competencias y funciones asignadas derivadas de la Ley 1448 de 2011. que se encuentra publicado en la página web, en los documentos asociados al proceso de Gestión Interinstitucional. Este procedimiento cuenta con el documento asociado "Instructivo Diligenciamiento de la Herramienta Planes Operativos de los Subcomités Técnicos Sistema Nacional de Atención Y Reparación a las Víctimas SNARIV"¹² que es en donde se encuentran las instrucciones para el diligenciamiento de los planes operativos anuales de los Subcomités Técnicos del SNARIV a través del sistema de seguimiento de la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado.


Resultados

Las instancias funcionan a partir de la definición de planes operativos que son el instrumento que permite programar la forma como se cumplirán acciones articuladas entre instituciones del SNARIV, así como los objetivos previstos en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

- Los planes operativos anuales presentan cuatro etapas: i) formulación y aprobación, que se adelanta durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, ii) implementación, esta se da durante toda la vigencia fiscal, iii) seguimiento, que se adelanta de manera permanente y, iv) cierre que se realiza entre los meses de diciembre y enero.

¹¹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/38002>

¹² <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/20141>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 24 de 166

A su vez presentan 5 líneas temáticas:




- **Fortalecimiento Institucional**

Con el objetivo de continuar fortaleciendo el funcionamiento de los subcomités técnicos a partir de su posicionamiento como la única instancia de articulación interinstitucional del SNARIV y fortalecer la participación tanto de entidades nacionales como de los representantes de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas delegados a estos espacios, se deben considerar la definición de acciones, como:

- ✓ Generar espacios o acciones de divulgación de los subcomités técnicos al interior de las entidades.
- ✓ Promover el compromiso y la participación de las entidades y los directivos de estas en su calidad de miembros o invitados permanentes a estas instancias.
- ✓ Divulgar las acciones desarrolladas por los subcomités, los avances en los objetivos previstos o logros a través de los diferentes medios dispuestos en la articulación del SNARIV.
- ✓ Promover la participación de las entidades que forman parte de los subcomités de acuerdo con la naturaleza del subcomité y las competencias de las entidades.

- **Articulación entre subcomités.**

Cada Subcomité Técnico en la definición de acciones de su nuevo Plan Operativo deberá identificar las necesidades de articulación con los demás subcomités para lograr armonizar las actividades que abordan estos escenarios de acuerdo con los componentes y medidas de política pública que trabaja.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 25 de 166

Con esto, se busca materializar la concurrencia de estrategias que permitan generar resultados concretos frente a la gestión de la política y/ o impactos en la prevención y protección, la superación de situación de vulnerabilidad y/ o reparación integral de la población víctima.

Además, cada secretaria técnica deberá revisar los espacios internos establecidos en su subcomité considerando la pertinencia de estos y justificar la continuidad de estos.

Así mismo, es importante verificar aquellas actividades relacionadas con la dinámica de cada una de las mesas estratégicas definidas de manera transversal, en aras de precisar su cumplimiento en el marco de los subcomités o en cada una de las mesas.

Es fundamental tener en cuenta que de estos puntos de encuentro se debe verificar aquellos que por su importancia o temática pueden ser abordados en las 3 mesas estratégicas de los Subcomités (Generación de Ingresos, Educación y Fuerza Pública).


- **Enfoque Diferencial.**

El enfoque diferencial reconoce que las personas y colectivos además de ser titulares de derechos tienen particularidades, necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones, el Estado y la sociedad en general para alcanzar mejores niveles de bienestar. En tal sentido, se recomienda la aplicación del enfoque diferencial en la definición de las acciones de los subcomités, a partir de las siguientes categorías de análisis: género, orientaciones sexuales e identidades de género, etario, étnico y discapacidad.

En ese sentido, la adopción de enfoque diferencial conduce a considerar e incorporar las visiones, pensamientos, riquezas, limitaciones, debilidades, demandas potencialidades y expresiones de la población de manera individual y colectiva, en el diseño, implementación y seguimiento de los PO.

Se debe considerar la inclusión de una acción o acción afirmativa en el quehacer de cada subcomité a partir de la promoción de dinámicas de trabajo para la retroalimentación, construcción colectiva y la concertación.

- **Participación de las Víctimas.**

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 26 de 166

Es importante que cada subcomité incluya en su plan operativo una actividad a cargo de los representantes que participan delegados por la mesa nacional a fin de materializar en productos concretos su participación.

Todo lo anterior, sumado a una estrategia que permita propiciar espacios de formación a los representantes delegados por la Mesa Nacional de Participación, con el ánimo de propender por un mayor empoderamiento e incidencia en los subcomités técnicos nacionales.

- **Relacionamiento Nación – Territorio.**

Con el fin de mejorar la articulación entre la Nación y el territorio en el acompañamiento, asistencia y gestión técnica de la Política Pública de Víctimas, se recomienda adoptar en los Planes Operativos de los Subcomités Técnicos Nacionales la acción estratégica de “Implementar el lineamiento técnico del Subcomité Nación Territorio en la orientación y retroalimentación a entidades territoriales y Subcomités Técnicos Territoriales”.


Con la adopción de esta acción se espera que los subcomités técnicos territoriales y las entidades territoriales reciban orientación y respuesta del subcomité técnico nacional en las temáticas de su competencia de acuerdo con el lineamiento del Subcomité Nacional y Territorial.

4.1.6. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS A LOS MUNICIPIOS PDET


La Unidad para las Víctimas viene adelantando una estrategia de asistencia técnica en proyectos para que los municipios una vez los tengan formulados puedan gestionar ante las diferentes fuentes de financiación, en especial ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz. Es así como el Grupo de Gestión de Proyectos (GGP) en articulación con la Subdirección General brinda la asistencia técnica a los entes territoriales en los municipios PDET para que puedan avanzar en la estructuración de proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria - ISC, que se enmarcan en iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) del pilar ocho (8) de Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz.

Ruta de implementación:

La estrategia de proyectos gestionados ante las fuentes de financiación (OCAD Paz) tiene establecida la siguiente ruta de implementación:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 27 de 166

- 1. Socialización de la estrategia a municipios PDET** donde se detallan las iniciativas PATR – pilar 8 enmarcadas en la estrategia y las entidades territoriales manifiestan su interés de participar del proceso (5 días).
- 2. Reuniones bilaterales** con las entidades territoriales y profesionales de la Unidad (Dirección Territorial, Subdirección General y Grupo de Gestión de Proyectos –DGI) con el objetivo de presentar el cronograma de trabajo (5 días).
- 3. Remisión y revisión de documentos de acreditación del predio** donde se construirá el proyecto ISC por parte de la entidad territorial, según criterios del documento de "orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión"- inciso 3 numeral 6.3, emitido por el Sistema General de Regalías – DNP (10 días).
- 4. Recepción de estudios de suelos y levantamiento topográfico** del predio remitidos por las entidades territoriales, los cuales son revisados y aprobados por el Grupo de Gestión de Proyectos (20 días).
- 5. Entrega de diseños tipo a los municipios** según el número de iniciativas PATR focalizadas, como insumo para la implantación del proyecto. Los diseños remitidos a los municipios contienen (3 días):
 - Diseño arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario, gas
 - Presupuesto y cantidades de obra
 - Análisis de precios unitarios
 - Memorias
 - Cimentación y diseño de cubierta
- 6. Asistencia técnica en la formulación e implantación del proyecto** por parte del GGP acorde con los requisitos establecidos por la fuente de financiación (OCAD Paz). Así mismo, apoya técnicamente el registro del proyecto en la MGA web y el aplicativo SUIFP (1 mes).
- 7. Radicación del proyecto ante la fuente de financiación (OCAD Paz)**, allí la secretaria técnica (DNP) se encarga de su revisión y emite una ficha de verificación donde se relacionan las observaciones técnicas que deben ser subsanadas por los municipios (10 días).
- 8. Subsanación del proyecto acorde con ficha de verificación** emitida por el DNP, para ello el municipio cuenta con asistencia técnica del GGP a

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 28 de 166

través de visitas en territorio, acompañamiento en las mesas realizadas con DNP y apoyo en el trámite de la certificación de concordancia ante la Agencia de Renovación del Territorio (ART) (20 días).

9. Viabilidad del proyecto emitida por la fuente de financiación (OCAD Paz) en cumplimiento a los requisitos técnicos que han sido subsanados, por lo que el proyecto es susceptible de ser financiado por la fuente de financiación (20 días).


4.1.7.COMITÉ EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas, es la máxima instancia de decisión del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, con el objeto de materializar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral (artículo 165, Ley 1448 de 2011), tiene las siguientes funciones:

1. Diseñar y adoptar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
2. Diseñar, adoptar y aprobar el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
3. Disponer que las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas garanticen la consecución de recursos presupuestales, y gestionar la consecución de los recursos financieros provenientes de fuentes de financiación diferentes al Presupuesto General de la Nación, para garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios.
4. Apoyar y gestionar la consecución de recursos presupuestales para la ejecución de las políticas, estrategias, planes, proyectos y programas.
5. Aprobar las bases y criterios de la inversión pública en materia de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas
6. Determinar los instrumentos de coordinación en materia presupuestal de planeación, ejecución y evaluación, para el adecuado desarrollo de su mandato.
7. Realizar el seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011, teniendo en cuenta la contribución efectiva a los derechos a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Las entidades que son miembros permanentes del Comité son:

- Presidencia de República, quien lo liderará.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 29 de 166

- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Departamento para la Prosperidad Social.
- Departamento Nacional de Planeación.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Así mismo, son integrantes en calidad de invitados permanentes, las siguientes entidades dada su naturaleza:


- Unidad de Restitución de Tierras.
- Centro Nacional de Memoria Histórica.

Es importante señalar que, para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá convocar como invitados a representantes o delegados de otras entidades que estime pertinente, así como a dos (2) representantes de la Mesa de Participación de Víctimas del nivel nacional. La Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo es ejercida por la Unidad para las Víctimas (Parágrafo 1, artículo 164, Ley 1448 de 2011). Este se reunirá por lo menos una vez cada seis (6) meses, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario de acuerdo con la agenda presidencial y se determinan los temas objeto de la sesión, a partir de los avances y cuellos de botella identificados en la implementación y el seguimiento de la política pública de víctimas.

Para la articulación de las entidades nacionales en el marco de la Ley de Víctimas con la Presidencia de la República se adelanta a través de las instancias de coordinación establecidas por esta misma ley, legitimando su trabajo articulador.

En este sentido, las acciones o propuestas se llevan al comité ejecutivo posterior a su análisis con la Unidad para las Víctimas, en su papel de secretaría técnica de esta instancia y como coordinador del sistema, quien realiza un ejercicio de verificación con las entidades competentes de acuerdo con la temática a validar en el marco del subcomité correspondiente.

Las entidades nacionales forman parte de estos subcomités como equipos interinstitucionales.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 30 de 166

4.1.8. ARTICULACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ALIADOS ESTRATÉGICOS CON EL SNARIV NACIONAL Y TERRITORIAL


El Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas – GCIyAE de la Unidad para las Víctimas planea y desarrolla acciones estratégicas para coordinar, promover y gestionar diferentes modalidades de cooperación internacional, financiera y técnica no reembolsable, con organismos internacionales y gobiernos extranjeros, que coadyuvan e impulsan el desarrollo de la política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, su inclusión social y la construcción de la paz. Igualmente, promueve y apoya alianzas estratégicas con el sector privado y social que generen capacidades técnicas, canalicen recursos financieros, o intercambios de experiencias, que agreguen valor a la implementación de la política pública.

En este marco, y a partir de la estructura de la Dirección de Gestión Interinstitucional, el Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas ha evidenciado que, para fortalecer y complementar los ejercicios de planeación, implementación y seguimiento de la política pública, existen dos necesidades de coordinación con la DGI orientadas a lograr una adecuada articulación con las entidades nacionales y territoriales SNARIV en el marco de los procesos que se desarrolla en el Grupo.

1. Interlocución con entidades nacionales y territoriales.

El Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas tiene la labor de fomentar la agenda de cooperación Internacional al interior de la Unidad, a partir del seguimiento de los convenios, memorandos o cartas de entendimiento, o cualquier instrumento suscrito con los cooperantes, agencias de cooperación o cualquier entidad u organismo que haga parte del sector oficial y no oficial de la cooperación.

A partir de dicho seguimiento, se identifican las necesidades de articulación entre los cooperantes internacionales, o aliados estratégicos y las entidades nacionales o territoriales del SNARIV; por ello, resulta relevante una articulación con la DGI para que, por medio de sus dependencias, se establezcan canales de comunicación con los agentes del SNARIV necesarios para avanzar en gestiones puntuales. Para ello, se plantea las siguientes actividades de articulación:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 31 de 166


- Remisión desde el GCIyAE de las necesidades de articulación con entidades nacionales o territoriales del SNARIV, identificando actores necesarios para la articulación. Esta remisión se realiza para cada vigencia identificando los lineamientos a entregar a las entidades nacionales en el marco de la formulación de los planes de acción y fortalecimiento anual. Cabe anotar que de manera permanente en articulación con el SNARIV se gestiona la oferta a partir de lo adoptado en cada vigencia por las entidades.
- Desde la DGI programar y acompañar sesiones de trabajo entre los actores que intervengan en los procesos.
- Desde la DGI acompañar, hacer seguimiento y cierre de los compromisos que se establezcan con las entidades nacionales o territoriales del SNARIV.
- Desde la DGI gestionar y acompañar a la entidad nacional o territorial en el desarrollo de las acciones para el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Es importante señalar que la articulación entre estas dos áreas se desarrolla también cuando las dependencias de la DGI identifican y canalizan las necesidades de articulación de las entidades nacionales, o territoriales, con respecto a cooperantes internacionales o aliados estratégicos, para que desde el Grupo se generen espacios estratégicos con el sector oficial y no oficial de la cooperación, se formulen proyectos conjuntos o se apalanquen recursos, entre otras acciones.

2. *Gestión de proyectos ante fuentes de financiamiento de la cooperación internacional y aliados estratégicos.*

El Grupo de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas en el marco de su gestión identifica las iniciativas desplegadas en el territorio para la asistencia, atención y reparación a las víctimas, que cuentan con financiamiento de la cooperación internacional y aliados estratégicos; lo cual permite evidenciar la necesidad de apoyar a las entidades en todos los niveles de gobierno, en la formulación y presentación de proyectos.

Para ello, resulta relevante que desde el Grupo de Cooperación se remita a través de correo electrónico reportes trimestrales con la identificación de iniciativas al Grupo de Proyectos de la DGI, para que

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 32 de 166

este contacte y brinde la asistencia técnica a las entidades que puedan postularse para la consecución de dichos recursos.

4.1.9. ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO Y LA REUBICACIÓN¹³

El SNARIV está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en el orden nacional y territorial, al igual que las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas, así mismo por los representantes de las mesas nacional, departamental, distrital de las víctimas.

La Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV adelanta acciones de coordinación de las actuaciones de las entidades nacionales que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en lo que se refiere a la formulación, ejecución e implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas a través de diferentes mecanismos y estrategias de articulación institucional sobre la base de los espacios establecidos en la Ley 1448 de 2011, Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.


En el marco de los procesos de retornos y reubicaciones, retornos inmediatos y reubicaciones temporales, desde el nivel nacional se aborda a través de dos herramientas de coordinación: i) Planes de acción y fortalecimiento institucional y, ii) escenarios de articulación (mesas de Seguridad y Dignidad).

4.1.9.1. RETORNOS Y REUBICACIONES EN LOS PLANES DE ACCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta que, para la formulación de los Planes de acción y fortalecimiento institucional en cada vigencia, la Unidad para las Víctimas en su rol de entidad coordinadora del SNARIV entrega los lineamientos técnicos para tener en cuenta para la definición y adopción de estos instrumentos por las diferentes entidades que conforman el sistema. Estos instrumentos cuentan con un seguimiento semestral.

Para el caso de retornos y reubicaciones en un trabajo articulado desde la Subdirección del SNARIV previo a la definición y entrega de los lineamientos para la formulación de estos planes, se solicita en el mes de octubre al grupo de

¹³ Ver Anexo 1. Lineamiento coordinación interinstitucional en el marco del protocolo de RyR No Étnico

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 33 de 166

retornos y reubicaciones la identificación de necesidades frente a las competencias de cada una de las entidades nacionales. Dicho grupo entrega a más tardar el 30 de noviembre esta información que es incluida en la circular general y los lineamientos específicos para cada entidad.

Desde la Subdirección del SNARIV se acompaña e incide para que las entidades nacionales adopten las diferentes acciones propuestas, así se dé respuesta a las necesidades identificadas en los planes de retornos y reubicaciones.

Durante el año se realiza a través de la herramienta definida para la formulación y seguimiento de los planes de acción y fortalecimiento seguimientos semestrales que permiten dar cuenta de los avances institucionales.


4.1.9.2. ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN PARA LOS RETORNOS Y REUBICACIONES.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD

Frente a los retos que genera la implementación de la estrategia de articulación institucional para la sostenibilidad del principio de seguridad para los retornos y reubicaciones, la Unidad para las Víctimas trabaja en la coordinación y articulación interna para preparar las gestiones y el trabajo en las instancias de articulación institucional, se cuenta con una mesa en la que se encuentran: i) Subdirección de Coordinación del SNARIV, ii) Subdirección de Participación, iii) Subdirección Coordinación Nación Territorio, iii) Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias, iv) Grupo de Retornos y Reubicaciones y, v) Dirección de Registro y Gestión de la Información y vi) Dirección de Asuntos Étnicos.

Para abordar el principio de seguridad se cuenta en el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición con: i) la Mesa de Seguridad, ii) Mesa temática de Protección de bienes patrimoniales- RUPTA y, iii) Mesa temática de Protección de personas y colectivos.

Estos espacios se han ajustado para permitir el diálogo entre las áreas de la Unidad alrededor de las necesidades de gestión ante las entidades nacionales, territoriales y las instancias de articulación donde se requiere trabajar sobre el acompañamiento a los procesos de retornos y reubicaciones, retornos inmediatos y las reubicaciones temporales.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 34 de 166

En este sentido, el Grupo de Retornos y Reubicaciones es el encargado de aportar los insumos de esta mesa y las necesidades para que las demás áreas de la Unidad puedan actuar de acuerdo con sus competencias y roles.

• **Mesa Para La Sostenibilidad Del Principio De Seguridad**


Esta mesa tiene por objetivo generar estrategias y lineamientos para impulsar y materializar los principios de seguridad en los procesos de retorno y reubicación en el territorio nacional y desde el exterior. Por tanto, esta instancia estará conformada por:

- Unidad para las Víctimas (quien lidera la mesa).
- Departamento Nacional de Planeación.
- Ministerio del Interior Ministerio de Defensa.
- Policía Nacional
- Dirección de Acción Integral Contra Minas Antipersona.
- Fiscalía General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General de la Nación.

Esta mesa sesiona cuatro veces en el año o de manera extraordinaria, cuando la Unidad o cualquiera de sus integrantes lo solicite, con el fin de orientar la operatividad de la toma de decisiones frente al principio de seguridad para los procesos de retorno y reubicación. A su vez y de manera prioritaria lo referente a los planes de acompañamiento, cumpliendo con lo mencionado en el Artículo 2.2.7.7.29., del Decreto 1084 de 2015 y la Directiva Permanente 026 de 2014. El proceso de seguimiento a las acciones y efectividad de la mesa se dará por medio del Plan Operativo Anual del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y su seguimiento se realiza en las sesiones de la mesa, el cual se informa a la secretaría Técnica del Subcomité (Ministerio del Interior) para su correspondiente reporte.

Importante hay que mencionar que esta mesa está fundamentada en el Plan Operativo Anual del Subcomité de PPGNR y se espera que se formulen objetivos dirigidos específicamente a la viabilidad y sostenibilidad del principio de seguridad.


Es importante señalar que la Mesa para la Sostenibilidad del Principio de Seguridad podrá abordar los temas identificados desde el Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas o desde alguna de las entidades

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 35 de 166

que la conforma, de acuerdo con las necesidades y el alcance de la instancia. Estas necesidades adicionales deberán ser revisadas con la secretaria técnica y la Coordinación operativa del Subcomité de PPGNR previo a la convocatoria de la mesa.

Teniendo en cuenta las particularidades de las comunidades étnicas y en concordancia de lo mencionado por los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, a continuación, están las acciones que como mínimo debe desarrollar:

- Fortalecer la participación de autoridades o representantes de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales en los CTJT, procurando que sus formas propias de protección sean tenidas en cuenta dentro del análisis de sostenibilidad de este principio.
- Definir criterios y elementos para la revisión e implementación de los programas de protección integral dirigidos a comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales (Decreto Ley 4635 de 2011, Art 49), acompañadas en procesos de retorno o reubicación.
- Fortalecer la asistencia técnica de los planes de prevención y protección liderados por el Ministerio del Interior para la inclusión de las líneas étnicas.
- Desarrollar directrices puntuales para tener en cuenta en los casos en que se presenten acompañamientos a Retornos inmediatos o reubicaciones temporales.
- Generar lineamientos para la elaboración del Plan de acompañamiento de la Fuerza Pública a procesos de retorno y reubicación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.7.7.29., del Decreto 1084 de 2015 y la Directiva Permanente 026 de 2014, promoviendo la participación de las víctimas en su diseño, formulación y seguimiento, siempre y cuando la comunidad étnica acompañada haya aceptado la participación de la Fuerza Pública en el proceso, para lo cual se deberá procurar que se tengan en cuenta las formas propias de protección de las comunidades. Asimismo, el seguimiento a lo establecido dentro del Plan de acompañamiento de la Fuerza Pública debe ser incorporado dentro de dicho plan y debe dar cuenta de la participación de las autoridades o representantes de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales acompañadas en este proceso.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 36 de 166

- Definir directrices para el seguimiento a las condiciones de seguridad de las zonas donde se estén llevando a cabo acciones de acompañamiento, de acuerdo con la establecido en la Directiva Permanente 020 de 2014 y la manera en que las autoridades o representantes de las comunidades acompañadas participarán en este proceso.


- Definir lineamientos para la articulación de las acciones del acompañamiento, con las contenidas en los planes de protección de los derechos a la vida, libertad, integridad, y seguridad de comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, en situación de riesgo extraordinario o extremo, los cuales hacen referencia a planes específicos de protección que deben concertarse con las autoridades, tarea que se encuentra en cabeza del Ministerio del Interior (Decreto Ley 4633 y 4635 de 2011).

- **Mesa temática de Protección de bienes patrimoniales- RUPTA**

Tiene como objetivo establecer lineamientos sobre acciones orientadas a la Protección Patrimonial, de Tierras y Territorios, que buscan garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, en riesgo de ser abandonados o despojados. A su vez temas de prevención de hechos victimizantes, lo que permite el abordaje de la sostenibilidad de los procesos de retorno y reubicación tomando como referente los resultados de los análisis de las condiciones de seguridad en los territorios.

En esta mesa se cuenta con la participación de las siguientes entidades: i. Unidad de Restitución de Tierras Despojadas. - (quien lidera la mesa) ii) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, iii. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, iv. Ministerio del Interior, v. Agencia Nacional de Tierras, vi. Agencia para la Renovación del Territorio, vii. Superintendencia de Notariado y Registro, viii. Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ix. Procuraduría General de la Nación, quienes se reúnen de acuerdo con los compromisos definidos en cada una de las sesiones plenarias del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición o por solicitud de alguno de los miembros.

Los temas propuestos en esta mesa serán el resultado de los análisis adelantados en la mesa de coordinación interna de la Unidad en articulación con la Unidad de Restitución de Tierras, quién ejerce la Secretaría Técnica de la mencionada mesa. Los resultados esperados de la articulación con esta instancia se refieren a las recomendaciones y lineamientos frente a la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 37 de 166

prevención de hechos victimizantes, asociados al desplazamiento y despojo de derechos patrimoniales.

- **Mesa temática de Protección de personas y colectivos.**

El objetivo es brindar lineamientos a las entidades territoriales para generar estrategias que permitan salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo.


En esta mesa se cuenta con la participación de las siguientes entidades: i. Unidad Nacional de Protección (quien lidera la mesa), ii. Ministerio de Interior, iii. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, iv. El Ministerio de Defensa, v. Policía Nacional, vi. Fiscalía General de la Nación, vii. Agencia colombiana para la Reintegración, viii. Consejería Presidencial para los derechos humanos, quienes se reúnen de acuerdo con los compromisos definidos en cada una de las sesiones plenarias del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición o por solicitud de alguno de los miembros.

Los temas que serán propuestos en esta mesa serán el resultado de los análisis que se llevarán a la mesa de coordinación interna de la Unidad para las Víctimas en articulación con la Unidad Nacional de Protección, quién ejerce la Secretaría Técnica de esta mesa.

El objetivo de esta articulación se refiere a las coordinaciones institucionales alrededor de los procesos de protección de las personas y comunidades vinculadas a los procesos de retorno, su seguimiento y los lineamientos que en esta materia se deban generar al territorio y a las entidades competentes en la implementación de esquemas y mecanismos de seguridad, entendiendo que desde las entidades territoriales también se deben generar acciones en el marco de la protección.

PRINCIPIO DE DIGNIDAD

El Grupo de Retornos y Reubicaciones con el acompañamiento de la Subdirección Coordinación Técnica del SNARIV realizará la identificación de necesidades frente a las competencias de cada una de las entidades nacionales, lo cual formará parte de los lineamientos para los planes de acción y fortalecimiento de las entidades nacionales.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 38 de 166

- **Mesa Técnica para la sostenibilidad del Principio de Dignidad**

Esta mesa tendrá como propósito abordar los componentes del acompañamiento relacionados con la superación de la situación de vulnerabilidad, la integración comunitaria y el arraigo territorial, de acuerdo con las solicitudes identificadas por las mesas territoriales. Para el caso de comunidades y pueblos étnicos, los componentes se encuentran relacionados con el fortalecimiento de su autonomía y formas de gobierno, de su identidad cultural y de su vínculo con sus territorios ancestrales, o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida (arraigo territorial) Se encuentra conformada por;


Miembros:

- ✓ Departamento Nacional de Planeación
- ✓ Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- ✓ Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
- ✓ Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas
- ✓ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- ✓ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- ✓ Ministerio del Trabajo.
- ✓ Agencia Nacional de Desarrollo Rural –ADR
- ✓ Agencia Nacional de Tierras -ANT
- ✓ Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- ✓ Ministerio del Interior
- ✓ Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.
- ✓ Ministerio de Educación
- ✓ Banco de Comercio Exterior – BANCOLDEX
- ✓ Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO
- ✓ Banco Agrario de Colombia

Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa para la sostenibilidad del principio de dignidad podrá convocar a representantes o delegados de las entidades del orden nacional que se estimen pertinentes que no pertenezcan a los Subcomités asociados en la creación de la mesa.

Alcance:

- Convertir la Mesa para la sostenibilidad del principio de dignidad en el espacio donde se concrete con las entidades del SNARIV la implementación

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 39 de 166

de los planes de Retornos y Reubicaciones en implementación y los planes que se encuentran en formulación.

- Gestionar la oferta institucional que responda a las necesidades del acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de población víctima de desplazamiento forzado, y para la víctimas étnicas que se atiende a los usos y costumbres con el debido enfoque diferencial. Estas se deben presentar por el Grupo de Retornos y Reubicaciones teniendo en cuenta los tiempos de planeación de las entidades del SNARIV.
- Establecer lineamientos para la implementación de los planes de RYR en los entes territoriales en articulación con las entidades del SNARIV.
- Realizar revisión de casos, donde se conozcan procesos de retornos y reubicaciones representativos donde se identifiquen cuellos de botella y generar alternativas de solución para la adecuada implementación de los procesos de acompañamiento a los Retornos y Reubicaciones.

Frecuencia: A demanda de las necesidades identificadas por el Grupo de Retorno y Reubicación y de la Dirección de Asuntos Étnicos, dado que haremos seguimiento a los resultados del Modelo de Seguimiento a Víctimas pertenecientes a Comunidades Étnicas, que no han sido cubiertas por la oferta territorial.


Secretaría Técnica: Unidad para las Víctimas - Dirección de Gestión Interinstitucional.

Funciones de la Secretaría Técnica:

- Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Convocar a las reuniones con por los menos ocho (8) días hábiles de anticipación.
- Preparar el orden del día de cada sesión del Subcomité y comunicarlo a cada uno de sus miembros, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.
- Suministrar la información pertinente para desarrollar el alcance de la Mesa.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en cada reunión.

Los productos de la Mesa propuesta para el caso de lo no étnico, se deben acordar con el Grupo de RyR, integrando en la propuesta inicial:

- a) Acciones desarrolladas para contribuir con el fortalecimiento o la recuperación de la confianza al interior de las comunidades y de estas con el Estado, aportando así a su proceso de integración comunitaria.
- b) Acciones desarrolladas para contribuir a la no discriminación de la población


	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 40 de 166

retornada, reubicada o integrada localmente, aportando así a su proceso de integración comunitaria.

- c) Acciones que contribuyan a la participación de la población retornada, reubicada o integrada localmente en asuntos públicos, aportando así a su proceso de integración comunitaria.
- d) La implementación de esquemas especiales de acompañamiento dirigidos a fortalecer el acceso a derechos a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación y a medios de subsistencia y para el caso étnico a los derechos colectivos fundamentales.
- e) Avance en la superación de situación de vulnerabilidad gracias al acompañamiento brindado en el marco del proceso de retorno, reubicación o integración local.

En el caso de comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, esta mesa tendrá las siguientes finalidades:

1. Aportar al fortalecimiento de la autonomía y formas de gobierno propio de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, como mecanismo para contribuir a la permanencia en sus territorios tradicionales o en aquellos en que han decidido permanecer de manera indefinida.
2. Facilitar acciones que permitan a las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales fortalecer su identidad cultural.
3. Facilitar acciones dirigidas a fortalecer el vínculo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales con sus territorios tradicionales, o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida, contribuyendo de esta manera a la restitución de sus derechos territoriales.
4. Aportar al proceso de recuperación de la confianza en el Estado por parte de las comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales víctimas de desplazamiento forzado acompañadas en su proceso de retorno o reubicación.
5. Adelantar las acciones necesarias para que el desarrollo del acompañamiento al retorno o la reubicación comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales víctimas de desplazamiento forzado, se realice de la mano con las entidades que hacen parte del SNARIV, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, gradualidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 41 de 166

La existencia de redes de apoyo para las personas acompañadas en el lugar al que se han retornado, reubicado o integrado localmente, lo cual potencia la posibilidad de avanzar en su proceso de arraigo territorial. de la correspondiente vigencia de las entidades del SNARIV.

Mesa técnica entre la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad para la Atención Integral a la Víctimas

El objetivo es adelantar los procedimientos de adquisición o formalización de predios para las comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado, sobre aquellos territorios en los cuales se llevará a cabo su proceso de retorno o reubicación definitiva.


Las comunidades que serán priorizadas en esta mesa serán el resultado de una revisión entre el grupo de retornos y reubicaciones, la Dirección de Asuntos Étnicos y la Agencia Nacional de Tierras, quién ejerce la Secretaría Técnica de esta mesa, la cual se desarrolla de manera trimestral.

El objetivo de esta articulación es adelantar las acciones pertinentes para la adquisición o formalización de predios de los territorios en los que las comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado decidieron retornar y reubicarse de acuerdo con sus usos y costumbres.

4.1.10. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO DE REPARACIÓN COLECTIVA¹⁴

La coordinación interinstitucional en el marco de la implementación del Modelo operativo de reparación colectiva se adelanta de manera particular en dos de sus procesos. En primer lugar, dentro del **proceso de gestión de oferta** para la disposición de las condiciones mínimas para el desarrollo del programa, tal y como lo expresa la Resolución 03143 de 2018 en el artículo 15. En segundo lugar, dentro de la **ruta de reparación colectiva**, especialmente en las fases de alistamiento, formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) e Implementación, acudiendo a lo que al respecto se señala en el Decreto 1084 de 2015 y en la Resolución 03143 de 2018, particularmente en los Artículo 9, 11 y 13 respectivamente, así mismo, lo correspondiente a la consulta previa en el marco de los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011.

¹⁴ Ver: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/67539>


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 42 de 166

Por lo anterior, para el caso de sujetos de reparación colectiva étnicos, la participación del Ministerio del Interior en el marco de la consulta previa, se materializa en la fase de caracterización del daño en la que se realiza la instalación de la consulta previa, espacio comunitario en el que se requiere acompañamiento y garantía de parte del Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad para las víctimas, quienes proponen espacios para la socialización de metodologías y tiempos propuestos por la Unidad para las Víctimas según los usos y costumbres propios (prácticas colectivas, calendarios propios, espacios autónomos, etc.). En este escenario se proponen ajustes o metodologías y tiempos propios para la caracterización de daños y formulación de las medidas del Plan Integral de Reparación Colectiva - PIRC. Posteriormente, se realizan las jornadas en las cuales se identificarán los daños y afectaciones colectivas de las comunidades y se construirán conjuntamente la caracterización de los daños colectivos de las comunidades de acuerdo con lo concertado durante la jornada de instalación de consulta previa. En esta fase el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos indígenas, Rom y minorías o la Dirección de Asuntos para comunidades negras, afrocolombianas, raízales y palenqueras, según la pertenencia étnica del SRC, apoyará y acompañará también el proceso de validación de la caracterización de los daños y afectaciones para la reparación como garante del proceso.

Por lo anterior, el papel que desempeña el Ministerio del Interior es fundamental como coordinador y garante del ejercicio y goce del derecho fundamental a la Consulta Previa de los pueblos y comunidades étnicas en el país. Por consiguiente, esta instancia es la encargada del levantamiento del acta, así como de validar que la jornada y el Programa de Reparación Colectiva se desarrollen de manera previa, libre e informada.

- *Coordinación interinstitucional en la implementación del Modelo operativo de reparación colectiva*

La coordinación interinstitucional es más dinámica e incluyente de los esfuerzos de las entidades que se comprometen con la reparación colectiva en el marco de su propia oferta ya sea local o nacional. Frente a la implementación de los PIRC, la Unidad para las Víctimas ha fortalecido en el relacionamiento con las entidades y ha permitido el entendimiento para que estas estructuren programas y proyectos de tipo colectivo que se articulen con las medidas y acciones que los sujetos esperan se cumplan para su reparación (Artículo 11, párrafo tercero y artículo 13 de la Resolución 3143 de 2011).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 43 de 166


Desde la estrategia de corresponsabilidad diseñada por el Gobierno Nacional se busca posibilitar la aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia de las entidades públicas en los distintos niveles de gobierno con relación a la política pública para las víctimas del conflicto armado. A su vez, regula la articulación de programas, proyectos, acciones, procesos y recursos a ejecutar por parte de las entidades del gobierno nacional y territorial que tienen responsabilidades hacia la población víctima.

Esta estrategia busca para reparación colectiva:

- a. Fortalecer la coordinación entre los niveles de gobierno para avanzar en la implementación de los bienes y servicios definidos dentro de los PIRC o en acciones complementarias. Para esto se promueve la articulación de su ejecución, con el desarrollo de programas y proyectos municipales y departamentales.
 - b. Reglamentar los criterios, normas y procedimientos para coordinar, subsidiar y concurrir en el desarrollo de las competencias y responsabilidades de las entidades que conforman el SNARIV, planteando la necesidad de flexibilizar los programas y proyectos que desde la entidad puedan diseñarse para atender a los sujetos de reparación colectiva.
 - c. Fortalecer los mecanismos de gestión a través de la coordinación entre nación territorio y la Unidad para las Víctimas.
- *Gestión de oferta sobre los derechos básicos del sujeto colectivo*

Se comprende como el conjunto de acciones desarrolladas desde la Unidad para las Víctimas, bajo la coordinación de la Dirección de Gestión Interinstitucional - DGI, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV (tanto a nivel nacional como territorial) así como con otras entidades públicas o privadas, conducentes a facilitar el acceso de las víctimas a los programas y proyectos relacionados con derechos mínimos que permitan avanzar en el desarrollo de las acciones de reparación colectiva. Desde un enfoque de acción sin daño¹⁵, se comprende que las intervenciones que se adelanten desde la institucionalidad deben ser

¹⁵ Conforme lo establece la Unidad para las Víctimas (2017) “El enfoque de acción sin daño nos lleva a indagar por el abordaje de los mínimos éticos considerados en los programas o proyectos que se desarrollan en la atención a población víctima frente a aspectos los conflictos emergentes durante la ejecución; los mensajes éticos implícitos, y las relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes. En tal sentido, el enfoque de acción sin daño busca: “No solo reconocer y analizar los daños que ocasionan las situaciones de conflictos, sino prevenir y estar atentos para no incrementar, con las propias acciones, esos efectos y sí, en cambio, tratar de reducirlos.” (Unidad para las Víctimas, 2017, pág. 56).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 44 de 166


coherentes con el contexto de las víctimas que se están acompañando, razón por la cual resulta imperativo tener en cuenta las condiciones en las que particularmente se encuentran algunas comunidades campesinas, barriales o étnicas al iniciar el programa.

El artículo 15 de la Resolución 3143 determina que *"la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas podrá coordinar y articular acciones adicionales a la ruta de reparación colectiva con las entidades del SNARIV, nacional y territorial que permitan contribuir a la garantía de derechos a la salud, la educación y la alimentación"*. Al ser un programa de alcance **colectivo**, se propone en primer lugar la identificación de aquellas características que permiten determinar que se requiere una intervención desde la contribución a derechos básicos con una comunidad, para posteriormente, en articulación con las entidades territoriales, adelantar acciones de corto alcance para contribuir al mejoramiento de estas condiciones. Dentro de estas acciones se pueden encontrar: i) jornadas de vacunación; ii) jornadas de prevención en salud sexual y reproductiva; ii) jornadas para promover el acceso de niñas, niños y jóvenes a servicios educativos locales; entre otros de similar alcance.

Este proceso solamente aplicará cuando se ha identificado, de la mano con la entidad territorial a la cual pertenece un sujeto de reparación colectiva, con el que se vaya a iniciar la fase de alistamiento, no cuenta con condiciones mínimas para el desarrollo del programa, en términos de acceso a derechos básicos. En este sentido se comprende que el desarrollo de la gestión de oferta en estos casos será de carácter excepcional y se definirá de manera conjunta con las entidades territoriales según sea el caso.

Para esto el profesional de reparación colectiva, debe mantener el diálogo continuo con sus pares de nación territorio y seguir las orientaciones establecidas en la "Guía para realizar el alistamiento institucional para organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales".

Estos servicios no serán incorporados dentro de los Planes Integrales de Reparación Colectiva que se formulen con el respectivo Sujeto, esto por cuanto no responden a la naturaleza del Programa Administrativo de Reparación Colectiva. El seguimiento a la implementación de estas acciones estará a cargo de la Entidad Territorial en los escenarios establecidos por la Ley 1448 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 45 de 166


- *Gestión de oferta para la implementación de bienes y servicios de los PIRC*

Los bienes y servicios acordados en el Plan integral de Reparación Colectiva (PIRC) deben ser implementados en un periodo de tres años en concordancia con los principios de gradualidad y complementariedad que señala la Ley 1448 de 2011, los Decretos-Ley Étnicos y el Decreto 1356 de 2019, entre otras cosas, a través de la coordinación interinstitucional y articulación de su oferta y programas para la atención de los Sujetos de Reparación Colectiva. Así mismo, la Resolución 3143 de 2018 señala que, los PIRC podrán ser ejecutados por la Unidad para las Víctimas, por una entidad territorial o por otra entidad del SNARIV, que en el marco de sus competencias tenga la posibilidad de dar cumplimiento a las acciones contenidas en estos planes.

Las acciones de coordinación interinstitucional para efectos de la implementación de los respectivos Planes Integrales de Reparación Colectiva inician en la fase de alistamiento, y se desarrollan en el marco de las jornadas de alistamiento institucional. Puntualmente en ellas se busca socializar las generalidades del modelo de reparación colectiva a las entidades del SNARIV involucradas e interesadas en el proceso de reparación colectiva del sujeto. Adicionalmente se busca favorecer un espacio de diálogo y encuentro entre el sujeto de reparación colectiva y las entidades, con el fin de que de vaya generando el ambiente propicio para su futura participación en la definición y posterior implementación de las acciones reparadoras.

Una vez se inicia la fase de formulación es importante que los enlaces nacionales y territoriales a cargo de acompañar el sujeto, identifiquen las acciones del PIRC, con el propósito de realizar la sectorización de estas previa a la jornada interinstitucional. Esto se realiza una vez se finalice la segunda jornada de formulación del PIRC.

Una vez finalizada la segunda jornada de formulación de PIRC y se tenga el listado de posibles acciones reparadoras con el sujeto y antes de elaborar la matriz de cadena de valor se debe hacer jornada con entidades del orden local y nacional, según el caso, para socializar las acciones identificadas preliminarmente e identificar las posibilidades de las entidades de establecer compromisos derivados de sus ofertas públicas respectivas siempre y cuando se encuentren adecuadas al programa. La SCNT con los insumos entregados por RC informara, incidirá y gestionara con las EETT la inclusión en sus planes y programas las acciones reparadoras, lo cual debe hacerse cada 4 años en la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 46 de 166

formulación de los PDT y los PAT, y anualmente con la anualización de los PAT, y/o en la revisión de los PDT.


Debe tenerse claro que el plazo máximo de ejecución de los compromisos concretados es de tres años y deben quedar consignados en acta con la firma y localización del funcionario respectivo. Si se hace llegar posteriormente oficio de la entidad reafirmando lo acordado este debe tener el logo correspondiente y hará parte de los anexos de la fase.

Se plantea como mínimo el desarrollo de dos espacios, uno con la Unidad para las Víctimas y otro con el comité de impulso o sujeto en asamblea para suscribir compromisos que, en el caso étnico, constituyen acuerdos a nivel de consulta previa y en los demás casos son compromisos adquiridos y refrendados en el acta de la sesión.

El enlace de reparación colectiva debe apoyarse en los profesionales de la Dirección de Gestión Interinstitucional para la convocatoria de las entidades de acuerdo con la cobertura. De esta manera, para entidades que se encuentran en territorio, la convocatoria se debe hacer a través de los enlaces territoriales de la Subdirección de Coordinación Técnica Nación Territorio y para entidades nacionales la convocatoria se hace por medio de la secretaría técnica del subcomité de reparación colectiva en coordinación con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.

Así mismo, se desarrollan reuniones bilaterales con entidades nacionales, regionales o locales y la convocatoria se realiza de acuerdo con la ruta de articulación indicada en el punto anterior. Son de gran utilidad para acordar y concretar compromisos o tratar casos o necesidades puntuales que sean comunes a varios sujetos de reparación colectiva. Se debe asegurar la participación del profesional nacional y territorial (en caso de que se considere necesario) que acompaña al sujeto para que se facilite el contexto del caso y la respuesta oportuna a las inquietudes o alcance que surjan en el espacio. En el caso de sujetos de reparación colectiva étnicos se debe contar con la participación de la Dirección de Asuntos Étnicos y si son acciones relacionadas con la medida de rehabilitación, la participación de los profesionales del Grupo de Enfoque Psicosocial. Se suscribe acta de la reunión.

En el caso de los sujetos étnicos, se realizará una Jornada de protocolización del PIRC y asamblea de aprobación según el caso. En este sentido se convocarán las entidades que en la jornada interinstitucional o reunión bilateral hayan suscrito compromisos con el sujeto de reparación colectiva.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 47 de 166

La labor relacionada con gestión de oferta para la aprobación de PIRC es dinámica y de gran importancia, se requiere hacer coincidir la agenda de muchas entidades, asegurar que estén informadas de manera suficiente de lo que se va a aprobar y que se tenga claridad sobre los compromisos que se van a asumir. El acta de aprobación se constituye en un documento de obligatorio cumplimiento para las partes.

Una vez se aprueba el PIRC, la coordinación interinstitucional se mantiene para lograr una efectiva implementación de los bienes y servicios concertados con los sujetos de reparación colectiva. En primer lugar, se adelantarán estrategias para la incorporación de acciones de los PIRC, que comparte la Subdirección de Reparación Colectiva a la Dirección de Gestión Interinstitucional una vez de aprueba el respectivo Plan, en el Tablero PAT (aplica para todas las tipologías de sujeto) y en los planes de acción y fortalecimiento de entidades nacionales. Por otro lado, dependiendo del tipo de PIRC que se está implementando (PIRC sin marco lógico y con marco lógico) se adelantan las siguientes acciones:

Para los PIRC aprobados sin incorporar el enfoque de marco lógico, se requiere hacer un ejercicio de planeación que incluye: Elaboración de matriz de priorización de acciones sectorizada de los PIRC para la vigencia. La Subdirección de Reparación Colectiva elabora anualmente una matriz con las acciones de estos PIRC que se requieren gestionar con entidades distintas a la Unidad para las Víctimas en lo territorial o a nivel nacional. Esta se convierte en el insumo principal para la socialización a través del Subcomité de Reparación Colectiva a las distintas entidades del SNARIV buscando incorporar esta información en la formulación de los planes de acción y fortalecimiento de las entidades y también en el POA del Subcomité de Reparación colectiva. Para el caso de entidades territoriales en el marco de sus ejercicios de planeación mediante los PDT y/o PAT, se presenta a las diferentes entidades del SNARIV territorial para concretar compromisos que se llega a materializar con la concertación de los sujetos. Esta concertación debe incluir la descripción de las actividades que la entidad se compromete a desarrollar y la forma de seguimiento, el tiempo estimado para la implementación en concordancia con los tiempos definidos para la implementación del PIRC, los recursos dispuestos para cumplir con lo concertado y en caso de ser necesario los insumos que se deben disponer previamente para el desarrollo de las actividades.

Para los PIRC aprobados incorporando el enfoque de marco lógico dentro del ejercicio de planeación se debe identificar:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 48 de 166

- Actividad o actividades que por competencia deben ser cumplidas por entidades distintas a la Unidad para las Víctimas en lo territorial o a nivel nacional, para lograr materializar los bienes y servicios acordados con el sujeto.
- La voluntad manifiesta y expresa de una entidad de cooperar a nivel técnico, operativo o financiero en la ejecución de actividades o de un producto del PIRC.
- Incluir estas acciones en la matriz de priorización para la vigencia donde se continuará con la ruta ya indicada.

El Seguimiento a los compromisos concretos se realizará según la tipología del sujeto en espacios territoriales y nacionales incluyendo el Subcomité de Reparación Colectiva.

En el marco de la implementación de los PIRC, además del desarrollo de las sesiones de CTJT o del Subcomité de Reparación Colectiva, se pueden adelantar reuniones bilaterales o reuniones interinstitucionales,


Así, en resumen, los enlaces del orden territorial o nacional de reparación colectiva, deberán articular con las entidades según la oferta requerida, en el municipio o gobernación, a través del **enlace de nación territorio** y en lo nacional, por intermedio del **Subcomité de reparación colectiva** en coordinación con la **Subdirección de Coordinación técnica del SNARIV**, área encargada del relacionamiento institucional con ministerios, entidades descentralizadas y otras instancias organizativas del orden nacional.

4.1.11. SEGUIMIENTO A LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL

4.1.11.1. PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL

Desde el año 2004 cuando se dio la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, este aún persiste y solo se ha logrado la declaratoria de superación del ECI en dos (2) componentes específicos: registro y participación¹⁶, por constatar que se había cumplido con la orden de realizar ajustes importantes para avanzar en el Goce Efectivo de Derechos, constatándose un nivel de cumplimiento alto. Por el contrario, la Sala Especial de Seguimiento constató, en la gran mayoría de componentes, niveles de cumplimiento *medios* o *bajos*, y en dos casos particulares un *incumplimiento*

¹⁶ Esta declaratoria de superación del ECI se realizó mediante el Auto 373 de 2016.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 49 de 166

(en lo relacionado con la protección de tierras y predios, y en lo atinente a la reformulación de la política de generación de ingresos).

Es importante resaltar que, de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional el análisis para superar el ECI no es el mismo análisis que se usó para declararlo, por lo tanto, el criterio central para evaluar la superación del Estado de Cosas Inconstitucional es la demostración del Goce Efectivo de los Derechos de la población desplazada – GED. Es decir, las medidas de política pública que se tomen para superar problemas estructurales son relevantes en cuanto se complementen en un mejoramiento y garantía del GED.


En términos generales, existen veinte (20) falencias de política pública, relacionadas a los diferentes componentes de la política pública, identificadas por la Corte Constitucional en torno al ECI en general. Sobre estas, desde la Unidad para las Víctimas se han identificado dieciséis (16) órdenes asociadas, de las cuales solo ocho (8) se encuentran debidamente ejecutadas (y en algunos casos se requiere seguir trabajando en el sentido establecido por la orden), y otras ocho (8) están pendientes de ejecución¹⁷.

Tomando en cuenta el tiempo que ha pasado desde la emisión de la sentencia T-025 de 2004, los diferentes autos emitidos en el seguimiento y los cambios normativos, hace necesario realizar un ejercicio que permite identificar como se encuentra el estado de cumplimiento de las ordenes, el avance en la atención a las falencias y que se identifiquen las acciones novedosas y de impacto a realizar, con el fin atender los hallazgos de la Corte Constitucional, enfocadas a la superación del ECI, con todo lo que ello implica (superación de falencias de política pública, cumplimiento alto de órdenes estructurales y goce efectivo de derechos).

Por su parte, esta situación de persistencia del ECI se ha evidenciado también en la inclusión de los enfoques diferenciales, como se expone a continuación.

- En materia de enfoque étnico la Corte Constitucional identificó que las comunidades étnicas sufren: i) riesgos específicos del desplazamiento: que impactan en la existencia física y cultural como grupos poblacionales minoritarios; ii) las causas que subyacen a estas situaciones de riesgos: que tienen que ver con las persecuciones y formas de discriminación que, desde el pasado, han existido sobre las comunidades étnicas, y que en el marco del conflicto armado, operan como causantes de su desplazamiento; iii) la necesidad de mitigar las afectaciones específicas que trae para estos

¹⁷ Este análisis se llevó a cabo a partir del Auto 373 de 2016.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 50 de 166

sujetos el desarraigo: dan cuenta de situaciones o circunstancias particulares derivadas del desplazamiento, así como del tiempo transcurrido a partir de la ocurrencia de los hechos y, especialmente, de las transformaciones de las que son objeto por la prolongada condición de vulnerabilidad; iv) necesidad de que la política pública asegure un tratamiento adecuado respecto de las necesidades específicas de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, ya sea dirigida a eliminar las barreras de discriminación, relacionadas con sus características culturales o ubicación geográfica, o tratamientos inequitativos; v) vulneración a los derechos territoriales de las comunidades víctimas del conflicto armado.

En lo relativo al enfoque diferencial étnico, el análisis realizado identifica diez (10) falencias de política pública (entre bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales) identificadas en relación con los derechos colectivos de: (i) identidad cultural, (ii) autonomía y gobierno propio, (iii) territorio y (iv) registro étnico; de las que se derivan doce (12) órdenes estructurales, siendo (5) ejecutadas y estando siete (7) de estas, pendientes de ejecución.


- El problema principal en torno a los enfoques diferenciales de género, niñez y discapacidad radica en que no se ha logrado incluir en la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Adicionalmente, hay gran variedad de órdenes de la Corte Constitucional que a la fecha si bien se encuentran cumplidas porque se crearon los planes y espacios ordenados, estos llevan varios años en ejecución y algunos están pendientes, por lo cual también se encuentran desactualizados.

Por otro lado, hay órdenes que establecen explícitamente la obligación de articulación interinstitucional para llevar a cabo planes y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de desplazamiento forzado, con características que ameritan un trato diferencial y una protección especial.

4.1.11.2. OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL

Como respuesta a las problemáticas anteriormente expuestas, desde la Unidad para las Víctimas, como entidad coordinadora del SNARIV, se ha estructurado y puesto en marcha una Estrategia de Superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado.

A partir de lo anterior, y tomando en consideración que la intervención ante la Corte Constitucional en esta materia es un proceso judicial con componentes

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 51 de 166


de política pública, se definió una estrategia que tiene como OBJETIVO orientar el trabajo de la Unidad para las Víctimas y de las demás entidades del SNARIV, hacia actividades que observen los parámetros y umbrales fijados por la Corte Constitucional en cada uno de los componentes y enfoques diferenciales (género, etario, habilidades diversas y étnico), con el fin de que el esfuerzo institucional se refleje en el goce efectivo de derechos de la población víctima de desplazamiento forzado, y de esta manera superar el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de desplazamiento forzado. De cara a efectuar una defensa jurídica de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las mismas, ante el Alto Tribunal.

Para ello, se han definido dos (2) líneas para la estructuración de las acciones a realizar, por un lado, deben estar encaminadas al goce efectivo de derechos, pero a la luz de: (i) la superación de falencias de política pública, que la Corte Constitucional ha conceptualizado como bloqueos institucionales y prácticas inconstitucionales; y (ii) el cumplimiento y cierre de órdenes complejas o estructurales (alcanzar un nivel de cumplimiento *alto*).

4.1.11.3. DESARROLLO - METODOLOGÍA DE LA ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DEL ECI

La Estrategia de Superación del ECI adelantada por la Oficina Asesora Jurídica plantea la realización de las siguientes etapas, las cuales se adelantan de manera sucesiva:

1. Balance y evaluación del estado actual del ECI.
2. Identificación de problemáticas, fallas y faltantes.
3. Propuesta de actividades que permiten avanzar en el ECI.
4. Revisión y concertación de actividades a ejecutar.
5. Aprobación de la estrategia de superación del ECI.
6. Seguimiento a la ejecución de las actividades.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 52 de 166




A continuación, se describe de manera detallada cada una de las etapas enlistadas.

1. Balance y evaluación del estado actual del ECI

En la etapa de balance y evaluación del estado actual del ECI, se realiza una revisión detallada de las órdenes estructurales impartidas por la Corte Constitucional en los principales autos estructurales¹⁸, así como de los informes de Gobierno presentados en el marco de dichas órdenes, para verificar: (i) el avance en la superación de las falencias de política pública (bien fuera bloqueos institucionales y/o prácticas inconstitucionales) que fundamentan determinada orden estructural, (ii) el nivel de cumplimiento de la orden estructural relacionada, y (iii) otras acciones adelantadas por las entidades, que están encaminadas a superar la falencia, a cumplir la orden o en sentido similar de lo solicitado por la Corte Constitucional.

Los hallazgos de esta primera fase se consignan en una matriz que permite visualizar, por componente y por enfoque diferencial, el nivel de cumplimiento que se ha alcanzado en cada uno de los casos y que se presentará en las herramientas, denominada “matriz de balance y evaluación ECI” (Matriz de implementación interna de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para las Víctimas).

¹⁸ Para la estructuración de la Estrategia de Superación del ECI 2021 se revisaron los siguientes autos estructurales: Autos 373 de 2016, 331 de 2019, 266 de 2017 – enfoque diferencial étnico, 173 de 2014 004 de 2009, 005 de 2009 y 266 de 2017 – enfoque diferencial de discapacidad, 735 de 2017 – victimización con relación cercana y suficiente con el conflicto armado, 737 de 2017 – enfoque diferencial de género, 756 de 2018 – enfoque diferencial de niñez.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 53 de 166

2. Identificación de problemáticas, fallas y faltantes (identificación de órdenes estructurales que es necesario trabajar)

Posterior a consignar los hallazgos en la matriz del ECI de balance, se realiza un análisis jurídico para determinar:

- a. El nivel y/o el porcentaje de ejecución de las órdenes estructurales, con el fin de establecer:
 - Casos en donde se requiere solicitar a la Corte Constitucional el cumplimiento de la orden estructural.
 - Casos en donde se requiere reportar información adicional a lo ya informado, a la Corte Constitucional.
 - Casos en donde se requiere poner en marcha acciones o medidas más específicas para avanzar en el cumplimiento de una orden.
 - Casos en donde se requiere dar cumplimiento total a la orden, por no haberse ejecutado previamente.
- b. Las órdenes estructurales que desconocen el marco competencial de las entidades que vinculan; y, por tanto, se debe solicitar aclaración o modulación al Alto Tribunal.


Este ejercicio de análisis debe continuar realizándose cada año en el primer trimestre.

3. Propuesta de líneas estratégicas para la superación del ECI

Posterior a las fases de balance, diagnóstico e identificación de problemáticas, teniendo en cuenta los hallazgos, se proponen actividades encaminadas al cumplimiento de órdenes estructurales, a la superación de falencias de política pública y a garantizar los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado.

Las actividades que se proponen de manera articulada desde la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección General de la Unidad para las Víctimas al interior de la entidad, y a las demás entidades del SNARIV, se enmarcan en tres (3) líneas estratégicas:

- a. Acciones directas de atención a las víctimas

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 54 de 166

Se trata de actividades que pretenden que se brinde la oferta institucional de manera inmediata y/o directa, aunque conforme los criterios y parámetros técnicos de cada una de las entidades, a las víctimas de desplazamiento forzado.

b. Estrategias o medidas de política pública

Se trata de medidas que implican cambios en la forma de abordar y atender las necesidades de la población víctima de desplazamiento forzado, para que se adecuen a los parámetros y lineamientos determinados por la Corte Constitucional, a lo largo del seguimiento.

c. Construcción de argumentos

Se trata de construir textos en clave de derechos, que expliquen de manera clara y detallada, las acciones o medidas llevadas a cabo por las entidades del SNARIV, para la correcta asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de desplazamiento forzado.

4. Revisión y concertación de actividades a ejecutar

Las actividades propuestas por la OAJ en las tres (3) líneas estratégicas antes mencionadas, se revisan de forma detallada con las Direcciones Misionales, la Subdirección General y otras áreas que se requiera de la Unidad para las Víctimas o con las entidades del SNARIV involucradas, con el fin de ajustar lo necesario para la correcta puesta en marcha.


En esta etapa es importante realizar un diálogo propositivo, con el fin de complementar y encontrar acciones viables y óptimas para avanzar en lo dispuesto por la Corte Constitucional.

Esta etapa se realizará por medio de mesas de trabajo temáticas, de nivel técnico y con la participación de todas las áreas que puedan resultar involucradas en articulación con la Subdirección General. En todo caso, se requiere que las personas delegadas para estas mesas cuenten con conocimiento y capacidad de decisión.

Para un mejor desarrollo de esta etapa, se recomienda realizarla en el mes de octubre de cada anualidad, con el fin de lograr impactar en el ejercicio de planeación del año siguiente.

5. Aprobación de la Estrategia de Superación del ECI

Una vez concertadas y acordadas las actividades de la estrategia en las mesas técnicas, se procede a aprobar en su totalidad la Estrategia de Superación del

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 55 de 166

ECI por los directivos de las entidades o direcciones misionales, según corresponda.

Para la aprobación, se enviará de forma previa por parte de la OAJ a los directores un documento que contenga las actividades acordadas, con el fin de que se encuentren suficientemente informados para el espacio de aprobación.

La aprobación de la Estrategia por parte de los directivos y la Subdirección General tiene como propósito generar un compromiso en la ejecución de las acciones acordadas del más alto nivel en la Entidad. Así como un direccionamiento del actuar institucional en esas líneas de trabajo acordadas.

Para el mismo, se requiere levantar un acta de este espacio como evidencia y soporte de los acuerdos establecidos en el espacio anteriormente mencionado

6. Seguimiento a la Estrategia de Superación del ECI

La OAJ y la Subdirección General realizará seguimiento a las actividades acordadas dentro de la Estrategia de Superación del ECI en los tiempos establecidos en cada vigencia, teniendo presente que el primer trimestre de cada vigencia se presenta el informe anual.

Para lo anterior, solicitará un reporte escrito a las Direcciones o Entidades responsables de la ejecución de cada actividad, por medio de una ficha de reporte, la cual será validada entre la OAJ y Subdirección General.


Además, se realizarán reuniones específicas para hacer seguimiento a los temas en los cuales se observe dificultades para cumplir con la actividad establecida, en articulación con la Subdirección General.

Finalmente, se realizarán dos reuniones de seguimiento al año de nivel directivo.

4.1.11.4. PROCESOS QUE INVOLUCRA LA ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DEL ECI

La Estrategia de Superación del ECI en materia de desplazamiento forzado involucra a su vez dos (2) procesos a cargo de la línea de trabajo de Corte Constitucional del Grupo de Gestión Normativa y Conceptos.

De una parte, involucra el procedimiento elaboración de informes, en la modalidad de Informe Anual del Gobierno Nacional, que expone las medidas de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 56 de 166

política pública y las acciones directas adoptadas por las entidades del SNARIV para la garantía efectiva de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado; así como la medición de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – en adelante IGED y el análisis de resultado de estos.

De otra, comprende también el procedimiento de respuesta a autos de seguimiento, en la modalidad de informes periódicos y/o únicos a la Corte Constitucional, como respuesta a los autos específicos proferidos por la misma (en muchos casos, estos autos atienden a los enfoques diferenciales de la política pública).

La apuesta institucional es que los resultados obtenidos en la correcta ejecución de la Estrategia se vean reflejados en los informes presentados a la Corte Constitucional. Es decir, que, con los resultados concretos en términos de superación de falencias de política pública, cumplimiento de órdenes estructurales y resultados concretos en la garantía efectiva de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado, se logre reportar al Alto Tribunal información más coherente y clara, en clave de derechos, y en línea de los parámetros fijados por el mismo.

De otro lado, la estrategia se nutre de la Medición de Indicadores de Goce Efectivo de Derechos – IGED, la cual es incluida en el Informe Anual.

4.1.11.5. HERRAMIENTAS

En la actualidad no se cuenta con ninguna herramienta tecnológica que permita la estructuración y seguimiento de la Estrategia de Superación del ECI. Sin embargo, se cuenta con otras herramientas, para consignar las etapas esenciales de la metodología y hacer seguimiento como se relacionan a continuación:


a. Matriz de balance y evaluación ECI¹⁹

Tiene la finalidad de consignar la información necesaria de cada componente identificado por la Corte Constitucional, así como por cada uno de los enfoques diferenciales, por medio de hojas de cálculo.

En esta se consagran las siguientes variables:

1. Autos estructurales relacionados

¹⁹ Matriz interna implementada por la Oficina Asesora Jurídica -OAJ.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 57 de 166

2. Componente y derecho concreto relacionado
3. Titulares del derecho
4. Entidades o autoridades responsables de la garantía del derecho
5. Extensión de la obligación y frecuencia
6. Finalidad del derecho
7. Bloqueos institucionales y/o prácticas inconstitucionales relacionadas
8. Órdenes estructurales asociadas a las falencias de política pública identificadas por la Corte Constitucional
9. Entidades vinculadas a las órdenes estructurales
10. Componentes involucrados en las órdenes estructurales
11. Informado a la Corte Constitucional en cumplimiento de órdenes estructurales
12. Solicitudes de cumplimiento de las órdenes – de haberse elevado ante el Alto Tribunal
13. Apreciación jurídica del cumplimiento de la orden
14. Conclusiones de lo informado a la Corte Constitucional en los últimos dos (2) Informes Anuales de Gobierno (vigencia 2019 y 2020)


b. Matriz control de seguimiento de actividades²⁰

Tiene como objetivo permitir el seguimiento a la correcta ejecución de la Estrategia ECI, de forma esquemática. Se trata de una ficha de texto que cuenta con los siguientes campos:

1. El título de la actividad propuesta y acordada
2. Una descripción o comentario de lo que implica la actividad
3. La falencia de política pública asociada, con la indicación de si se trata de un bloqueo institucional o una práctica inconstitucional
4. La orden u órdenes estructurales asociadas
5. El tipo de actividad: acción de atención directa a las víctimas, medida de política pública, texto o argumentos en clave de derechos
6. Destinación de la actividad (con la indicación de si la información será incluida en el Informe Anual del Gobierno nacional)
7. Responsables de su ejecución (entidades, áreas, direcciones, grupos de trabajo)
8. Cronograma sugerido de ejecución
9. Comentarios sobre el seguimiento

En esta matriz se dejan consignados los comentarios generales a que haya lugar luego de las diferentes sesiones de seguimiento de la Estrategia.

²⁰ Anexo 3. Matriz control de seguimiento de actividades de la Estrategia de Superación del ECI.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 58 de 166

c. Ficha de seguimiento²¹

Se trata de una ficha de texto para obtener un registro más detallado de la ejecución de las actividades, se construyen para cada acción acordada y es diligenciada por las direcciones misionales requeridas y validada por la Subdirección General y OAJ y cuenta con los siguientes campos de información:

1. Título de la actividad
2. Responsable
3. Tipo de actividad
4. Fecha sugerida de ejecución
5. Periodo de reporte
6. Información general de cumplimiento
7. Dificultades para el cumplimiento
8. Conclusión

La cual es presentada en los envíos trimestrales que se tienen de la estrategia de ECI.


4.1.12. ARTICULACIÓN EXTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

En el marco de la política de paz, y de la institucionalidad creada para impulsar el cumplimiento de lo establecidos en el acuerdo, desde la Presidencia y sus entidades adscritas se ha liderado en conjunto con las diferentes entidades de gobierno la implementación de acciones que contribuyen a en los diferentes puntos acordados.

En el marco de estas acciones, se ha garantizado la articulación con las agencias para la implementación y el cumplimiento de los compromisos en materia de Plan Marco de Implementación-PMI y los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. De igual forma, desde la Subdirección general se articula la información, y realiza seguimiento de los espacios convocados.

Principalmente se implementan acciones relacionadas con:


²¹ Ver Anexo 2. Ficha de reporte de avance de las acciones -ECI.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 59 de 166

- Sensibilización sobre la política pública de víctimas y el alcance de las medidas contempladas en la Ley de Víctimas y los Decretos Ley Étnicos, así como su importancia en la implementación de los acuerdos.
- Participación y construcción de insumos para los espacios de debate, seguimiento, control político y presentación de resultados de la implementación de los acuerdos a nivel territorial y nacional.
- Articulación para la implementación de las acciones establecidas en el acuerdo que estén relacionadas con la política pública de víctimas.
- Participación en los diferentes espacios para contribuir en la implementación de los PDET.
- Construcción periódica del informe de resultados de Paz con Legalidad.
- Diseño de contenidos para encuentros de fortalecimiento a la participación (16 subregiones) y de seguimiento a los mismos (16 subregiones).
- Fortalecimiento a las mesas de participación efectiva de las víctimas.
- Fortalecimiento de la participación de los sujetos colectivos con enfoque diferencial, étnico y de género.
- Articulación interinstitucional (ferias de oferta en municipios).
- Comités SNARIV en territorio.
- Articulación con entidades responsables de la implementación de políticas poblacionales en el nivel nacional.
- Pedagogía para la paz.

Necesidades de articulación:

- Con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición con el objetivo de articulación acciones que permitan la eficiencia de la actuación institucional, así como la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto.
 - Visibilizar y articular las acciones relacionadas con la implementación del acuerdo final de paz.
 - Promover acciones de articulación con las demás agencias y aliados estratégicos de acuerdo con las necesidades en los procesos misionales para la implementación de las acciones de implementación del acuerdo final de paz.
- *Rol de la DGI*
 - Contribuir a la implementación de iniciativas de los PDET de acuerdo con sus competencias.
 - Implementar los planes de la política de paz con legalidad territoriales firmados por los departamentos.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 60 de 166

- *Tiempos*

Permanente articulación desde la Subdirección general.

4.1.12.1. ARTICULACIÓN Y EL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN


El Acuerdo Final de Paz prevé la creación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) conformado por mecanismos judiciales y extrajudiciales.

El Acto Legislativo 01 de 2017 en su artículo primero crea e incorpora en la Constitución Política el SIVJRNR que se encuentra conformado por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Estas entidades tienen como uno de sus mandatos impulsar la materialización de medidas de reparación en el marco de sus competencias para lo cual desde la Unidad para las Víctimas se articula y coordina con el SIVJRNR con el objetivo realizar acciones que permitan la eficiencia de la actuación institucional, así como la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto.

Es así como para el desarrollo del relacionamiento interinstitucional con el SIVJRNR, se cuenta con una ruta interna definida en la Resolución 03153 de 10 de noviembre de 2021, en la cual se establece que:

- La Dirección de Gestión Interinstitucional de acuerdo con los lineamientos estratégicos y jurídicos de la entidad liderará la gestión de articulación interinstitucional de la Unidad para las Víctimas con la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, para lo cual se construye un plan de trabajo concertado y articulado con las direcciones misionales.
- La Oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo la representación judicial de la entidad para todos los trámites judiciales y extrajudiciales, por lo cual lidera la respuesta y la articulación institucional con la JEP.
- La Dirección de Registro y Gestión de la información a través de la Subdirección Red Nacional de Información, adelanta el intercambio de información con las entidades que conforman el SIVJRNR de acuerdo con

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 61 de 166

lo establecido en el acuerdo de interoperabilidad de sistemas de información firmado con las mismas.

Es importante resaltar que la Subdirección General coordinará al interior de la Unidad para las Víctimas las acciones necesarias que faciliten los planes de trabajo y articulación que se desarrollen con el SIVJRN.

4.1.12.2. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

A través de la institucionalidad generada para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo final de paz se crearon diferentes espacios de articulación nación-territorio, en aras de promover el seguimiento e impulso de los PDET y de las iniciativas del Pilar 8 de Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz por parte de los diferentes actores públicos, privados, de cooperación y la academia vinculados a las temáticas abordadas en el pilar, para de esa manera propiciar su participación y articulación en la movilización de las iniciativas del Pilar.

En este sentido se implementan acciones relacionadas con:


- **Desarrollo de mesas bilaterales**

Las mesas bilaterales se adelantan periódicamente por parte de los enlaces de la Subdirección General y los enlaces PDET de las diferentes Direcciones Territoriales de la Unidad para las Víctimas, junto con la Agencia de Renovación del Territorio - ART, para la coordinación y avance de acciones estratégicas establecidas en los planes de trabajo y temas que tengan que ver con las estrategias y apuestas que implementa la Unidad para las Víctimas para dar alcance a las iniciativas PDET. Estos espacios se desarrollan bimestralmente, o según se requiera en virtud del avance de la planeación efectuada.

- **Mesas de impulso**

Espacios creados y dinamizados por la ART. Estos se desarrollan periódicamente y, cuentan con la participación de las entidades nacionales, actores locales y cooperación Internacional, con el objetivo de presentar el avance de los planes, programas y proyectos, definir rutas de trabajo e identificar fuentes de financiación que contribuyan a la implementación de iniciativas PDET.

La secretaria técnica de estos espacios es asumida por parte de la ART por lo cual dicha entidad se encarga de las agendas, convocatorias, cumplimiento de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 62 de 166

los acuerdos y compromisos adquiridos en los mismos por parte de las entidades.

La Unidad para las Víctimas realiza la presentación de la planeación y avances en la contribución de iniciativas en los PDET, esto se lidera desde la Subdirección General.

▪ **Mesas Institucionales**

Espacios creados y dinamizados por la ART que se adelantan cada tres meses por cada Subregión PDET, en los cuales asisten los gobernadores, alcaldes, directores territoriales y directivos de las entidades de orden Nacional. Su alcance es presentar al consejero Presidencial para la Estabilización y Consolidación, los avances y cuellos de botella en el marco de la implementación de las estrategias, proyectos y acciones que dan cumplimiento a iniciativas PDET en cada uno de los 8 pilares.

La secretaria técnica de estos espacios es asumida por parte de la ART, quienes se encargan de las agendas, convocatorias, cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos en los mismos por parte de las entidades de orden nacional, municipios y Gobernaciones.


Para la asistencia de estas tres instancias por parte de la Unidad para las Víctimas se emiten insumos y presentaciones de los avances de la entidad en el plan de trabajo trazado para la implementación de iniciativas del pilar 8.

• *Actores que intervienen*

- Enlaces de la Subdirección General de las Subregiones PDET, y las Direcciones Territoriales.
- Entidades nacionales, departamentales, municipales, de la academia y actores de cooperación internacional.
- Gobernadores, alcaldes, directivos y asesores de las entidades de nivel nacional.

4.1.12.3. ARTICULACIÓN POLÍTICAS POBLACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GÉNERO

La articulación con las Consejerías de la Presidencia de la República relacionadas con políticas públicas poblacionales se genera de acuerdo con los diferentes espacios que existen reglamentados por cada sector, así como los espacios que surgen de acuerdo con la planeación anual o solicitudes de cada instancia.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 63 de 166

La coordinación desde cada Consejería frente a las diferentes políticas permite que se apoye la incidencia en la flexibilización de oferta o acciones de política en cada uno de los sectores de los sujetos de enfoques diferenciales y de género para las víctimas. La periodicidad depende la institucionalización en el funcionamiento de cada espacio.

Principalmente se implementan acciones relacionadas con:

- Participar en espacios de seguimiento.
 - Realizar informes e insumos requeridos de acuerdo con las solicitudes que se realizan desde cada Consejería.
 - Promover acciones de articulación de acuerdo con las necesidades de cada grupo poblacional según los requerimientos en los procesos misionales.
- *Actores que intervienen*
 - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.
 - Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.
 - Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.
 - Consejería Presidencial para la Juventud.
 - Consejería Presidencial para los derechos humanos
- *Necesidades de articulación*
 - Realizar el seguimiento a las recomendaciones generadas desde cada una de las Consejerías en materia de enfoques diferenciales y de género.
 - Promover acciones de articulación de acuerdo con las necesidades de cada grupo poblacional según los requerimientos en los procesos misionales.
- *Rol de la DGI*
 - Participar en escenarios técnicos de seguimiento de acuerdo con las agendas definidas para cada vigencia.
 - Apoyar la articulación con las áreas misionales de la Unidad de acuerdo con los diferentes escenarios que se generan en cada instancia.


4.1.12.4. ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAL

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 64 de 166

Se realiza seguimiento a las acciones de fortalecimiento de la articulación, teniendo en cuenta el nivel de coordinación requerido para las políticas orientadas a las víctimas de minas antipersonal que en un porcentaje alto adquieren una discapacidad como producto del hecho victimizante.

Asimismo, la institucionalidad creada para tal fin (Oficina del alto Comisionado para la paz-OCAP) tiene acciones de relación directa en la implementación del acuerdo final de paz.

- Se definen las acciones de articulación con la OACP relacionadas con las áreas misionales de la Unidad y de la OACP.
 - Para cada vigencia durante el primer trimestre se define un plan de trabajo que se desarrollará de manera detallada y complementaria a las actividades que se definen en el plan de acción que construye la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la entidad.
- *Actores que intervienen*
 - OACP: Gestión territorial y asistencia a víctimas de minas antipersonal.
 - Unidad para las Víctimas: Subdirección General y Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.
- *Necesidades de articulación*
 - Capacitación en la ruta de prevención y asistencia a víctimas de minas antipersonal.
 - Articular la inclusión de acciones orientadas a la atención, asistencia y reparación de víctimas de minas antipersonal en los planes de acción territorial municipales.
 - Coordinar las acciones de los diferentes componentes de los retornos y reubicaciones con las que son desarrolladas por la OACP
 - Las demás que se fijan en cada vigencia de acuerdo con las necesidades evidenciadas.
- *Rol de la DGI*
 - De acuerdo con las acciones de carácter técnico que se definan en el espacio, realiza la articulación con el área misional correspondiente para el avance según el plan de trabajo establecido.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 65 de 166


- Asimismo, en caso de ser requerido de acuerdo con el plan de trabajo anual, se realiza la articulación requerida con las entidades de SNARIV que hacen parte de la subcomisión.

4.1.12.5. SUBCOMISIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS

Este espacio hace parte integral de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonal- CINAMAP, establecida en la Ley 759 de 2002. La Subcomisión realiza reuniones tres o cuatro veces por año, e invita a todos los actores estatales y no gubernamentales con competencias y responsabilidades en la Asistencia Integral a las Víctimas de Minas Antipersonal - AIV. Este espacio permite identificar las medidas pertinentes para superar las barreras que se presentan a las víctimas de MAP, MUSE y AEI frente al acceso a los derechos.

Principalmente se implementan acciones relacionadas con:

- Formular los componentes técnicos del Conpes 32567 de 2009 y presentarlos a la Secretaría Técnica.
 - Coordinar la asistencia técnica con los gobiernos de los Entes Territoriales para la armonización y ejecución del Conpes.
 - Definir los instrumentos y estrategias para la ejecución, seguimiento y evaluación del Conpes.
 - Presentar a la Secretaría Técnica los informes de gestión semestral y un consolidado anual.
 - Convocar las entidades o personas que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
 - Todas las demás que sean propias de la naturaleza de su actividad.
- *Actores que intervienen*
 - Ministerio de Defensa Nacional
 - Ministerio del Interior
 - Ministerio de Educación Nacional
 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - Ministerio de Comunicaciones
 - Ministerio de Salud
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 - Red de Solidaridad Social o entidad que haga sus veces

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 66 de 166


- Programa Presidencial para la Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, o la entidad que haga sus veces.
- *Necesidades de articulación*
 - Realizar seguimiento a las acciones que anualmente se definen en el plan de trabajo, desde el rol de la Unidad para las Víctimas en materia de asistencia a víctimas de minas antipersonal.
 - Asimismo, desde la Unidad para las Víctimas se efectúa la socialización de los avances en la asistencia a víctimas de minas antipersona y se identifican las acciones de las entidades con competencia en la asistencia con el fin de articular en el marco de la política pública de víctimas.
- *Rol de la DGI*
 - De acuerdo con las acciones de carácter técnico que se definan en el espacio, realiza la articulación con el área misional correspondiente para el avance según el plan de trabajo establecido.
 - Asimismo, en caso de ser requerido de acuerdo con el plan de trabajo anual, se realiza la articulación requerida con las entidades de SNARIV que hacen parte de la subcomisión.

4.1.12.6. CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD - CND

El Consejo Nacional de Discapacidad- CND se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, que busca la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007 y define la necesidad de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada con las entidades públicas nacionales, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil.

El Consejo Nacional de Discapacidad en el marco de sus funciones emite recomendaciones a ser tenidas en cuenta por las entidades del gobierno nacional y las entidades departamentales, distritales y municipales, para promover la garantía de derechos de las personas con discapacidad.

Es el nivel consultor y de asesoría institucional del Sistema Nacional de Discapacidad, de carácter permanente, para la coordinación, planificación,


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 67 de 166

concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas generales y sectoriales para el sector de la discapacidad en Colombia.

El CND tiene las siguientes funciones:

- Concertar las políticas generales del Sistema Nacional de Discapacidad, para que sean coherentes con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Presentar recomendaciones técnicas y las que correspondan, para el desarrollo de la política social a favor de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Verificar el cumplimiento, hacer seguimiento de la puesta en marcha de las políticas, planes, estrategias y programas de intervención del sector de la discapacidad.
- Conceptuar sobre los proyectos de ley y de decretos para desarrollar los principios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y la prevención de estas.
- Promover la apropiación de presupuestos en las entidades nacionales y territoriales que conforman el Sistema, en búsqueda de garantizar los recursos necesarios para ejecutar los planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Discapacidad.
- Proponer mecanismos para la conformación, consolidación y puesta en marcha de los grupos de enlace sectorial GES.
- Promover las alianzas estratégicas entre el Gobierno, sector privado, ONG y organismos internacionales para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Proponer los ajustes y cambios necesarios de la política pública y del Plan Nacional de intervención para la discapacidad
- Promover la difusión y el cumplimiento de las disposiciones, principios y derechos establecidos y reconocidos por la Constitución Política Nacional y las demás disposiciones legales que reglamenten la materia
- Contribuir al desarrollo de estrategias que permitan crear condiciones de institucionalización del tema de discapacidad, en las diferentes entidades públicas y privadas, haciendo de este un tema transversal a las mismas.
- Proponer los nombres de los representantes del sector de la discapacidad a los diferentes eventos internacionales, relacionados con este sector y conceptuar sobre los informes presentados por estos al Ministerio de la Protección Social.
- Las demás que le sean asignadas por Ley o que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del CND.

- *Actores que intervienen*

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 68 de 166


De acuerdo con los contenidos de la Ley 1145 de 2007, el CND está conformado por: un delegado del presidente de la república designado por este para tal efecto y quien lo preside, los ministros o sus delegados de nivel directivo, el director del departamento nacional de planeación o su representante de rango directivo, siete (7) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, un representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, un representante de la federación de departamentos, un representante de la Federación de Municipios, un representante de las instituciones académicas de nivel superior, e invitados especiales.

- *Necesidades de articulación*

- Diseñar e implementar una estrategia de articulación entre las políticas públicas definidas en el marco del SNARIV y del SND, tanto en los niveles nacionales, territoriales y locales para incorporar el enfoque diferencial de discapacidad a los programas de asistencia y reparación integral de víctimas y las organizaciones que las representan." Estrategia de articulación entre el SNARIV y el SND implementada.
- Realizar la incidencia para promover la participación de los representantes de víctimas con discapacidad en los comités departamentales y municipales de discapacidad.
- Promover el desarrollo de políticas de rehabilitación e inclusión social de personas con discapacidad víctimas, que incluyan medidas para la rehabilitación y reinserción comunitaria con enfoque de género.
- Asegurar la accesibilidad de todos los procedimientos relacionados con el RUV, particularmente en las áreas rurales y zonas más remotas; estrategia de articulación permanente para de actualización de novedades en el RUV con la certificación de discapacidad con enlaces municipales de municipios alejados.
- Generar estrategias de articulación para el acceso a la certificación de discapacidad por parte de las víctimas.
- Generar estrategias de articulación para garantizar la capacidad jurídica por parte de las víctimas con discapacidad en el acceso a la medida de indemnización.

- *Rol de la DGI*

- Realizar el seguimiento en el nivel técnico a través de la participación en el Grupo de Enlace Sectorial- GES e impulsar la implementación de acciones definidas en el plan de acción para cada vigencia.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 69 de 166

- Participar en las sesiones del GES.
- Realizar seguimiento a los compromisos técnicos desarrollados en el espacio en articulación con las áreas misionales.


4.1.12.7. COMISIÓN INTERSECTORIAL PRIMERA INFANCIA - CIPI

La Comisión busca una gestión eficiente y efectiva de la Política, se creó a través del Decreto 4875 de 2011, posteriormente modificado por el Decreto 1416 de 2018.


El objetivo de la CIPI es coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la atención integral a la primera infancia, siendo ésta la instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados.

Las funciones de la CIPI son:

- Darle dirección a la implementación de la Estrategia "De Cero a Siempre" en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.
 - Orientar e implementar un esquema de financiación sostenible, que posibilite la ampliación de cobertura para la Atención Integral de la Primera Infancia.
 - Apoyar en la formulación de la política nacional para la Atención Integral de la Primera Infancia.
 - Coordinar la política nacional para la Atención Integral de la Primera Infancia.
 - Adoptar el Plan de Acción Nacional para implementar la Estrategia "De Cero a Siempre".
 - Recomendar los lineamientos para la implementación de un Sistema Único de Calidad dirigido a la Atención Integral a la Primera Infancia.
 - Crear el Sistema Único Nacional de Información de la población en la primera infancia.
 - Estructurar los esquemas de asociación público-privadas, en asuntos de primera infancia.
 - Promover los mecanismos de cooperación nacional e internacional, en materias relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
 - Dar lineamientos para establecer la oferta regional de servicios y proyectos de inversión de las entidades del orden nacional.
- *Actores que intervienen*
 - Delegado del presidente de la República.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 70 de 166

- Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
 - El ministro de Salud y Protección Social, o su delegado que deberá ser un viceministro.
 - El ministro de Educación Nacional, o su delegado que deberá ser un viceministro.
 - El ministro de Cultura, o su delegado que será el viceministro.
 - El ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado, que deberá ser el viceministro de Agua y Saneamiento.
 - El director general del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo de la entidad.
 - El director del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.
 - El director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
 - El director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado que deberá pertenecer al nivel directivo.
 - El director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) o su delegado, que deberá pertenecer al nivel directivo.
 - El representante de la entidad que ejerza la rectoría de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).
- *Necesidades de articulación*
 - Coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado en lo que a primera infancia se refiere;
 - Coordinar con otras entidades los planes programas y proyectos para la asistencia humanitaria y reparación integral de los niños en primera infancia víctimas del conflicto según lo establecido por la Ley 1448 en concordancia con lo dispuesto para esta población en la presente ley.
 - *Rol de la DGI*
 - Realizar el seguimiento en el nivel técnico a través de la participación en las mesas técnicas e impulsar la implementación de acciones definidas en el plan de acción para cada vigencia.
 - Participar en las sesiones de las diferentes mesas.
 - Realizar seguimiento a los compromisos técnicos desarrollados en el espacio en articulación con las áreas misionales y brindar respuestas a los insumos requeridos en el nivel técnico.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 71 de 166

4.1.12.8. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales.

A través del Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, creado mediante el Decreto 4100 de 2011, la Consejería coordina e impulsa las acciones dirigidas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, con las diferentes entidades gubernamentales que tienen competencia en la materia. El objetivo principal de esta Consejería Presidencial es el de mejorar los niveles de respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como la aplicación del DIH. Además, contribuir a que el Estado en su conjunto desarrolle una política integral de promoción y respeto a los derechos humanos.

La Unidad para las víctimas adelanta dos procesos de articulación con esta consejería: Integrantes del Comité de Derechos humanos Comisión Intersectorial del Choco y aportamos al plan de trabajo del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos al componente de construcción de paz.

- *Actores que intervienen*

El comité de Derechos Humanos Comisión Intersectorial Choco lo conforman, El Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, la Unidad Nacional de Protección, la Consejería de DDHH, La Gobernación de Choco y la Unidad para las víctimas. Desde la Unidad la participación en este comité es liderada por la Subdirección General.


En el componente de construcción de paz, participan todas las entidades del SNARIV según sus competencias aportan a los diferentes componentes del Plan Nacional de DDHH.

Desde la Unidad la participación en este espacio y reporte a la matriz de acciones es liderada por la Subdirección General.

4.1.12.9. Alta Instancia de Género

- *Actores que intervienen*

La instancia de género está integrada por la Presidencia de la República, representada por la Alta Consejería para el Posconflicto, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo de la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 72 de 166

Función Pública, la Agencia de Renovación del Territorio y la Agencia para la Reincorporación y Normalización.

Desde la Unidad para las Víctimas la participación en este espacio es liderada por la Subdirección General.

Las funciones de este espacio están orientadas a coordinar, armonizar, concertar, impulsar y hacer seguimiento a la implementación y transversalización del enfoque de género en la implementación del Acuerdo por parte de las entidades involucradas, acorde con sus competencias.

El Plan Marco de Implementación -PMI, desarrollado por el Acuerdo se considera como la ruta de la instancia de género para la garantía del enfoque de género en la política de paz, principalmente en los relacionados con la atención en salud, educación, tierras, vivienda, proyectos productivos, justicia, trabajo, entre otros.

- *Necesidades de articulación*
 - Visibilizar las acciones que desde la Unidad para las Víctimas se desarrollan para el cumplimiento de los indicadores de género del PMI, así como la garantía del enfoque de género de las acciones de la política pública de víctimas que contribuyen en la política de paz;
 - Coordinar con otras entidades que hacen parte del espacio, acciones articuladas para avanzar en el enfoque de género en la implementación de la política de paz.


4.1.13. RUTA DE RESPUESTA INSTITUCIONAL

4.1.13.1. REQUERIMIENTOS ORGANISMOS DE CONTROL

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00150 de 2021²² "Por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020 y "(...) se establecen los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones"; se expidió el Manual de Servicio al Ciudadano²³, que es el que brinda a la ciudadanía y/o población víctima del conflicto armado un servicio eficiente y eficaz, asegurando

²² Ver <https://www.unidadadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/00150de05marzodel2021.pdf>

²³ Ver <https://www.unidadadvictimas.gov.co/es/NODE/47318>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 73 de 166

que reciban la información solicitada de manera oportuna, con la dedicación, calidad y el respeto que se merecen.

En este orden de ideas, y con el fin de diseñar, consolidar, tramitar y fortalecer la respuesta institucional de todas las dependencias de la entidad, que ingresen a través de los canales de atención escrita, telefónica, virtual y presencial; que es el objetivo del Grupo de Servicio al Ciudadano; se expidió el “Instructivo Ruta de Atención a los requerimientos de Organismos de Control”²⁴, el cual orienta y proporciona las acciones para el desarrollo de la Ruta de Atención de los requerimientos recibidos y atendidos por la Unidad para las Víctimas provenientes de los organismos de control, que es permanente su aplicación.

En este orden de ideas, desde la Dirección de Gestión Interinstitucional, se da cabal cumplimiento a los lineamientos institucionales descritos anteriormente frente al tema específico de los requerimientos de organismos de control, que obedezcan a sus competencias misionales y legales.

4.1.13.2. REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO²⁵, REQUERIMIENTOS RESOLUCIÓN DEFENSORIAL²⁶


En cuanto a estos requerimientos, la ruta institucional establecida para generar las respuestas pertinentes se encuentra detallada en el “Instructivo Ruta de Atención a los requerimientos de Organismos de Control”, así:

Posterior a la radicación y clasificación de estos requerimientos la Dirección de Gestión Interinstitucional analiza y determina las entidades y direcciones de la entidad competentes para solicitar los insumos apropiados para la gestión de la respuesta.

²⁴ Ver <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/58911>

²⁵ Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, artículo 201, “(...) Confórmese la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, la cual tendrá como función primordial hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en esta ley (...)”.

²⁶ En aplicación de los artículos 282 y 284 de la Constitución Política, la Ley 24 de 1992 “por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia” y el Decreto 025 de 2014 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo”, son recomendaciones y observaciones que adelanta la Defensoría del Pueblo a las autoridades y los particulares en caso de violación de derechos humanos.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 74 de 166

Así mismo en lo que corresponde a las entidades externas involucradas, la Subdirección Técnica del SNARIV, convoca las mismas a fin de solicitar lo propio indicando el cronograma establecido para el envío de las respuestas.

Una vez allegados los insumos por parte de las entidades y las áreas de la entidad se consolida la información realizando el proceso pertinente de revisión y aprobación con la Subdirección General y Dirección General para el posterior envío al solicitante.

4.1.13.3. REQUERIMIENTOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (CASOS DE POLÍTICA PÚBLICA E INVITACIONES).

La ruta definida para dar respuesta a Congreso de la República se divide en dos partes, primero, el conducto para emitir la respuesta escrita en base a los insumos del área técnica encargada y segundo, la ruta para dar respuesta a las invitaciones que se presentan a la Dirección General de la Unidad.

1. Respuesta escrita a requerimientos de los Congresistas


Cada solicitud ingresa y de acuerdo con la Ley 5ta de 1992, se tiene un término de respuesta de 5 días hábiles y otros requerimientos de 15 días hábiles. ²⁷ Servicio al Ciudadano asigna su correspondiente Orfeo; recibida la comunicación (invitación, citación, derecho de petición, solicitud, acción de función congresional), la Dirección de Gestión Interinstitucional (DGI), recibirá esta solicitud, y hará reparto a las áreas correspondientes para dar respuesta, informando a la Dirección General (DG) y al encargado de DGI del envío del requerimiento a las áreas encargadas para insumos.

Esta etapa dispone de un (1) día.

Posteriormente, el área técnica encargada de elevar respuesta cuenta con un y medio días/8 días, para enviar a la DGI el insumo correspondiente y ésta a su vez contará con medio día/ dos días, para analizar la respuesta recibida, redacción y consolidarla para envío. Teniendo un total de 2 días/ 10 días.

Seguidamente, la DGI abrirá Orfeo, y archivo de documento original de entrada, se envía a DG y Subdirección General, para revisión del documento, contando con 1 día/2 días para:

²⁷ Ley 5ta de 1992. Artículo 258 y artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 de 2015.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 75 de 166

- 1) dar trámite de firma y salida, o
- 2) devolver con observaciones el documento.

Si hay lugar a ello, la DGI y el área encargada están en obligación de acelerar el proceso y corregir dentro del trámite anterior. Corregido, se vuelve a enviar a DG y a SDG para continuar con trámite de firma y salida.

El documento de respuesta será enviado por la DGI, vía correo electrónico a quien haya hecho la solicitud y la persona delegada de la DG hará la correspondiente presentación del envío en el contexto que se requiera.

2. Ruta para invitaciones de origen congresional


La finalidad de esta es la asistencia presencial o virtual, de un representante de la Unidad en un evento, debate, audiencia de origen congresional. Este será recibido por la DGI y DG, para análisis y estudio. Se determinará si por cuestiones de agenda el director general, le será posible asistir o si es necesario delegar en un responsable²⁸.

Ante estas invitaciones la Entidad se encuentra supeditada a los términos otorgados por el Órgano legislativo en representación de los diferentes senadores y/o representantes a la Cámara, lo cual significa que en este caso puntual no es aplicable el término contemplado en la Ley 5 de 1992, por lo tanto, se contará con los días previos al escenario convocado, para elevar las respectivas solicitudes a las áreas misionales, consolidar la información y realizar la presentación visual que servirá de base al Director General o en su defecto, el delegado.

4.1.14. ARTICULACIÓN PARA LA GESTIÓN DE OFERTA DE LOS ASUNTOS ÉTNICOS.

Con el fin de llevar a cabo la implementación de las resoluciones No. 03782 de 15 de diciembre de 2021 (Modelo de Subsistencia Mínima Étnica), la No. 00026 de 13 de enero de 2022 (Modelo de Seguimiento a las Comunidades Étnicas Víctimas de Desplazamiento Forzado), la No. 00027 de 13 de enero de 2022 (Protocolo de Retornos y Reubicaciones Étnico), el cumplimiento de las acciones de Planes Específicos y de órdenes de derechos territoriales en el marco de la gestión de oferta con las entidades del orden nacional, la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas SNARIV en su rol de coordinadora del Sistema

²⁸ Circular Interna No. 00014 del 29 de abril de 2019, Unidad para las Víctimas: "RUTA DE ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA".


	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 76 de 166

Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, define las acciones a desarrollar por parte de la institucionalidad de acuerdo con sus competencias y las necesidades identificadas de las comunidades étnicas (Pueblos Indígenas y Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros- NARP), con el fin de contribuir a la garantía de acceso a los derechos individuales y colectivos contemplados en los Decretos Ley Étnicos 4633 y 4635 de 2011.

En este sentido, es importante mencionar que entre los meses de septiembre y noviembre de cada vigencia al interior de la Unidad, se adelanta un ejercicio de articulación entre la Dirección de Asuntos Étnicos, el Grupo de Retornos y Reubicaciones, la Subdirección Red Nacional de Información y la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, con el fin de construir los lineamientos que deben ser entregados para la formulación de cada uno de los planes de acción y fortalecimiento de las entidades del orden nacional para la posterior vigencia, en aras de incidir en las acciones que deben desarrollarse en materia de asistencia, atención y reparación de las de las comunidades étnicas víctimas del conflicto.

Por lo anterior, es necesario precisar que, para el Modelo de Subsistencia Mínima Étnica, desde la Dirección de Asuntos Étnicos se realiza la identificación de las comunidades étnicas, así como las necesidades en materia de alimentación, alojamiento y salud que deban ser atendidas desde el orden nacional, por falta del recurso técnico o financiero del ente territorial. Una vez se realiza la identificación de comunidades y las necesidades, a más tardar entre los meses de septiembre y octubre, dicha información debe ser enviada a la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV para remitir como anexo de los lineamientos construidos y que se entreguen a las entidades del orden nacional, para que éstas tengan en cuenta dichas comunidades en la definición de su priorización y/o focalización.

En cuanto al Modelo de Seguimiento a las Comunidades Étnicas Víctimas de Desplazamiento Forzado, desde la Red Nacional de Información se remitirán los resultados de la medición a la Dirección de Gestión Interinstitucional, donde se analizará el avance de cada uno de los derechos colectivos étnicos en el proceso de retornos y reubicaciones, lo cual permite identificar qué oferta debe movilizarse. Una vez se realice la medición en el mes de septiembre, dichos resultados serán socializados en la Mesa Nacional de Sostenibilidad del Principio de Dignidad, con el fin que las entidades del orden nacional conozcan el estado de avance del goce efectivo de los derechos colectivos de las comunidades étnicas indígenas y NARP, para que la institucionalidad a través de sus acciones

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 77 de 166

y/o programas logren atender las comunidades priorizadas por la Unidad para las Víctimas acorde al resultado de la medición. Igualmente, este listado de las comunidades étnicas se remitirá a las entidades del orden nacional como anexo de los lineamientos que sean entregados para cada vigencia.

Ahora bien, la estrategia de coordinación interinstitucional del Protocolo de Retornos y Reubicaciones Étnico, permite adelantar la articulación tanto a nivel territorial como nacional; para esto, desde el Grupo de Retornos y Reubicaciones se enviará a la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, entre los meses de septiembre y octubre, el listado de comunidades y acciones que no pudieron ser atendidos en materia técnica y financiera por parte de la entidad territorial, las cuales deben ser apoyadas por las entidades del orden nacional. La identificación de dichas comunidades debe ser remitida como anexo de los lineamientos que se entreguen en esta materia.


Finalmente, para la gestión de oferta en el marco de los planes específicos y órdenes de derechos territoriales, la Dirección de Asuntos Étnicos, entre los meses de septiembre y octubre, remitirá a la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV las comunidades que no presentan avance de ejecución de acciones en esta materia, para que dichas comunidades sean entregadas en los lineamientos y por parte de las entidades nacionales requeridas se asuma el compromiso de cumplimiento a través del plan de acción y fortalecimiento.

4.1.15. RUTA DE ARTICULACIÓN NACIONAL PARA LAS SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ

El ejercicio de articulación con las entidades del orden nacional en el marco de la ruta de sentencias de justicia y paz inicia a partir de la verificación que la Subdirección del SNARIV realizará al recibir la sentencia por parte de la OAJ con el total de órdenes y exhortos de esta.

En este paso se verificará la existencia de órdenes que involucren a entidades nacionales y acciones de coordinación del Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV y remitirá los comentarios y observaciones que se consideren a la OAJ y Dirección de Reparación.

Posteriormente, al recibir la caracterización de la sentencia por parte de la Dirección de Reparación se procederá a realizar la articulación interinstitucional correspondiente para la socialización y concertación de medidas en los casos que

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 78 de 166

involucre a las entidades nacionales lo que se adelantará en el nivel territorial a través los profesionales SNARIV.

En el caso de no contarse con avances en la materialización de acciones en el orden territorial desde la Subdirección del SNARIV se articula con las entidades a nivel nacional para gestionar y concertar las acciones a seguir con el objetivo de dar cumplimiento a las órdenes dadas en el marco de la sentencia.

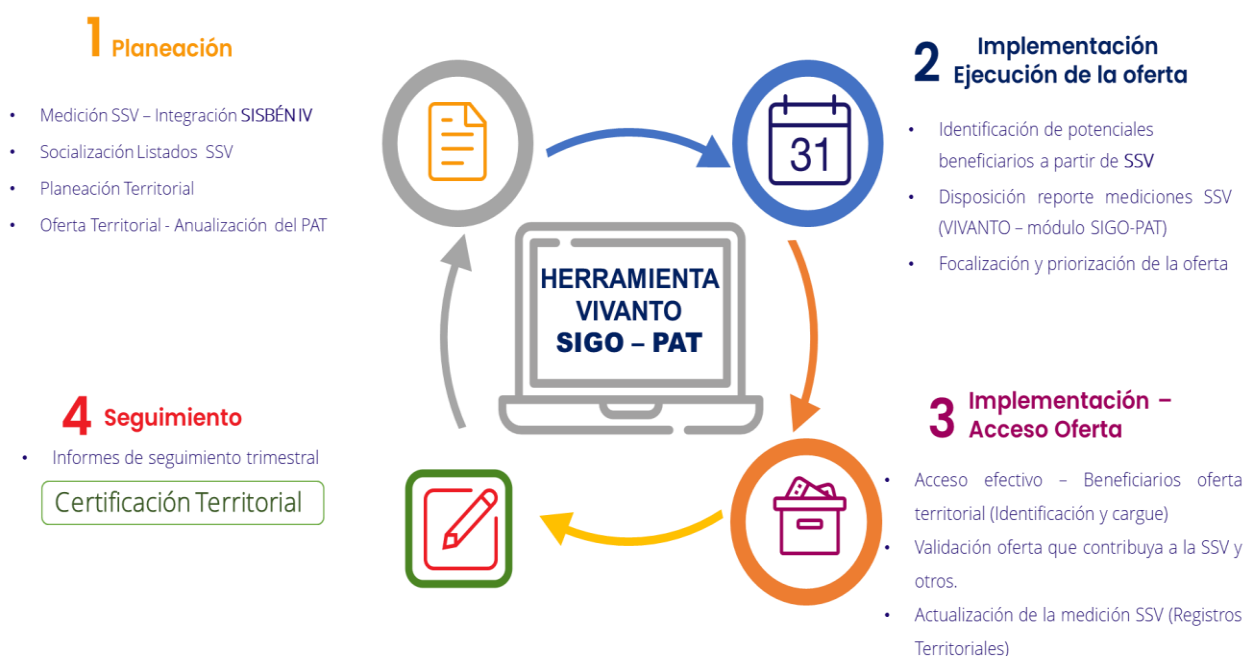
A partir de los requerimientos de seguimiento se suministrará la información de avance en las acciones adelantadas a la secretaria de la mesa técnica para la elaboración de informes de gestión.

4.2. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES TERRITORIALES


GESTIÓN DE OFERTA INSTITUCIONAL TERRITORIAL

Para la gestión de oferta con las entidades del orden territorial, se cuentan con unas etapas que se ilustran en la Figura 1 y que se describen a continuación:

Figura 1. Ruta de articulación de Oferta Territorial



Fuente: Subdirección Coordinación Nación Territorio, 2021.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 79 de 166

4.2.1. PLANEACIÓN


Este ejercicio inicia desde la inclusión de la Política Pública de Víctimas en los programas de gobierno de los candidatos a alcaldes o gobernadores, pasando por los procesos de empalme entre administraciones territoriales salientes y entrantes, la inclusión de la política pública de víctimas en los planes de desarrollo de los alcaldes y gobernadores electos y la formulación de los planes de acción territoriales (PAT) con el respectivo ejercicio de sistematización de la oferta programática para el cuatrienio en la herramienta habilitada para ello por parte de la Unidad para las Víctimas (módulo SIGO PAT en VIVANTO), la que se cargaran los programas, proyectos, metas y presupuesto para el cuatrienio directamente relacionado a lo dispuesto en el plan de desarrollo en cumplimiento de la PPV conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2015.

Para estos ejercicios de planeación, que se realizan al inicio de cada administración local, se suministra por parte de la Unidad a las entidades territoriales a través de fichas territoriales y en el marco de jornadas de asistencia técnica, la información de las mediciones de superación de situación de vulnerabilidad como insumo para la identificación de necesidades de la población víctima lo cual es insumo fundamental para la formulación de los programas y proyectos y el establecimiento de metas, recursos e indicadores a incluir en la parte programática de los planes de desarrollo y específicamente en los PAT.

4.2.2. ANUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL

La anualización del PAT es el proceso que llevan a cabo las entidades territoriales para precisar los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción Territorial (PAT) para cada vigencia fiscal y de este modo contribuir a la garantía del goce efectivo de derechos de la población víctima en el marco de sus competencias como se establece en la Ley 1448/2011. De manera que, para cada vigencia que comprende el PAT se debe especificar cómo se ejecutará los programas y proyectos definidos para la atención de la población víctima étnica y no étnica. Para esto, la entidad territorial deberá tener en cuenta:

1. Los programas y proyectos que fueron establecidos desde el Plan de Desarrollo, especificados en el PAT con metas y recursos para población víctima.
2. A partir de lo definido en el PAT, se deben establecer las metas y el presupuesto asignado para cada programa y proyecto en la vigencia que se realiza la anualización. Esta definición está en coherencia con lo aprobado en

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 80 de 166

términos del presupuesto anual de la próxima vigencia en el marco de los concejos municipales o asambleas departamentales.


3. Una vez definido lo anterior, se procederá a caracterizar los programas y proyectos que se ejecutarán en la vigencia, registrando metas anuales, el presupuesto anual, los requisitos de acceso, datos de servicio al ciudadano, y demás información requerida en el Plan Operativo Anual del PAT, el cual es el instrumento por el cual las entidades territoriales llevarán a cabo la anualización de los programas y proyectos definidos en su planeación territorial del PAT.

4.2.3. PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PAT

El Plan Operativo Anual del PAT es el asociado a los componentes y medidas de la política pública de víctimas. Pretende obtener información específica, durante el primer trimestre de cada año, de la ejecución de la oferta territorial caracterizando sus programas y proyectos de manera detallada para cada vigencia, así como la recolección de los beneficiarios víctimas que son atendidos por la oferta territorial evidenciando la contribución de las entidades territoriales al GED de las víctimas, en el marco del seguimiento de la implementación de la PPV.

4.2.4. EJECUCIÓN DE LA OFERTA

Si bien, son las entidades territoriales quienes planean y ejecutan la oferta institucional, desde la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, se realiza fortalecimiento y se brindan insumos para que tanto las gobernaciones como las alcaldías realicen todo el proceso de gestión de oferta (planeación, ejecución y seguimiento). Siendo así, en la herramienta VIVANTO se cuenta con modulo SIGO-PAT, en la funcionalidad denominada Plan Operativo Anual del PAT, el cual además, proporciona información relevante para la gestión e implementación de la oferta territorial de las entidades territoriales, ya que contiene las víctimas que requieren acceder a programas que contribuyan al cumplimiento de los derechos de SSV, así como variables que orientan a la entidad sobre quiénes pueden ser priorizados y focalizados de acuerdo con las características que permiten dar cierta prioridad, tales como: víctimas en condición de extrema vulnerabilidad, víctimas con enfoque étnico y/o de género, discapacidad, víctimas en procesos de retorno y reubicación, entre otros. De acuerdo con las condiciones de acceso propias que tengan los programas y proyectos que se ejecutarán.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 81 de 166

Información del Plan Operativo Anual del PAT:

De acuerdo con los programas y proyectos establecidos en el PAT, el Plan Operativo Anual del PAT permite seleccionar cada uno de los programas para proceder a su respectiva anualización. Una vez sea seleccionado alguno de los programas, se precargará la información general desde el PAT, para que la entidad territorial complete con lo relacionado a la ejecución de la vigencia en la que se está diligenciando.

De esta manera, el Plan Operativo Anual del PAT contiene las siguientes secciones:

- Características
- Requisitos
- Coberturas
- Componentes
- Servicio al ciudadano
- Anualización presupuestal
- Contribución
- Reporte de beneficiarios


Tiempo: El *Plan Operativo Anual del PAT* está a cargo de las entidades territoriales y se realiza el primer trimestre de cada vigencia.

Como insumo para la focalización y priorización de la oferta, la Unidad para las Víctimas dispondrá, durante el primer trimestre de la vigencia, la información de las víctimas que no cumplen en cada derecho según el último ejercicio de mediciones de superación de situación de vulnerabilidad.

4.2.5. FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Unidad para las Víctimas, en cabeza de la Dirección de Gestión Interinstitucional y con el apoyo de la SRNI, dispone en los meses de junio y diciembre los **Resultados de las mediciones de la SSV**, particularmente de las víctimas que no cumplen los derechos que componen la medición.

Las Entidades Territoriales pueden conocer la información de las víctimas que requieren acceder a la oferta territorial, en los derechos correspondientes de la SSV a través del módulo SIGO - PAT, para identificar los posibles beneficiarios.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 82 de 166

De acuerdo con los programas definidos en la planeación territorial, teniendo en cuenta sus necesidades y metas establecidas, la Entidades Territoriales podrán **FOCALIZAR Y PRIORIZAR** a la población víctima para el acceso de su oferta.

4.2.6. ACCESO A LA OFERTA

Para el acceso efectivo a la oferta por parte de la población víctima, la entidad territorial socializa el plan operativo anual del PAT en el marco del comité territorial de justicia transicional además de las convocatorias que realice según como tenga establecida su oferta. Así mismo se dispondrá de herramientas de apoyo como el mapa de oferta publicado en el sitio web de la Unidad para las Víctimas, o la realización de jornadas de oferta en donde la entidad territorial puede informar a las víctimas étnicas y no étnicas sobre los programas y proyectos que se tienen por parte de las diferentes dependencias de la entidad territorial.


Adicionalmente en el marco de sesiones del comité departamental ampliado de justicia transicional se socializará la oferta de las entidades nacionales del SNARIV buscando también la articulación con la oferta departamental, distrital y municipal.

4.2.7. REPORTE DE BENEFICIARIOS

Consiste en el reporte de beneficiarios de la oferta institucional que, como resultado final de la gestión y ejecución de oferta, responde al acceso efectivo de las víctimas a los programas, planes y proyectos de las entidades. La recopilación de esta información es vital para registrar el tránsito de la población por la oferta estatal, y el goce efectivo y restablecimiento de sus derechos, lo cual ayuda a actualizar las necesidades de la población para un siguiente ejercicio de gestión de oferta.

El reporte de beneficiarios debe realizarlo las entidades territoriales a través del Plan Operativo Anual del PAT en la oferta que ya ha sido caracterizada y anualizada.

Esta información se construye a partir de registros administrativos que son usados para las mediciones de superación de la situación de vulnerabilidad y los indicadores de goce efectivo en complemento con los registros que provienen de las entidades nacionales, y son el soporte para los ejercicios de seguimiento y

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 83 de 166

evaluación de las entidades territoriales en el marco de la implementación de la política pública de víctimas.

Es importante resaltar que entre los reportes que deben realizar las entidades territoriales sobre los beneficiarios de su oferta, se encuentran los de la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata, con lo cual se identificará la atención directa que realizan los municipios para atender estas emergencias.

Tiempo: El reporte de beneficiarios se podrá realizar de manera constante, pero se deberá tener en cuenta que se llevará a cabo un seguimiento trimestral por parte de la Subdirección Coordinación Territorio, evidenciando el avance de la gestión territorial y el cumplimiento de las metas establecidas en el marco de la implementación del PAT.

4.2.8. INFORMES DE SEGUIMIENTO


La Subdirección Nación Territorio realiza de manera trimestral informes de seguimiento en la implementación de la Política Pública de Víctimas (PPV) en el cual se presenta un análisis de la ejecución de la oferta territorial frente a las metas y presupuesto de los programas que las entidades territoriales anualizaron para la vigencia fiscal.

Estos informes se realizan con el objetivo de generar alertas y recomendaciones a las entidades territoriales sobre los avances que estas han reportado a la Unidad para las Víctimas para que se realicen los respectivos ajustes y se evidencie una adecuada implementación de la PPV.

Una vez realizados los informes, estos se remiten a las gobernaciones y municipios con el fin de que sean un punto de referencia respecto a los criterios de certificación que les serán evaluados al final de cada vigencia.

4.2.9. PAZ CON LEGALIDAD

El gobierno nacional a través de la Consejería para la Estabilización y Consolidación buscó avanzar en los objetivos trazados en la hoja de ruta para la implementación del acuerdo de paz a través de los *planes integral para la implementación de la política de PAZ CON LEGALIDAD*, los cuales fueron firmados con las Gobernaciones.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 84 de 166

A partir de la remisión de estos documentos, la Unidad para las Víctimas adelantó un análisis de la anualización del PAT contra los componentes *Víctimas del conflicto armado y Reconciliación, convivencia y paz* de los referidos planes.

Este análisis les permite a las entidades territoriales identificar el aporte de la oferta territorial dirigida a población víctima, sobre los objetivos trazados en la política Paz con Legalidad:

- Superación de situación de vulnerabilidad.
- Implementar acciones con los componentes de la PPV
- Promover la estrategia de corresponsabilidad

Para alcanzar esto, metodológicamente la SCNT adelantó el análisis sobre el reporte en SIGO PAT de la plataforma VIVANTO. Sobre el reporte de Excel se montaron los componentes de los documentos paz con legalidad. Cada documento tiene una particularidad, por tanto, los análisis deben darse por departamento.


Para este análisis, en primer lugar, se identificaron los componentes, medidas y acciones de la política pública de víctimas que se alinean con los componentes de paz con legalidad. Esto se llevó a cabo con la marca de número uno (1) los programas que tenían coincidencia con el componente de paz con legalidad y cero (0) los programas que no.

Luego de esto, se realizaban dos productos:

- Presentación PP: esta se construye para presentar a la Subdirección General, donde se incluye el avance en el plan de trabajo anual.
- Documento de análisis: este documento va dirigido a las entidades territoriales donde se firmó el documento. Es de resalta que la política paz con legalidad es territorial por lo que los análisis deben realizarse a todos los municipios y gobernaciones.

En estos documentos, se invitaba a la entidad territorial a continuar cargando la información de beneficiarios (hogares y personas) en la plataforma VIVANTO. A través de este cargue, las administraciones podrán evidenciar avances en la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Este ejercicio se reforzaba con reuniones con las gobernaciones presentando el resultado de estos cruces y como estos les sumaban a los objetivos de paz con legalidad.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 85 de 166

4.2.10. RUTA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LAS SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ

En el marco de la implementación de la ley de justicia y paz, la cual tiene como objetivo la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley que decidan desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional y a garantizar los derechos de las víctimas, se ha construido la ruta de Justicia y Paz para dar cumplimiento a las ordenes emitidas por los tribunales en torno al cumplimiento de esta ley.


Desde la SCNT en el marco de la ruta se revisan las órdenes judiciales durante el plazo establecido dentro de la ruta general, en la cual se realizara la identificación para dar cumplimiento a la sentencia, en términos de las competencias de la SCNT conforme a los productos y/o servicios, para el cumplimiento y gestión de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, la asistencia técnica a las entidades territoriales para el fortalecimiento institucional, el diligenciamiento del formulario único territorial FUT, la gestión de la oferta territorial, la gestión de la oferta en los Centros Regionales de Atención a Víctimas CRAV y la Certificación Territorial.

4.2.11. CERTIFICACIÓN TERRITORIAL

Es el mecanismo de seguimiento y evaluación a cargo de la Unidad para las Víctimas que se realiza al finalizar cada vigencia, cuyo objetivo es medir la contribución de los departamentos, distritos y municipios al goce efectivo de los derechos de las víctimas étnicas y no étnicas, a través del cumplimiento de sus competencias en materia de prevención, protección, asistencia, atención y Reparación integral (ver procedimiento²⁹).

La certificación territorial está compuesta por una batería de criterios de acuerdo con las responsabilidades de las entidades territoriales exigidas por la Ley de Víctimas en los componentes prevención y protección, asistencia y atención, reparación integral y el eje transversal y en cada una de las medidas de la PPV.

²⁹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/39712>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 86 de 166

Para evidenciar una adecuada implementación de la Oferta, en la Certificación Territorial se tendrá en cuenta el cargue de los beneficiarios por cada uno de los programas que ejecuta la entidad territorial junto con la información de la ejecución presupuestal reportada en el FUT (ver procedimiento Reporte Formulario Único Territorial³⁰); por lo anterior es importante que las alcaldías y las gobernaciones realicen el reporte de la información que permita evidenciar las acciones realizadas por la entidad en contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto.

4.2.12. CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS (CRAV)


Los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas son una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, remitir, acompañar y hacer seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral; orientando a las víctimas bajo el principio de enfoque diferencial y teniendo en cuenta las características particulares de cada población debido a su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad y pertenencia étnica (ver procedimiento³¹).

Es así como, se recopila trimestralmente la información acerca de la oferta institucional brindada y la que se requiere para la atención a las víctimas en el Centro Regional, con la finalidad de adelantar las acciones correspondientes para que las entidades del SNARIV brinden oferta específica a las víctimas. Así mismo, las entidades territoriales deben garantizar estándares de calidad, salud ocupacional, accesibilidad y atención con enfoque diferencial que dignifiquen a las víctimas. (formato diagnóstico de necesidades)

Frente a la oferta institucional, la Unidad debe promover y gestionar la oferta del SNARIV para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, coordinar la relación nación-territorio e implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas. (formato acuerdos de participación)

³⁰ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/39709>

³¹ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/66206>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 87 de 166

Para la infraestructura la Unidad aplica la metodología de criterios de focalización para la intervención según las necesidades de mantenimiento que requiere el centro regional en consonancia con el principio de corresponsabilidad.

Adicionalmente, una vez se construyen los centros regionales, se consolida en fichas técnicas el informe correspondiente al plazo de ejecución, modificaciones realizadas, valor del convenio, aportes, estado financiero, recibo de obra, acta de transferencia, inicio de funcionamiento y estado de liquidación.

4.2.13. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN PROYECTOS POR DEMANDA


Desde el 2019 el Grupo de Gestión de Proyectos brinda asistencia técnica a entidades territoriales, organizaciones de víctimas y mesas de participación en la formulación y estructuración de proyectos dirigidos a la población víctima en diferentes líneas de inversión (generación de ingresos, infraestructura, agropecuarios, sociales), en contribución a la SSV, al igual que en la gestión de recursos para proyectos ante diferentes fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías, Cooperación Internacional, entidades del SNARIV, programa de obras por impuestos, entre otros.

Esta asistencia se desarrolla a través de la estrategia de proyectos por demanda, la cual se desarrolla de manera permanente a partir de los siguientes pasos:

- Los interesados en la asistencia técnica deben remitir la solicitud al correo gestion.proyectos@unidadvictimas.gov.co donde se debe relacionar la información básica de la idea o proyecto (título, ubicación, valor, objetivo, población beneficiaria, apoyo requerido).
- El GGP realiza la verificación y clasificación de la información según criterios de priorización (municipios PDET, ZOMAC, focalizados, entre otros).
- El GGP contacta al solicitante para acordar la estrategia de trabajo para apoyar técnicamente la formulación del proyecto y gestionar las fuentes de financiación.

De igual manera, el GGP brinda asistencia técnica a las áreas misionales en la elaboración de diseños para proyectos de Infraestructura Social y Comunitaria como en los siguientes tipos de infraestructura:

- Placa deportiva
- Caseta comunal

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 88 de 166

- Maloca
- Tambo
- Aula escolar
- Hogar juvenil
- Cerramiento

4.2.14. ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS POR OFERTA

La estrategia de proyectos por oferta de la Unidad para las Víctimas consiste en la articulación entre las áreas misionales y las direcciones territoriales frente a la socialización e implementación de acciones enmarcadas en atención psicosocial, prevención y atención de emergencias, retornos y reubicaciones, reparación colectiva y asuntos étnicos. Dichas acciones ofertadas son focalizadas por las áreas misionales según criterios de priorización en diferentes entidades territoriales.


De modo que, la estrategia de proyectos por oferta se enmarca en el procedimiento de “asistencia técnica en la formulación de proyectos por oferta” del Grupo de Gestión de proyectos. Dicha estrategia cuenta con la participación de los siguientes actores:

- El **GGP** apoya la articulación entre las direcciones territoriales y las diferentes áreas misionales, en el acceso a la oferta de proyectos y el respectivo seguimiento de la información en la herramienta SIGESPLAN.
- Las **áreas misionales** brindan la asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación y seguimiento de los proyectos
- Las **direcciones territoriales** gestionan la oferta de proyectos con las entidades territoriales

En ese sentido, la estrategia de proyectos permite que la oferta de la Unidad para las Víctimas llegue de manera articulada y efectiva al territorio en beneficio de la población víctima.

A continuación, se detalla la hoja de ruta establecida en el marco de proyectos por oferta:

- i) **Alistamiento interno y focalización:** Definición de la oferta de proyectos de cada vigencia según los criterios de priorización y focalización definidos por las áreas misionales, dicha oferta focalizada es registrada en la herramienta SIGESPLAN (enero y febrero)

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 89 de 166


- ii) **Socialización de la oferta:** Socialización a las entidades territoriales sobre la oferta de proyectos focalizada a cargo de las direcciones territoriales y el GGP. (febrero).
- iii) **Concertación de la oferta:** Las Entidades Territoriales diligencian el acuerdo de confidencialidad según oferta concertada y lo remiten a la Dirección Territorial. Así mismo, se tramita la creación de usuario a la Entidad Territorial en la herramienta SIGESPLAN (marzo).
- iv) **Formulación de proyectos:** Asistencia técnica en la formulación de proyectos por parte del GGP según las líneas de intervención: i) agropecuarios ii) infraestructura social y comunitaria iii) dotación social y comunitaria (mobiliario, salud, equipos tecnológicos) iv) dotación de implementos culturales, recreativos y deportivos v) entrega de vehículos (abril y mayo).
- v) **Viabilidad de proyectos:** Revisión del cumplimiento de criterios técnicos y misionales de los proyectos que se consolidará en la ficha de evaluación, la cual se notificará a la EETT. En caso de requerir ajustes, deberán ser presentados con un plazo máximo de 4 días hábiles después de la notificación (junio).
- vi) **Entregas:** Coordinación de entrega de insumos y materiales por parte de GGP y áreas misionales para la ejecución de los proyectos (julio – septiembre).
- vii) **Seguimiento:** El GGP realiza seguimiento en la ejecución de los proyectos por parte de las entidades territoriales, a través de la verificación de cargue de informes de seguimiento mensual y registro en la herramienta SIGESPLAN (julio – diciembre).

4.2.14.1. Seguimiento a la información reportada en la herramienta SIGESPLAN

SIGESPLAN es el Sistema de Gestión de Planes de la Unidad para las Víctimas dispuesto a través de VIVANTO y en el cual se dispone la Información en tiempo real sobre los proyectos, planes, acciones y oferta Institucional que permite materializar las estrategias de la Entidad en el cumplimiento de la Política Pública de Víctimas.

En ese sentido, el GGP realiza seguimiento al registro y actualización de la información por parte de las áreas misionales y grupos de trabajo con relación a:

- **Proyectos por oferta:** Seguimiento al cargue de información y soportes de los proyectos por oferta.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 90 de 166

- **Histórico de proyectos:** Seguimiento al registro de información de proyectos en la herramienta (2012 – 2019).
- **Planes que apuntan a Iniciativas de los PATR en municipios PDET:** Seguimiento al registro de soportes en cumplimiento de iniciativas PDET por parte de las áreas responsables en el aporte parcial en los diferentes pilares de los PATR.

El GGP realiza el seguimiento a la actualización de la información en la herramienta SIGESPLAN, por lo que, es una actividad transversal en el procedimiento de “asistencia técnica en la formulación de proyectos por oferta”. Adicionalmente brinda acompañamiento a las áreas misionales y grupos de trabajo de la Unidad en el registro y actualización de la herramienta SIGESPLAN a través de:


- i) Capacitación sobre el uso de SIGESPLAN a los colaboradores de la Unidad, en pro de la apropiación de la herramienta
- ii) Seguimiento a la actualización de la herramienta mediante reportes mensuales que evidencian el nivel de avance de cada dirección territorial y área misional frente al registro de información y soportes de la oferta de proyectos, iniciativas PDET o histórico de proyectos.

4.2.15. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE RETORNOS Y REUBICACIONES Y PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA

El Grupo de Gestión de Proyectos (GGP) brinda asistencia técnica a las áreas misionales en la formulación de Planes de Retornos y Reubicaciones y Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), donde se apoya la revisión técnica de acciones de insumos o proyectos agropecuarios y de Infraestructura Social y Comunitaria (ISC), en cumplimiento de los criterios técnicos establecidos para ser incluidos en los planes respectivos.

A continuación, se presenta la ruta de articulación definida entre GGP y las áreas misionales:

- **Ruta de articulación en la formulación de Planes de Retornos y Reubicaciones:**


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 91 de 166



• **Ruta articulación en la formulación de Planes Integrales de Reparación Colectiva:**



En el marco de dicho ejercicio, el GGP elaboró dos guías de apoyo para la concertación de acciones ISC e insumos o proyectos agropecuarios, como

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 92 de 166

insumo para los enlaces de Reparación Colectiva y de Retornos y Reubicaciones durante los diálogos o concertaciones comunitarias, para la definición del alcance de las acciones contempladas en PIRC y planes RyR acorde con los criterios técnicos mínimos.

En ese sentido, una vez concertadas y validadas las acciones con los sujetos colectivos y con las comunidades retornadas y reubicadas para ser incluidas en los planes, las áreas misionales acompañan el proceso de consolidación de documentos de formulación de planes definidos. Seguido de ello, el GGP realiza la revisión técnica de acciones de ISC y agropecuarias a través del formato de verificación establecido (8 a 15 días), donde se emite un concepto sobre la viabilidad técnica de las acciones, dicho criterio constituye un requisito para la aprobación del PIRC y del plan de Retornos y Reubicaciones.

4.2.16. ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO Y LA REUBICACIÓN


4.2.16.1. GENERALIDADES

La Subdirección de Coordinación Nación Territorio (SCNT) genera procesos de gestión y asistencia técnica con las Entidades Territoriales para la implementación de las mesas de sostenibilidad y la actualización de los conceptos de seguridad. Adicionalmente, desde el ejercicio de acompañamiento a las EETT, esta subdirección adelanta la articulación de los planes de RyR con los PAT.

Esta articulación se genera de la siguiente manera:

Principio de seguridad: La Unidad genera alertas a las EETT que tienen el concepto de seguridad vencido o próximo a vencer, con dos meses de anticipación. En este ejercicio, se orienta a las EETT para la actualización del concepto adoptando la metodología definida en la directiva ministerial.

Principio de Dignidad: La SCNT en el proceso de acompañamiento a las EETT, parte del momento en el que se encuentre el proceso de RyR.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 93 de 166

Como parte de las responsabilidades definidas en la resolución 03320 de 2019³² y la resolución 00027 de 2022³³, la SCNT apoya la coordinación y articulación de la oferta territorial en el marco de las mesas de sostenibilidad.

Este espacio funciona al interior de los subcomités técnicos donde se adelantan el seguimiento de los planes de RyR y la implementación de estos. Luego de estos espacios, se orienta a la EETT para que apruebe los planes de RyR en los CTJT o se articule la demás oferta territorial en este espacio. Una vez se cuente con los planes aprobados y se definan responsabilidades desde las alcaldías, bajo los principios de la estrategia de corresponsabilidad, se articula la oferta del departamento.

Entidades involucradas

Las entidades involucradas son las Gobernaciones y Alcaldías quienes realizan los espacios de concertación frente a los procesos de RyR y el concepto de seguridad, bajo el acompañamiento técnico de la Unidad para las Víctimas

4.2.16.2. RUTAS DE ARTICULACIÓN

En el proceso de articulación entre el grupo de RyR y la SCNT hay dos rutas las cuales se explican a continuación:

PRINCIPIO DE SEGURIDAD


- a) La SCNT le solicita de manera mensual al grupo de RyR información del estado de los conceptos de seguridad de las entidades territoriales.
- b) Una vez se recibe esta información por parte de GRYR se analiza cuales EETT no tiene el concepto vigente y cuales están próximos a vencer, se realizan las respectivas alertas de manera trimestral a las EETT en donde se les solicita la actualización del concepto para abordarlos en el CTJT.
- c) Una vez enviadas las alertas se recibe retroalimentación por parte de las EETT en donde especifican si ya realizaron el CTJT en donde se

³² Ver Resolución 3320 de 2019:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/03320de22noviembredel2019-adopciondeprotocoloderetornoyreubicacioneditable.pdf>

³³ Ver Resolución 00027 de 2022:

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/03320de22noviembredel2019-adopciondeprotocoloderetornoyreubicacioneditable.pdf>

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 94 de 166

abordó el concepto de seguridad. Dada esta información se les solicita el acta del CTJT en donde se validó el principio de seguridad, se revisa que contenga este tema en el desarrollo del comité y se envía al grupo de RyR para que esta sea revisada y cargada en la respectiva herramienta.

PRINCIPIO DE DIGNIDAD

Sesión de las Mesas Municipales para la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local, en el marco de los Subcomité de Asistencia y Atención / Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición:

- a) El profesional NT acompañará este espacio brindando apoyo frente I) La articulación de estas acciones con el Plan de Acción Territorial. II) Las orientaciones a la focalización de los beneficiarios de los programas, tomando en consideración

los hogares retornados o reubicados de procesos comunitarios o individuales. III) El seguimiento al avance de las metas definidas en el módulo Plan Operativo Anual del PAT.


- b) Recolección de los soportes.
 - I) Gestionar el acta de la reunión. II) Compartir el acta con el profesional territorial de RR y el enlace nacional de la SCNT

Gestionar la convocatoria de Comités Departamental de Justicia Transicional.

- a) Gestionar con la secretaría técnica del Comité departamental, la convocatoria del Comité de Justicia Transicional y la inclusión dentro de la agenda de la presentación del ejercicio de las mesas municipales de sostenibilidad.
- b) Una vez se cuente con la fecha, se remitirá la información al profesional de RyR territorial y al enlace de la SCNT.
- c) Desde la SCNT, se remitirán estas fechas finalizando el mes o a través de los mecanismos que sean definidos.

Preparación de información para el CDJT

- a) De manera conjunta, los profesionales de RyR y SCNT deben analizar las acciones correspondientes a la oferta relacionados con procesos de RyR que no puedan ser atendidas por los municipios y que requieren intervención por parte de la Gobernación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 95 de 166

- b) Para este ejercicio se tomará como insumo: información cargada por la EETT en el módulo Plan Operativo Anual del PAT y resultado de las mesas municipales de sostenibilidad.

Sesión del Comité Departamental de Justicia Transicional

- a) En el espacio del Comité Departamental, se hará presentación de las acciones que requieren concurrencia desde el Departamento, en el marco de la implementación de los procesos de RyR.
- b) El compromiso que debe salir de este espacio será el análisis de la información y las articulaciones con los diversos programas del PAT de la Gobernación, en el marco de la mesa de sostenibilidad departamental.
- c) Recolección de los soportes
 - I) Gestionar el acta de la reunión. II) Compartir el acta con el profesional territorial de RyR y el enlace nacional de la SCNT.


- **Espacio técnico de la mesa departamental**

Gestionar la convocatoria de los Subcomités técnicos departamentales

- a) Solicitar a las secretarías técnicas de los Subcomités que, en la próxima sesión de este espacio, incluyan dentro de la agenda la mesa de sostenibilidad
- b) Una vez se cuente con la fecha, se remitirá la información al profesional de RR territorial y al enlace de la SCNT.
- c) Desde la SCNT, se remitirán estas fechas finalizando el mes o a través de los mecanismos que sean definidos.

Sesión de las mesas departamentales para la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local, en el marco de los Subcomités de AA/PPGNR o RI.

- a) El profesional NT acompañará este espacio brindando apoyo frente a: I) La articulación de estas acciones con el Plan de Acción Territorial. II) Las orientaciones a la focalización de los beneficiarios de los programas, tomando en consideración los hogares retornados o reubicados comunitarios o individuales. III) El seguimiento al avance de las metas definidas en el módulo Plan Operativo Anual del PAT.
- b) Recolección de los soportes
 - I) Gestionar el acta de la reunión. II) Compartir el acta con el profesional territorial de RyR y el enlace nacional de la SCNT

	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 96 de 166

- **Comités Municipales de Justicia Transicional**

Gestión la convocatoria de Comités Territoriales de Justicia Transicional.

- a) Gestionar con la secretaria técnica del Comité, la convocatoria del Comité de Justicia Transicional y la inclusión dentro de la agenda la aprobación del plan de RR o el seguimiento al proceso, según corresponda.
- b) Una vez se cuente con la fecha, se remitirá la información al profesional de RR territorial y al enlace de la SCNT.
- c) Desde la SCNT, se remitirá estas fechas finalizando el mes o a través de los mecanismos que sean definidos.

Sesiones de Comités de Justicia Transicional

- a) Aprobación de los ajustes al plan de Retorno y Reubicación. Este ejercicio se adelantará bajo los lineamientos definidos por el grupo RyR, Nación territorio acompaña este espacio
- b) Recolección de los soportes
 - i) Gestionar el acta de la reunión. II) Compartir el acta con el profesional territorial de RyR y el enlace nacional de la SCNT


4.2.17. ACOMPAÑAMIENTO AL CONFINAMIENTO

Reconociendo que el confinamiento es un evento de tipo masivo en el que se restringe a comunidades de la posibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia lo cual se deriva de la restricción de movilidad impartida por grupos armados³⁴, es necesario brindar acompañamiento desde la Subdirección de Coordinación Nación Territorio (SCNT) y el SNARIV, a través de la totalidad de las entidades, territoriales y nacionales con el fin de brindar la asistencia pertinente en las necesidades que se evidencien, según correspondan sus competencias.

Por consiguiente, dentro de los procesos de acompañamiento al confinamiento, se aborda en dos instancias:

- Atención Inmediata, esto es a la ocurrencia del hecho de confinamiento hasta 120 días siguientes a ello.

³⁴ Resolución 00171 de 2016. Artículo 1. Unidad para la atención y reparación integral para las víctimas.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 97 de 166

- Atención y articulación de oferta, cuya radicación ante la Unidad para las Víctimas se produjo en un periodo mayor a 120 días desde la ocurrencia del hecho victimizante.

4.2.17.1. ATENCIÓN INMEDIATA

ESCENARIOS DE ARTICULACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL CONFINAMIENTO

i. Fase de inmediatez:

Se activa en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, en los cuales se identifica el presupuesto asignado en el proceso de planeación por parte de los Municipios y/o Gobernaciones para atender la medida de Atención Humanitaria Inmediata y sus respectivos componentes correspondientes a i) Alimentación ii) Alojamiento iii) Atención médica de Emergencia iv) Atención psicológica de Emergencia, v) Kit de Aseo vi) Kit de Cocina, vii) Vestuario viii) Transporte de Emergencia y ix) Educación tiempo libre.


ii. Fase de pos - inmediatez:

En esta fase se activa el Subcomité de Asistencia y Atención en el cual luego de la inclusión en el RUV se determinará en el marco de la planeación efectuada por la EETT la oferta que dispone para atender y garantizar el GED de la población, las acciones que estos no puedan realizar en el marco de la corresponsabilidad serán escaladas al siguiente nivel de gobierno, esto es gobernaciones.

Adicionalmente, cuando no se satisfagan las necesidades con la oferta territorial y se deben remitir al nivel nacional, a partir de la recepción de estas, la Subdirección del SNARIV en un tiempo no mayor a tres días hábiles deberá realizar la validación de la oferta identificada y caracterizada de las entidades nacionales y, en los casos que proceda, remitirá a través de oficio la solicitud de oferta para atender a la población afectada por el hecho de confinamiento.

A continuación, se relacionan las instancias que se activan en esta fase:

- **Subcomité de Atención y Asistencia**

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 98 de 166

Desde la Subdirección de Coordinación Nación Territorio (SCNT) se insta a los entes territoriales a convocar al Subcomité de Atención y Asistencia, brindándoseles el acompañamiento pertinente que permita la adopción de las acciones propuestas frente al tema de confinamiento, para que así se pueda dar respuesta a las necesidades identificadas y la pertinente coordinación de temas logísticos.

- **Mesa Técnica de Confinamiento**

Escenario de coordinación de la Unidad para las Víctimas y el CTJT.


Frente a los retos que genera la implementación de la estrategia de articulación institucional para la atención y asistencia de la población confinada, la Unidad para las Víctimas requiere trabajar en la coordinación y articulación con las entidades locales y nacionales que permita preparar las gestiones y el trabajo en las instancias de articulación institucional.

Esta articulación deberá permitir el dialogo alrededor de las necesidades identificadas, para gestionar, en caso de ser necesario, ante las entidades territoriales y nacionales la oferta adecuada para satisfacer la necesidad y superar el estado de vulneración de la comunidad en la cual la situación de confinamiento haya ocurrido hace 120 días o más.

La mesa técnica de confinamiento tiene como finalidad coordinar y armonizar la respuesta humanitaria de los tres (3) niveles de gobierno y definir las acciones específicas a desplegar, de acuerdo con las particularidades de las situaciones de confinamiento.

Como resultados esperados del trabajo mancomunado en este escenario se pretende obtener las recomendaciones y lineamientos referentes a la prevención de hechos victimizantes, asociados al confinamiento.

Adicionalmente, se espera que las entidades miembros de esta mesa logren una coordinación institucional tendiente a garantizar los procesos de atención, ayuda y protección de las personas y comunidades que se vean afectadas por hechos de confinamiento, esto es mediante estrategias que amparen derechos fundamentales como lo son la vida, la integridad, la libertad y seguridad personal de quienes se encuentren en situación de riesgo.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 99 de 166

- **Generalidades de la Mesa Técnica de Confinamiento**

La Unidad desde su Subdirección de Coordinación Nación Territorio (SCNT) genera procesos de gestión, articulación y asistencia técnica con las Entidades Territoriales para la implementación de la Mesa Técnica de Confinamiento, por lo cual esta articulación se genera de la siguiente manera:

1. La ruta de atención al confinamiento se activa en la instancia técnica del Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición - SPPGNR, con la comunicación de la situación de riesgo humanitario o del evento de confinamiento por parte de las entidades territoriales, sean estas Gobernaciones o Alcaldías Municipales, o de alguna de las entidades que la conforman la instancia, especialmente, la Defensoría del Pueblo.


Una vez recibida la alerta de riesgo humanitario, la instancia técnica del SPPGNR notifica del evento o la situación de riesgo a las entidades del nivel nacional involucradas en la Mesa Técnica de Confinamiento, a saber: (i) Ministerio de Defensa y (ii) Unidad para las Víctimas y (iii) Defensoría del Pueblo, procediendo a convocar el espacio, especificando los elementos de tiempo, modo y lugar de los hechos reportados. Las entidades involucradas asumirán sus roles.

Desde la Unidad para las Víctimas se solicita ampliación de información y se procede a convocar la Mesa Técnica de confinamiento, en los casos en los que aplique dicha acción de convocatoria.

4.2.17.2. EI CONFINAMIENTO EN LOS PLANES DE ACCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición se incluirá el confinamiento como eje temático, con el objetivo de dinamizar, orientar y acompañar la actuación de las instancias territoriales del SNARIV en la coordinación de la atención de los eventos de confinamiento para garantizar:

- El restablecimiento de condiciones de orden público.
- La atención efectiva cuando no existen presupuestos de seguridad que permitan la intervención directa de las instituciones.
- La intervención en los territorios de las entidades del SNARIV.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 100 de 166

Ahora bien, desde la Subdirección de Coordinación Nación Territorio (SCNT) se brinda el acompañamiento pertinente que permite persuadir a las entidades nacionales para que adopten las acciones propuestas frente al tema de confinamiento, para que así se pueda dar respuesta a las necesidades identificadas en los planes de confinamiento.

4.2.17.3. ARTICULACIÓN CON ENTIDADES TERRITORIALES


Durante el primer trimestre del primer año de cada periodo de gobierno, la Subdirección Coordinación Nación Territorio – SCNT, realizará el proceso de asistencia técnica a las Entidades Territoriales, con el objetivo que se incluyan en los planes de desarrollo las medidas de atención a población confinada, con base en la información suministrada para la elaboración de sus Planes de Acción Territorial – PAT, herramientas de planeación de la Política Pública de Víctimas y/o mecanismos o procesos de gestión de oferta y procesos de anualización en cada vigencia fiscal.

De igual manera, desde la Subdirección de Participación, en el marco de las jornadas de fortalecimiento a la mesa nacional y las mesas departamentales, socializarán la ruta de atención al confinamiento reforzando el papel de los delegados de está ante los Comités Territoriales de Justicia Transicional – CTJT.

- **Ejecución de la Oferta**

Pasados los 120 días dispuestos para brindar la Ayuda Humanitaria Inmediata, las entidades territoriales son quienes deben poner en conocimiento de la comunidad víctima de confinamiento la oferta institucional y ejecutarla, desde la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, se realiza el fortalecimiento y entrega de insumos para que departamentos y municipios realicen todo lo relacionado al proceso de gestión de oferta, esto es la planeación, ejecución y seguimiento.

Es así, como la Unidad ha dispuesto la herramienta VIVANTO la cual cuenta con un módulo SIGO-PAT, en el ítem denominado Plan Operativo Anual del PAT, el cual proporciona información referente a las víctimas que requieren acceder a proyectos y programas que ayuden al cumplimiento de los derechos de SSV, adicionalmente, contiene información de focalización, priorización, vulnerabilidad extrema, enfoque étnico y/o de género, discapacidad, entre otros. Lo cual es relevante para la correcta gestión e implementación de la oferta territorial de las entidades territoriales.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 101 de 166

● **Reporte de beneficiarios**

Esta actividad hace referencia a identificar las víctimas de confinamiento que han sido beneficiarios de la oferta institucional que gozan de acceso efectivo a proyectos y programas institucionales como resultado de la correcta gestión y ejecución de los planes de las entidades.

Recopilar esta información es trascendental para registrar el tráfico de la población por la oferta estatal, así como el goce efectivo y restablecimiento de sus derechos trasgredidos, lo cual ayudará a actualizar las necesidades de la población víctima para un futuro ejercicio de gestión de oferta.

El reporte de beneficiarios deberá realizarlo las entidades territoriales a través del Plan Operativo Anual del PAT en la oferta que ha sido caracterizada y anualizada.


Lo reportado hará parte de la información que compondrá los registros administrativos que son implementados para la realización de las mediciones de superación de la situación de vulnerabilidad y los indicadores de goce efectivo en unión con los registros que provienen de las entidades nacionales, los cuales son el soporte para la realización de las acciones de seguimiento y evaluación de las entidades territoriales en el marco de la implementación de la política pública de víctimas.

● **Seguimiento**

Con base en la información reportada por las entidades territoriales en el plan operativo anual del PAT, se realizará el seguimiento de los compromisos asumidos y de los recursos ejecutados de manera trimestral por las EETT tanto en el POAPAT y FUT, los cuales tendrán un impacto en la certificación territorial.

4.2.18. ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE OFERTA DE LOS ASUNTOS ÉTNICOS

4.2.18.1. RUTA OPERATIVA DE PRIMER AÑO DE LA EMERGENCIA ESPECIAL

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 102 de 166

En atención a la ruta definida para el primer año, las acciones de la Subdirección de Coordinación Nación - Territorio en lo que respecta a la oferta se definen en las siguientes tareas:

- Articulación con las entidades territoriales para los espacios de coordinación.
- Gestión de oferta complementaria durante la emergencia especial.

En línea de esto, se deben adelantar las siguientes acciones:

1. Una vez enviado la data del masivo y el FUD por parte de la DRGI a la DAE, ésta informa a la DGI – SCNT del evento indicando el Municipio, grupo étnico desplazado, nombre de comunidad, número de hogares o personas. Desde la DAE, solicitan que se gestione el CTJT.

2. La solicitud se remite a través de correo electrónico dirigido a la Subdirección Coordinación Nación Territorio, con copia al enlace designado desde esta área.

3. Recibida la solicitud, la SCNT transmite la solicitud a los profesionales territoriales con copia los profesionales nacional enlace de cada departamento para las gestiones del comité de justicia transicional donde se encuentre las comunidades étnicas desplazadas.


4. Las orientaciones que se dará son: solicitar al alcalde la convocatoria del CTJT con el fin de i) declarar la emergencia especial y ii) elaborar el esquema especial de atención y de acompañamiento a emergencias especiales. Adicional, se solicitará a la EETT que cuente con la oferta anualizada con el fin de articular acciones en línea de complementar las carencias de salud, alimentación y alojamiento.

5. Esta solicitud se realizará a través de correo electrónico de manera inmediata.

6. Recibido el correo de la SCNT, el profesional territorial de Nación Territorio solicita al alcalde la convocatoria del CTJT extraordinario. Esta tarea debe adelantarse en un plazo no mayor a 5 días. Una vez se cuente con la fecha, se informará al profesional DAE territorial para su respectivo alistamiento.

7. En la solicitud para la convocatoria del CTJT, debe resaltarse que este espacio debe adelantarse en un plazo no mayor a 20 días. Así mismo, debe enviarse la información relacionada con el grupo étnico desplazado, nombre de comunidad, número de hogares o personas.

8. Una vez se cuente con la fecha del CTJT, se pondrá en conocimiento del

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 103 de 166

profesional DAE de la Dirección Territorial con copia al enlace SCNT. De igual forma, el profesional NT debe gestionar su participación al CTJT y alistar la anualización del PAT de la vigencia.

9. El papel del profesional NT en el comité será el de apoyar la construcción del Esquema especial de atención y de acompañamiento a emergencias especiales mediante la revisión de la oferta que tenga la EETT en su PAT anualizado.

10. Luego de la declaratoria de emergencia, le profesional NT gestionará la convocatoria del CTJT a los seis meses. Esta fecha será compartida con los profesionales DAE territoriales.

4.2.18.2. ORIENTACIONES DIFERENCIALES ÉTNICAS


Participación de grupos étnicos en los Comités Territoriales De Justicia Transicional

Los espacios abiertos para los grupos étnicos en la Ley de Víctimas 1448 de 2011 y los Decretos ley étnicos, tienen la finalidad de generar unos escenarios de representación para que se armonice la aplicación de la política pública de víctimas, con enfoque diferencial étnico, y se generen las condiciones para que estas comunidades hagan incidencia en las mismas.

La Unidad para las Víctimas, mediante la Resolución 0388 de 2013, la cual fue recogida y derogada por la Resolución 01668 de 2020, definió que se deben concertar protocolos de participación étnicos (indígena, Rrom, y NARP). A la fecha se cuenta con los siguientes protocolos de participación étnicos vigentes:

- Resolución 0680 de 2015 que adopta el Protocolo de Participación del Pueblo Rrom: establecen su participación exclusivamente en la Mesa Nacional de Víctimas y en los comités de justicia transicional siempre y cuando la temática a tratar incluya la problemática del pueblo Rrom – gitano.
- Resolución 0812 de 2015 que adopta el protocolo de participación indígena del Chocó. La vinculación de los pueblos indígenas del departamento a las mesas municipales y departamentales, así como a los comités de justicia transicional se realizará bajo los criterios establecidos por dicho Protocolo.
- Resolución 0334 de 2016 que adopta el protocolo de participación indígena del Amazonas en el cual las comunidades indígenas establecen su participación de manera autónoma, en las mesas de víctimas y los comités de justicia transicional.


En razón a lo anterior y considerando que, además de las zonas reguladas por las mencionadas resoluciones, se debe garantizar la participación de los

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 104 de 166

delegados étnicos en el CTJT en todos los territorios con presencia de estos grupos poblacionales. Bajo esta línea, se brinda orientación a las entidades y Direcciones Territoriales de la Unidad para las Víctimas, organizaciones de víctimas, con respecto a la participación y representación de los grupos étnicos en las instancias definidas en la ley y los Decretos Ley Étnicos. En el mismo sentido, propiciar los mecanismos de difusión del proceso, la inclusión de cabildos, concejos comunitarios y organizaciones de grupos étnicos. Es así como se busca:


- Aclarar las formas y mecanismos de participación de los grupos étnicos, con el fin de que se incremente y fortalezca su presencia y representatividad en la institucionalidad creada por la Ley de Víctimas.
- La segunda, brindar las orientaciones necesarias para que las entidades competentes, promuevan y faciliten la participación de los grupos étnicos.

ETNIA	ESCENARIOS PARTICIPACIÓN	REPRESENTACIÓN Y ALCANCE
INDÍGENAS Decreto Ley 4633/11	COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL. Art 192	<p>Un delegado de los pueblos y comunidades indígenas del área de influencia del Comité Territorial</p> <p>Este delegado promoverá la armonización de los programas de víctimas indígenas y no indígenas.</p> <p>Delegado escogido por las Autoridades Indígenas de la zona.</p> <p>En el caso de que existan varios pueblos o comunidades indígenas en el área de influencia del comité territorial de justicia transicional, las autoridades indígenas podrán cambiar el delegado en aras de garantizar la participación de todos los pueblos y comunidades asentadas en la zona.</p> <p>También este delegado participará en los procesos relacionados con la formulación del PIRC de su pueblo o comunidad.</p>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 105 de 166

ETNIA	ESCENARIOS PARTICIPACIÓN	REPRESENTACIÓN Y ALCANCE
RROM GITANOS Decreto Ley 4634/11	COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL. Decreto 4634/11 Art 118	<p>Los comités territoriales de justicia transicional contarán con la participación de un representante de la Kumpany del área de influencia.</p> <p>Mediante resolución 0680/15 limitan su participación si el tema del CTJT es única y exclusivamente sobre la problemática Rrom.</p>
AFROS Decreto Ley 4635/11	COMITÉS TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL. Art 152	<p>Un delegado de las comunidades del área de influencia del Comité Territorial</p> <p>Este delegado promoverá la armonización de los programas de víctimas y las que no pertenecen a estas.</p> <p>Delegado escogido por las Autoridades de la zona.</p> <p>En el caso de que existan varias comunidades en el área de influencia del Comité Territorial de Justicia Transicional, las autoridades podrán cambiar el delegado en aras de garantizar la participación de todas las comunidades que estén asentadas en la zona.</p> <p>También este delegado participará en los procesos relacionados con la formulación del PIRC de su comunidad.</p>

Es menester mencionar, que en los casos de las emergencias por desplazamientos masivos de comunidades étnicas y para los procesos de retorno y reubicación étnico, en el espacio de comité se invitará al delegado de estas comunidades, con quienes se agotarán las concertaciones y coordinaciones orientadas a la construcción de los planes de acompañamiento

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 106 de 166


a la emergencia y la elaboración de los planes de retorno y reubicación. Este delegado asistirá en calidad de invitado.

Recomendaciones y aspectos para tener en cuenta para la participación étnica en los Comités de Justicia Transicional

- Los comités de justicia transicional, de acuerdo con lo establecido por la ley de víctimas y los decretos ley, contarán con los delegados por las mesas de víctimas (no étnicos) y los delegados de las autoridades tradicionales (étnicos).
- La delegación de los representantes étnicos al Comité de Justicia Transicional es potestad de la respectiva autoridad tradicional de la zona, tal y como lo mencionan los decretos ley.
- Tener en cuenta que NO es competencia de la mesa de participación hacer la delegación de las comunidades étnicas ante el comité de justicia transicional, dado que esto corresponde a las autoridades tradicionales.
- Si en un municipio o departamento existe más de una Autoridad Tradicional y/o Propia, éstas deberán ponerse de acuerdo en el marco de su autonomía, con el fin de delegar la representación ante el respectivo comité de justicia transicional.
- Por principio de igualdad, se recomienda a las entidades territoriales que a los delegados étnicos se les brinden los mismos apoyos de participación que se dan a los representantes de las mesas de participación y que estos sean incluidos en el Plan de Acción Territorial de cada vigencia.
- Al igual que con las mesas de participación, se recomienda, que las alcaldías y gobernaciones, establezcan las estrategias para la socialización de información con las comunidades, para su participación (medios de comunicación, convocatorias, espacios de reunión, entre otros).
- Se solicita que el ente territorial, socialice la información a cabildos y concejos comunitarios, autoridades étnicas de carácter regional presentes en su municipio y/o departamento y se recomienda solicitar por escrito a las respectivas Autoridades Tradicionales y/o Propias para que entre ellas lleguen a un acuerdo para delegar un (1) representante por cada grupo étnico ante el comité de justicia transicional.

Orientaciones para la coordinación de desplazamientos masivos de comunidades étnicas en el marco de los CTJT.

Atendiendo lo definido en la Resolución 03782 de 2021 por medio de la cual se crea y adopta el modelo diferencial y culturalmente ajustado para la atención

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 107 de 166

integral comunitaria en emergencia especial y la identificación de necesidades y capacidades relacionadas con la subsistencia mínima en comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado; desde el CTJT se deben adelantar las siguientes acciones:


- En el primer año de la emergencia y luego de la inclusión del evento masivo en el RUV, los profesionales de las Direcciones Territoriales de la Unidad para las Víctimas, tanto de SCNT como de la DAE asisten técnicamente a las EETT para la convocatoria al CTJT para la declaratoria de la emergencia especial. Es importante recalcar que este procedimiento se desarrolla para articular acciones para atender las necesidades derivadas del desplazamiento masivo de comunidades étnicas.
- Este CTJT deberá adelantarse en un plazo no mayor a 20 días calendario luego de la solicitud de convocatoria por parte de la Unidad para las Víctimas.
- En este espacio, se elaborará el plan de trabajo denominado Esquema Especial de Atención y de Acompañamiento a Emergencias Especiales.
- Seis meses después de declarada la emergencia especial, se convocará a un nuevo CTJT donde se presentará un informe por parte de la Unidad para las Víctimas en donde se decidirá la necesidad de prorrogar la emergencia especial.

Orientaciones para la coordinación de retornos y reubicaciones de comunidades étnicas en el marco de los CTJT.

La Resolución 00027 de 2022 por medio de la cual se adopta el Protocolo de Retorno y Reubicación para comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, el cual tiene como objeto definir las acciones para la coordinación, planeación, seguimiento y control del acompañamiento brindado a las comunidades víctimas de desplazamiento forzado, que manifiestan su intención de retornarse o reubicarse, el cual se ejecutara en articulación con las entidades del SNARIV y bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. De acuerdo con lo dispuesto al respecto en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011; desde el CTJT se deben adelantar las siguientes acciones en sus diferentes rutas:

Ruta de acompañamiento a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales en procesos de retornos y reubicaciones colectivos definitivos

- En la elaboración del plan de retorno y reubicación se debe realizar este ejercicio en la mesa de sostenibilidad a cargo del GRYR con el apoyo de la convocatoria por parte de la SCNT, esta mesa se puede realizar como parte de la agenda del subcomité de Atención y Asistencia, Prevención y Protección

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 108 de 166

o el designado por la entidad territorial.


- Una vez realizado el plan de Retornos y Reubicación se convoca al CTJT en un plazo no mayor a 20 días para la aprobación del plan de Retornos y Reubicaciones en el marco del CTJT. Este espacio deberá contar con la participación de las autoridades o representantes de la comunidad indígena, afrocolombiana, negra, palenquera o raizal acompañada.

Ruta de Retornos Inmediatos

- Se debe convocar a un CTJT extraordinario para reportar la ocurrencia de la emergencia, en el cual se deben adelantar las acciones necesarias para la participación de las autoridades o representantes de la comunidad indígena, afrocolombiana, negra, palenquera o raizal afectada.
- Una vez se hayan validado las condiciones para acompañar el retorno inmediato, en el marco del CTJT se deberá realizar el análisis del principio de seguridad para el desarrollo del acompañamiento.
- Si el concepto de seguridad es favorable, en el marco del CTJT se deben definir las acciones con las entidades del SNARIV para acompañar el traslado de la comunidad.
- Se debe realizar un CTJT para abordar el seguimiento a los compromisos establecidos en el plan de acompañamiento al retorno inmediato, esto se debe realizar en un plazo no mayor a 15 días. Esto se realiza con el fin de presentar un balance de las acciones desarrolladas conforme a los acuerdos establecidos en el plan de acompañamiento. En este espacio, se deberá prestar especial atención a las condiciones de seguridad en la zona y a las acciones adelantadas por la fuerza pública para garantizar la permanencia de la población en su territorio

Ruta de Reubicaciones Temporales

- Se debe realizar el CTJT o Subcomité de Prevención Protección y Garantías de No Repetición o Subcomité de asistencia y Atención en donde se declare la atención de la comunidad a través del mecanismo de la emergencia especial.
- Convocar al CTJT del territorio en el que se encuentra la comunidad indígena, afrocolombiana, negra, palenquera o raizal para la definición de las acciones que se deberán adelantar en el marco de la reubicación temporal. Realizar el plan de reubicación temporal
- Convocar al CTJT para la aprobación del plan de reubicación temporal, el cual debe ser implementado en un periodo no mayor a un (1) año a partir de su aprobación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 109 de 166

En los casos en que no se cumpla el plan o el año de su implementación, pero no se cuente con condiciones para el retorno o reubicación definitiva, se realizará un análisis de la situación por parte del Comité Territorial de Justicia Transicional, en el marco del cual se decidirá si se continua o no con esta figura. Este espacio deberá contar con la participación de las autoridades o representantes de la comunidad indígena, afrocolombiana, negra, palenquera o raizal acompañada


4.2.18.3. OTRAS ACCIONES

Durante el primer trimestre del primer año de cada periodo de gobierno, la Subdirección de Coordinación Nación Territorio realizará el proceso de asistencia técnica a los mandatarios territoriales, con el objetivo que se incluyan en la respectiva anualización del plan de acción territorial (PAT) de esa vigencia las medidas de atención a las comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado, con base en la información suministrada para este objeto.

Es preciso también aclarar que al inicio de cada nuevo periodo de gobierno de los nuevos mandatarios territoriales también se realizará asistencia técnica para la incorporación de la oferta territorial dirigida a comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado. Para la aprobación de los Planes de Desarrollo Territoriales las entidades territoriales tienen hasta el 30 de mayo del primer año de gobierno. Este ejercicio se debe llevar a cabo cada cuatro años cuando allá elección de nuevos mandatarios locales.

A partir de la fecha de aprobación del plan de desarrollo, los municipios y departamentos cuentan con un mes para la adopción del Plan de Acción Territorial, es así como, durante el mes de junio de cada año, la Subdirección de Coordinación Nación Territorio y la Dirección de Asuntos Étnicos (en casos de comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado) acompañarán a las entidades territoriales con las orientaciones de la inclusión de acciones teniendo en cuenta el modelo de subsistencia mínima étnico en el diseño del Plan de Acción Territorial de cada periodo de gobierno. Estas acciones se deberán socializar igualmente con las mesas de participación efectiva de víctimas a nivel municipal y departamental.

Posteriormente, los municipios deberán establecer sus compromisos y recursos asignados para atender las necesidades de las comunidades étnicas víctimas de desplazamiento forzado en la herramienta VIVANTO en el módulo SIGO-PAT.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 110 de 166

4.3. LÍNEA DE PARTICIPACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011 y en el artículo primero del Decreto Ley 4633 y 4635 de 2011, por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y comunidades NARP, la Unidad para las Víctimas propende por facilitar y garantizar la participación de las comunidades con pertenencia étnica y sus miembros individualmente considerados.

4.3.1. ELECCIÓN DE LA MESA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS


En el marco de lo dispuesto en el artículo 67 de la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020, el financiamiento de los espacios de participación será compartido entre el Gobierno Nacional y los gobiernos Municipales y Departamentales, bajo los criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad.

Por lo anterior se establece que los apoyos y garantías a la participación, para los representantes miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, serán financiados por la Unidad para las Víctimas, entre ellos la elección e instalación de la mesa con la periodicidad mencionada en el protocolo de participación (cada 4 años).

Es así como, teniendo en cuenta las experiencias dentro del proceso de elección e instalación de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas durante la implementación de la Ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 y después de los estudios y análisis técnicos realizados, se determinó que el lugar de realización de este proceso deberá ser la Ciudad de Bogotá D.C., atendiendo a los siguientes factores de estudio:

- Capacidad logística (salones- equipos)
- Ubicación geográfica
- Facilidad de traslado de los representantes de todo el territorio Nacional
- Oferta de alojamiento
- Austeridad del gasto en el acompañamiento técnico de los profesionales

En caso de que las citadas elecciones no pudieran realizarse en la ciudad de Bogotá, se deberá proceder a la elaboración de un documento técnico de

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 111 de 166

justificación frente a la variación de lugar, bajo un análisis cualitativo (razones fácticas que impiden su desarrollo en la ciudad de Bogotá) y cuantitativo (costeo que soporte y justifique la variación).

Para efectos de procedimientos de elección e instalación de la Mesa Nacional, se cuenta con dos líneas específicas dentro del sistema integrado de gestión de la Unidad para las Víctimas, referentes a el abordaje de los espacios y las metodologías correspondientes, las cuales se relacionan a continuación:

Procedimiento Espacios de Participación de la Mesa Nacional, cuyo objetivo es: brindar herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas a la Mesa Nacional de Participación Efectiva de víctimas, que faciliten su capacidad de gestión, incidencia y seguimiento a la Política Pública de Víctimas

- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/61916>

Metodología para el Procedimiento Espacios de Participación de la Mesa Nacional


- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/65302>

4.3.2. CONTROL FUNCIONAL DE LAS MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VÍCTIMAS

- *Descripción*

La participación de las víctimas constituye un eje transversal de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, la cual, en un marco de justicia transicional, contempla el fortalecimiento de la democracia participativa, la recuperación de la confianza y el fortalecimiento de liderazgos.

De acuerdo a lo anterior, las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas tienen soporte en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia participativa, y a la tutela especial a poblaciones vulnerables; a la jurisprudencia constitucional que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado; y se sostienen en los postulados de la Ley 1448, el Decreto 1084 de 2015, los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011 adicional, hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 112 de 166

víctima para garantizar la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas que los afecta.

- *Implementación*

De esta manera, en estos espacios de interlocución confluyen varios actores que inciden en el control funcional de las mismas;

- *Actores que intervienen*

i. Ministerio Público.


- Procuraduría General de la Nación

Desde la Unidad para las Víctimas en el componente de Participación, se tienen principalmente, las siguientes líneas de articulación con la Procuraduría General de la Nación, en cada una de las etapas (inscripción y elección, funcionamiento y cierre) que se ejecutan en el marco de los periodos de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, a saber:

En los espacios de capacitación a las Secretarías Técnicas a nivel nacional se ha contado con la participación de las Procuradurías Regionales y Nacional, éstos espacios tienen como finalidad socializar los fundamentos normativos, conceptuales y la estructura del proceso de participación efectiva de las víctimas, a partir de las funciones y competencias de las Personerías Municipales y Defensorías Regionales conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, los decretos reglamentarios y Protocolo de Participación.

A solicitud del Comité Ejecutivo de la Mesa Nacional, desde la Unidad para las Víctimas se convoca a la Procuraduría General de la Nación, para que participe en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas – MNPEV, con la finalidad de que funja como garante del derecho a la participación de los representantes de las víctimas en dicha instancia y espacio de participación.

De otro lado, teniendo en cuenta que como mecanismo de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, se creó la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas – CSMLV, la cual es precedida por la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 113 de 166

Procuraduría General de la Nación, la Unidad para las Víctimas articula activamente con las entidades que conforman dicha comisión, en el marco de la cual además de otorgar los apoyos que garanticen la participación efectiva de los tres representantes de la víctimas a dicho espacio de participación, brinda acompañamiento técnico y presupuestal de las estrategias que propongan los tres representantes de las víctimas y que se consideren viables por parte de todos los integrantes de la referida comisión.

De otro lado también se articula desde la Unidad para las Víctimas el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, en la etapa de cierre de los periodos de las mesas de participación en cada una de sus instancias (municipal, departamental distrital y nacional) a través de los ejercicios de informes de gestión.


-Defensoría del Pueblo

Desde la Unidad para las Víctimas en el componente de Participación, se tienen principalmente, las siguientes líneas de articulación con la Defensoría del Pueblo, en cada una de las etapas (inscripción y elección, funcionamiento y cierre) que se ejecutan en el marco de los periodos de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, a saber:

En los espacios de capacitación a las Secretarías Técnicas a nivel nacional se ha contado con la participación de las Defensorías Regionales y Nacional, éstos espacios con la finalidad de socializar los fundamentos normativos, conceptuales y la estructura del proceso de participación efectiva de las víctimas, a partir de las funciones y competencias de las Personerías Municipales y Defensorías Regionales conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1448 de 2011, Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, decretos reglamentarios y Protocolo de Participación.

En el funcionamiento de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas a nivel Nacional, como secretaria técnica, la Defensoría lidera el proceso de inscripción y elección de la Mesa Nacional, convoca y adelanta las acciones y gestiones necesarias para su funcionamiento (sesiones ordinarias y extraordinarias entre otras).

En la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas – CSMLV, la Unidad para las Víctimas articula activamente con las entidades que conforman dicha comisión, entre las cuales se encuentra la Defensoría

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 114 de 166

del Pueblo, quien ejerce la secretaría técnica, en el marco de la cual la Unidad para las Víctimas, además de otorgar los apoyos que garanticen la participación efectiva de los tres representantes de la víctimas a dicho espacio de participación, brinda acompañamiento técnico y presupuestal de las estrategias que propongan los tres representantes de las víctimas y que se consideren viables por parte de todos los integrantes de la referida comisión.


De otro lado también se articula desde la Unidad para las Víctimas el acompañamiento de las Defensorías, en la etapa de cierre de los periodos de las mesas de participación en cada una de sus instancias (municipal, departamental distrital y nacional) a través de los ejercicios de informes de gestión.

ii. Organismos de control

Desde la Unidad para las Víctimas, en el componente de Participación, con la Contraloría General de la Nación, se cuentan con las siguientes líneas de articulación en cada una de las etapas (inscripción y elección, funcionamiento y cierre) que se ejecutan en el marco de los periodos de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, a saber:

En la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas – CSMLV, la Unidad para las Víctimas articula activamente con las entidades que conforman dicha comisión, entre las cuales se encuentra la Contraloría General de la República, en el marco de la cual la Unidad para las Víctimas además de otorgar los apoyos que garanticen la participación efectiva de los tres representantes de las víctimas a dicho espacio de participación, brinda acompañamiento técnico y presupuestal de las estrategias que propongan los tres representantes de las víctimas y que se consideren viables por parte de todos los integrantes de la referida comisión.

A solicitud del Comité Ejecutivo de la Mesa Nacional, desde la Unidad para las Víctimas se convoca a la Contraloría General de la República, para que participe en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas – MNPEV, con la finalidad de que funja como garante del derecho a la participación de los representantes de las víctimas en dicha instancia y espacio de participación.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 115 de 166

iii. Entidades nacionales convocadas por las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

La Unidad para las Víctimas, articula con las entidades nacionales las temáticas, intervenciones a desarrollarse en las diferentes jornadas de participación mediante la metodología establecida para tal fin (mesas técnicas, jornadas preparatorias, construcción de agendas entre otras), en concordancia con las solicitudes de las mesas de participación y sus representantes.

De igual manera, se desarrolla el respectivo seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de los espacios de participación de las víctimas, en articulación con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV

iv. Entidades territoriales


La Unidad para las Víctimas, insta a las entidades territoriales para que en el marco de sus competencias ejecuten las acciones correspondientes para garantizar la participación efectiva de las víctimas en el proceso de elección, instalación y funcionamiento de las Mesas de participación.

De otra parte, la Unidad para las Víctimas coordina con las entidades territoriales actuaciones con un propósito común: garantizar la participación de los representantes de las víctimas en los Departamentos y el Distrito Capital, generando apoyos transitorios, estrategias, acompañamientos y asistencias técnicas entre otros.

v. Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

La Unidad para las Víctimas, coordina con las mesas de participación y sus representantes de acuerdo con la metodología (mesas técnicas, preparatorias entre otros) la convocatoria, ejecución, resultado y seguimiento de las jornadas de participación. Así mismo, se articula la divulgación y difusión de las acciones de la Unidad y de temas de interés e impacto en la política pública, las estrategias de fortalecimientos a plan de trabajo, reglamento interno, informes de gestión, inscripción, elección e instalación de las mesas.

Con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas a nivel Nacional se debe cumplir y agotar todo el procedimiento de concertación y aprobación del

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 116 de 166

plan de trabajo a ejecutarse en la anualidad, por ello, se debe realizar en la primera sesión de la mesa dicha actividad para definir las acciones a realizar durante la vigencia.

Con las Mesas de Participación de otro nivel distintas a la Nacional se coordinan **apoyos transitorios, acompañamientos y asistencias técnicas**, lo que se traduce en una ruta para llevar a cabo este proceso de apoyo y acompañamiento técnico a las mesas de los distintos niveles. Si bien no es una responsabilidad directa de la Unidad para las víctimas, como subdirección de participación desarrollamos algunos lineamientos generales los cuales consolidan el sistema escalar de las mesas de participación.

4.3.3. PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR.


- *Descripción*

La participación de las víctimas en el exterior es entendida como un proceso, esto es, un conjunto de relaciones que están en constante transformación por los actores que allí intervienen. Desde la Unidad se aporta a esta transformación y consolidación de relaciones en tres esferas:

- A través de la formulación e implementación de procesos de formación a personas y organizaciones en los que los participantes tengan un rol activo, como, por ejemplo, PARTICIPAZ.
- A través de la conformación de redes y organizaciones de apoyo, y en general, Plataformas Internacionales de Organizaciones de Víctimas.
- A través de la generación de espacios para la deliberación, discusión, acción y toma de decisiones en los que las personas, organizaciones de víctimas, y los representantes de Víctimas en el Exterior de la MNPEV tengan un papel relevante.

- *Implementación*

Desde la Unidad se buscan las siguientes acciones frente al fortalecimiento y promoción de la participación de las víctimas en el exterior:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 117 de 166


- Formular e implementar estrategias, talleres y cursos dirigidos a víctimas en el exterior que estimulen acciones propias, para la satisfacción de derechos frente a la política pública de víctimas y las situaciones particulares vividas en cada país.
 - Diseñar estrategias para la implementación de proyectos que sean presentados y ejecutados por víctimas agrupadas y no agrupadas que estén encaminados a garantizar el acceso a derechos y a medidas de reparación no material.
 - Orientar los procesos individuales y colectivos interesados en conformar una organización de víctimas.
 - Acompañar los procesos de identificación y reconocimiento de organizaciones de víctimas conformadas en el exterior.
 - Formular espacios de conversación e intercambio entre víctimas organizadas en el que puedan intercambiar las diferentes experiencias, retos y modalidades que han construido para su relacionamiento.
 - Diseñar estrategias para la implementación de proyectos presentados por organizaciones de víctimas y que estén encaminados al fortalecimiento de su razón de ser y sus procesos.
 - Acompañar técnicamente el proceso de elección de delegados y representantes a la MNPEV.
 - Acompañar técnicamente los procesos de incidencia para una mayor representación de las víctimas en el exterior en la MNPEV.
- *Actores que intervienen*

i. Cancillería

La Unidad para las Víctimas en articulación con el Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior realizan la promoción y materialización de la participación de las víctimas en el exterior. El apoyo de este grupo consiste en:

- Divulgación, convocatoria y socialización de las actividades a través del escritorio de víctimas y de los consulados.
- Gestión interna para el apoyo logístico en la implementación de estrategias (préstamo de espacios, acompañamiento presencial, gestión de recursos).

Apoyar la inscripción de las organizaciones de víctimas y de sus postulados ante los consulados según lo establecido en el Protocolo de Participación Efectiva de Víctimas en el marco de la

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 118 de 166

elección de los representantes de las víctimas en el exterior ante la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas.

Teniendo en cuenta que los periodos de las Mesas serán cada 4 años, en los 90 primeros días de los años de elección de Mesas de Participación las Organizaciones de Víctimas en el Exterior se inscribirán en los Consulados de su jurisdicción para poder participar en la elección.

Esta estrategia se ejecuta a través de comunicaciones entre la Unidad para las Víctimas, la Cancillería de la República y la Defensoría del Pueblo por distintos medios virtuales.


ii. **Organizaciones de Cooperación Internacional**

La Cooperación Internacional cuenta con una amplia experiencia en implementación de estrategias que promueven la participación e incidencia de los migrantes. En particular, las organizaciones de cooperación internacional permiten implementar las acciones en los países en las que se encuentran las víctimas desde su conocimiento del terreno. Los apoyos que suelen hacer las organizaciones internacionales a las estrategias de participación planteadas por la Unidad para las Víctimas corresponden a:

- Divulgación, convocatoria y socialización de las actividades a través de sus oficinas.
- Socialización y aporte técnico a las metodologías de acuerdo con las particularidades territoriales.
- Atención y acompañamiento a casos y propuestas de víctimas y organizaciones. Se gestiona a solicitud de las Organizaciones de Víctimas en el momento en que se cree la necesidad, esta se envía a través de los canales de atención establecidos por la Unidad para las Víctimas y esta será encaminada al Grupo de Cooperación Internacional de la Unidad.

4.3.4. FORTALECIMIENTO ACADÉMICO, DE MOTIVACIÓN, DE LIDERAZGO Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- *Descripción*

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 119 de 166

Con el fin de generar capacidad instalada, cualificación, liderazgo, motivación, comunicación asertiva en las mesas de participación, sus representantes y para la población víctima en general, sobre la política pública de víctimas, se realizan fortalecimientos a través del conocimiento de interlocutores neutrales e investigación científica. Para ello se ejecutan las siguientes acciones:

- *Actores que intervienen*

i. Articulación Cooperantes Internacionales:


La Unidad presenta ante los cooperantes internacionales estrategias, proyectos, propuestas, instrumentos, metodologías, herramientas, con el fin de generar intercambio de experiencias y fortalecimientos técnicos, jurídicos, presupuestales y logísticos para las mesas de participación, sus representantes y población víctima en general.

Por medio de Notas de Concepto que se presentan desde la Subdirección de Participación se plantean las necesidades, se pasan a revisión y aprobación de la DGI para luego ser remitido al Grupo de Cooperación Internacional, desde allí se realiza la correspondiente gestión al Cooperante Internacional que tenga dentro de su actuar las líneas de trabajo expuestas en las notas de concepto. Luego del acercamiento que realice el Grupo de Cooperación Internacional, se plantean reuniones técnicas entre el área de la Unidad y el Cooperante Internacional para desarrollar el proyecto.

ii. Articulación Comité de Comunicaciones de la Mesa Nacional:

La Unidad coordina y enlaza una estrategia de comunicación permanente con el comité de comunicaciones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas a nivel Nacional la cual consiste en divulgar y difundir las acciones que impactan a las mesas de participación, sus representantes y en general a la población víctima.

Esta estrategia incluye la realización de cápsulas informativas que den cuenta de la gestión de la Mesa Nacional, las cuales son difundidas por medio de correo electrónico. La ruta definida para este proceso inicia por los enlaces de nivel nacional, quienes envían la información a la Subdirección General para la validación técnica de sus contenidos, posterior se realiza su remisión a los directores y enlaces a nivel territorial, quienes hacen extensiva la información a las mesas de participación efectiva de víctimas municipales y departamentales, así como a la Mesa Nacional.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 120 de 166

Para el caso específico de Mesa Nacional y teniendo en cuenta la batería de indicadores para el seguimiento a la implementación del sistema de participación de víctimas, como acción de mejora que permita hacer seguimiento a la participación, se contempló un indicador denominado “Estrategia de difusión y visibilización”, el cual tiene como objetivo permitir una oportuna y adecuada difusión de la información relacionada con los avances de las mesas de participación de víctimas. Con el fin de dar cumplimiento a este indicador desde la Subdirección de Participación se ha realizado las siguientes piezas:


- Cápsulas informativas contando los procesos adelantados con la Mesa Nacional.
- Boletín del plenario de la Mesa Nacional, que incluye la siguiente información: fecha y días de realización, asistentes, foto de la jornada, temáticas abordadas y compromisos, el cual ya fue difundido.
- Socialización de los plenarios a través de mensajes de texto.
- Capacitación al Comité de comunicaciones de la Mesa Nacional de Participación de Víctimas para profundizar sobre temas relacionados con comunicaciones (talleres de redacción de textos, video y redes sociales), el cual redundará en fortalecer y maximizar el trabajo que realice de ahora en adelante este comité y se cumplan los objetivos propuestos.

De igual forma, se valida continuamente la página web de la Mesa Nacional y la forma en que circula la información desde las mesas municipales a la departamental y Nacional, y en sentido contrario.

4.3.5. ARTICULACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO

- Descripción

Los Planes específicos de protección y prevención del desplazamiento tienen su sustento en el Auto 005 de 2009, el cual ordena establecer “Medidas de prevención, protección y atención de las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras del País y de la región pacífica del departamento de Nariño en riesgo y víctima de desplazamiento forzado”, en el marco del estado de cosas inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004 y son instrumentos que permiten identificar la situación y los riesgos específicos de las comunidades afrocolombianas, para adoptar medidas concretas en materia de protección y

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 121 de 166

prevención del desplazamiento, de acuerdo a las condiciones y necesidades de cada comunidad.


- **Criterios de Operación**

Para iniciar el procedimiento de Formulación, Protocolización e Implementación de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención, el Plan de Caracterización Socioeconómico elaborado por el Ministerio del Interior (Dirección de Asuntos de Comunidades Negras) es un prerrequisito, así como el levantamiento del listado censal de los Consejos Comunitarios priorizados. Documentos entregados por el Ministerio de Interior a la Unidad para las Víctimas en el marco de un acuerdo interinstitucional.

- Se deben validar que el Plan de Caracterización Socioeconómica contenga los 14 mínimos requeridos por la Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009 para poder iniciar la ruta de formulación de los Planes Específicos. Es de anotar que los mínimos que habla el Auto 005 se encuentran relacionados en el Numeral 182 de la sección 8 y se complementa las acciones indicadas en el Auto 073 de 2014; que están asociadas a la fumigación de cultivos de uso ilícito y el derrame de crudo con ocasión al ataque a la infraestructura.
- Previo a la intervención territorial, se deben focalizar estrategias de divulgación y socialización a las entidades del orden nacional, departamental, territorial y municipal sobre las acciones de su competencia en el marco del Decreto Ley 4635 y de su misionalidad hacia las poblaciones étnicas, con el fin de integrarlas desde el inicio de la ruta en la formulación de medidas.

De acuerdo con los criterios de focalización establecidos a partir del Plan Marco de Implementación (municipios PDET, PNIS y ZOMAC), y los requerimientos judiciales (Sentencias, Medidas Cautelares y Autos de la Corte), además de los distintos Planes Proyectos, Estrategias y Programas exigidos en instancias jurídico-legales o administrativas propias de la Política Pública de Víctimas en el nivel nacional y territorial.

- Las convocatorias a las entidades del SNARIV del nivel municipal, departamental y nacional para los procesos de protocolización, se realizan de manera conjunta entre el Ministerio del Interior y Unidad para las Víctimas -con gestión de DAE y a través de la DGI. Adicionalmente se debe coordinar una estrategia de coadyuvancia para reforzar la convocatoria entre Procuraduría delegada para Asuntos Étnicos,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 122 de 166

Defensoría del Pueblo delegada para Movilidad Humana, así como oficial de manera semestral y en el marco de la Mesa del Auto 005 de 2009, a las entidades responsables sobre los avances en la formulación del plan y las medidas que les impactan.

Es de anotar, que los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención, están enmarcados en el principio de la consulta previa, es así como en todos los momentos de este procedimiento, se cuenta con la participación activa de las comunidades en cada una de las fases (formulación, implementación y seguimiento) y la fase de formulación finaliza con la protocolización de las medidas acordadas entre la comunidad, los entes territoriales, las entidades del SNARIV y la Unidad para las Víctimas.

4.3.6. PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS


Descripción

La gestión interinstitucional para la participación de las comunidades étnicas dentro de la política pública de víctimas está orientada por lo establecido en los Decretos con fuerza de Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011. En igual sentido, por los Autos de la Corte Constitucional proferidos en el marco de la sentencia de tutela T-025 de 2004.

Es así como la participación de las víctimas étnicas se concreta en los distintos escenarios para la incidencia en las políticas públicas, para lo cual desde la Dirección de Gestión Interinstitucional se diferencian dos tipos de espacios, lo que facilita establecer el ámbito de competencia de la DGI y sus áreas internas para favorecer las acciones que se requiera realizar³⁵:

- *Espacios de carácter general*: que son aquellos espacios de participación dispuestos en los Decretos ley étnicos y en la Ley de Víctimas, mediante los cuales se garantiza la participación de las víctimas del conflicto en la formulación e implementación de la política pública de víctimas.
- *Espacios de carácter específico*: son aquellos que se derivan de las acciones de seguimiento de la sentencia T 025 de 2004 y los respectivos Autos (004 y 005 de 2009), Autos de seguimiento (266 de 2017) y todos aquellos que contienen órdenes específicas para la Unidad para las Víctimas y órdenes en el marco de procesos judiciales, entre otros.

³⁵ Lineamientos para la Garantía del Derecho a la Participación de las Víctimas perteneciente a grupos étnicos. Circular interna 00022 de 01 de octubre de 2021.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 123 de 166

Implementación

- En los espacios de carácter general

De conformidad con el artículo 2.2.9.1.3., del Decreto 1084 de 2015, estos espacios son:


1. Las mesas municipales o distritales de participación de víctimas, en primer grado.
2. Las mesas departamentales de participación de víctimas, en segundo grado.
3. La mesa nacional de participación de víctimas, en tercer grado.
4. El Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
5. Los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
6. La Comisión de Seguimiento y Monitoreo.
7. El Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas.
8. El Consejo Directivo del Centro de Memoria Histórica.
9. Los Subcomités Técnicos.

Así mismo, este artículo dispone: "(...) *Parágrafo 1. Las dinámicas de participación de las víctimas en cada uno de los espacios de participación, responde a procesos y procedimientos internos particulares, que serán establecidos de manera detallada en el Protocolo de Participación Efectiva.*

Parágrafo 2. Los espacios de participación relacionados en el presente artículo no restringen la posibilidad de que las entidades del sistema generen los espacios de interlocución que consideren necesarios para fines de lograr la participación efectiva de las víctimas. (...)"

Con respecto a los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se dispuso que los escenarios de participación de los grupos étnicos sean los siguientes:

- Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, de responsabilidad técnica y logística de la URT.
- Comisión de Seguimiento y Monitoreo para la emisión de los informes respectivos.
- Comités Territoriales de Justicia Transicional.
- Subcomité de enfoque diferencial.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 124 de 166

- Consulta previa en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva
- Mesas de Participación Efectiva de Víctimas.

Así mismo, de acuerdo con cada espacio de carácter específico, la Unidad articulará las acciones para garantizar el derecho a la participación de las víctimas con pertenencia étnica respondiendo a las órdenes en el marco de procesos judiciales que tengan carácter vinculante para la Unidad para las Víctimas respecto de la creación y participación en espacios con las víctimas con pertenencia étnica. Tal como los derivados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y en los espacios del Diálogo Social.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución No. 00150 del 05 de marzo de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución 0236 de 2020 y "(...) se establecen los grupos internos de trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones, y se dictan otras disposiciones".
- Circular Interna No. 00014 del 29 de abril de 2019, Unidad para las Víctimas "Ruta de atención a requerimientos presentados por miembros del Congreso de la República".
- Resolución 03320 de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación conforme con el Artículo 2.2.6.5.8.8 del Decreto 1084 de 2015.
- Resolución 00027 de 2022 "Por el cual se adopta el Protocolo de retorno y reubicación para comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales"

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 125 de 166

6. ANEXOS

ANEXO 1. LINEAMIENTO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE RETORNO Y REUBICACIÓN (NO ÉTNICO)³⁶

INTRODUCCIÓN


En virtud del Protocolo de Retorno y Reubicación de población víctima de desplazamiento forzado que no pertenece a pueblos y comunidades étnicas, adoptado por la Unidad para las Víctimas, la Dirección de Gestión Interinstitucional estableció dentro de sus prioridades, la articulación de éste, con su operatividad a través de las diferentes Subdirecciones y Grupos que la conforman; es por esto, que en el presente documento se plasmará el desarrollo de este ejercicio en el marco de sus competencias. Vale la pena mencionar que este documento recoge los aportes de la Dirección de Reparación y del Grupo de Retornos y Reubicaciones que hace parte de la mencionada dependencia.

Uno de los principales desafíos que tiene la implementación de acciones dirigidas al acompañamiento a la decisión de retorno, reubicación e integración local de población víctima de desplazamiento forzado, es adelantar acciones que permitan de manera efectiva y eficiente la articulación de esfuerzos y participación de las diferentes entidades del SNARIV nacional y territorial, en lo concerniente con la garantía del derecho al retorno, la reubicación o la integración local.

En razón a lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer la estrategia de coordinación interinstitucional tanto a nivel nacional como territorial que defina los lineamientos que debe tener en cuenta la institucionalidad para contribuir con la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local de la población acompañada, de acuerdo con los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.

No podemos dejar de lado el papel esencial y protagónico de las entidades territoriales, integrantes del SNARIV y con responsabilidades estratégicas tanto en la articulación territorial del Sistema, como en la atención directa a la población víctima, lo que nos lleva a mencionar la necesidad de contar dentro de esta articulación con el funcionamiento permanente de los Subcomités técnicos del SNARIV y sobre todo, de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT)

³⁶ El presente anexo hace parte integral del Manual de Gestión Interinstitucional.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 126 de 166

en su papel de máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de la política pública en el territorio.


En este orden de ideas, a continuación, se describen los contenidos y la operatividad de esta estrategia que se encuentra dirigida a *definir los lineamientos que debe tener en cuenta la institucionalidad en relación con la sostenibilidad del acompañamiento de acuerdo con los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.*

ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ALISTAMIENTO DE LA ESTRATEGIA

Como un primer elemento para tener en cuenta en la estrategia, se identifica la necesidad de avanzar en unas gestiones de nivel directivo con algunas entidades de orden nacional, con las cuales la DGI establecerá el diálogo y para lo cual se requiere la participación de la Dirección y Subdirección de la Unidad. Estas gestiones se centran en garantizar la sostenibilidad del acompañamiento a partir del desarrollo de unas temáticas particulares. Estas entidades fueron identificadas en virtud de i) sus aportes y competencias para la coordinación de la nación y el territorio; y ii) el desarrollo de actividades puntuales en el marco de los Subcomités Técnicos del SNARIV que ya estuvieran contribuyendo al acompañamiento.

Las entidades identificadas con los respectivos temas de articulación se evidencian en la siguiente tabla, sin embargo, los temas y las entidades podrán ser revisados con el Grupo de Retornos y Reubicaciones en el marco de la implementación de esta estrategia de coordinación.

Entidad	Tema
Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica en la formulación de los planes de prevención (mapas de riesgo) • Módulo RyR SIGO PAT
Ministerio de Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Reactivación de la Mesa para la Sostenibilidad del Retorno • Planes de acompañamiento de la fuerza pública antes, durante y después del retorno o reubicación • Procedimientos necesarios para emisión de conceptos de seguridad, definiendo i) el rol y alcance de la fuerza pública; y ii) el rol de las entidades que participan en los CTJT, como instancia encargada de la emisión del

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 127 de 166


Entidad	Tema
	concepto.
Unidad de Restitución de Tierras	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad de la Mesa de protección patrimonial RUPTA para la sostenibilidad del principio de seguridad y en caso de requerirse la reactivación del espacio.
Unidad Nacional de Protección	<ul style="list-style-type: none"> • Reactivación mesa de protección a individuos y colectivos

Para el logro de los fines ya señalados, se plantea la estrategia por cada uno de los principios del acompañamiento al retorno, reubicación o integración local, de acuerdo con las necesidades del protocolo.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD

Partiendo de las instancias existentes de coordinación interinstitucional en el contexto del SNARIV para trabajar el tema de seguridad en el marco de los procesos de retorno, reubicación e integración local, desde la DGI de la Unidad para las Víctimas, se propone para la viabilidad y sostenibilidad del principio de seguridad fortalecer e impulsar la existente Mesa Temática de Seguridad de Retornos y Reubicaciones que hace parte del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no repetición.

Es importante abordar en todo el proceso para garantizar el principio de seguridad, la articulación del componente de seguridad y convivencia ciudadana, como parte del arraigo territorial. Con esto se busca promover la confianza de la población en las instituciones, permitiendo mejores prácticas en el desarrollo del acompañamiento y su sostenibilidad. En este sentido los diferentes procesos que se abordan en esta estrategia deben contar con la participación de las entidades territoriales y las instancias creadas para tal fin y que hacen parte de la garantía de dichas condiciones y su seguimiento.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 128 de 166

Como parte de las acciones que se requiere fortalecer para materializar la articulación institucional para la viabilidad y la sostenibilidad del principio de seguridad, se debe en primer lugar articular al interior de la Unidad los temas que se requiere abordar con las instituciones, las instancias que se deben generar para tal fin y la coordinación para la consolidación de los insumos.

Escenario de coordinación interna de la Unidad para las Víctimas para el principio de seguridad


Frente a los retos que genera la implementación de la estrategia de coordinación interinstitucional para la sostenibilidad del retorno, reubicación e integración local, particularmente frente al principio de seguridad, la Unidad para las Víctimas requiere trabajar en la coordinación y articulación interna que permita preparar las gestiones y el trabajo en las instancias de articulación interinstitucional. Para este fin se tendrá en cuenta un espacio ya creado por la Subdirección Técnica de Coordinación del SNARIV y que viene trabajando en la preparación de las sesiones del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; donde participan:

- Subdirección Técnica de Coordinación del SNARIV
- Subdirección de Participación
- Subdirección Coordinación Nación Territorio
- Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias
- Grupo de Retornos y Reubicaciones

En este sentido el Grupo de Retornos y Reubicaciones será el encargado de aportar los insumos de esta mesa y las necesidades para que las demás áreas de la Unidad puedan actuar de acuerdo con sus competencias y roles.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario definir:

Acción	Área
Entregar los insumos para las gestiones de las áreas de la Unidad	Grupo de Retornos y Reubicaciones
Validar las entidades con las que se deben adelantar las gestiones a nivel nacional y territorial, de acuerdo con las necesidades y las competencias de las entidades	Grupo de Retornos y Reubicaciones, Subdirección de Coordinación Técnica SNARIV y Subdirección Coordinación Nación Territorio
Fortalecer los lineamientos para CTJT frente a la construcción de los mapas	Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias y Subdirección

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 129 de 166


Acción	Área
deriesgo	Coordinación Nación Territorio
Generar los espacios de gestión o coordinación con entidades nacionales	Subdirección de Coordinación Técnica SNARIV
Generar los espacios de gestión o coordinación en territorio	Subdirección Coordinación NaciónTerritorio
Acompañar en el trámite y seguimiento a la entrega de los insumos para abordar el tema de seguridad en los CTJT	Subdirección de Coordinación Técnica SNARIV y Grupo de Retornos y Reubicaciones
Coordinar la participación en los CTJT	Subdirección Coordinación NaciónTerritorio
Fortalecer los lineamientos para CTJT frente a la emisión de conceptos de seguridad	Grupo de Retornos y Reubicaciones, Subdirección de Coordinación Técnica SNARIV y Subdirección Coordinación Nación Territorio
Gestionar y hacer seguimiento a la entrega de las actas de CTJT con la información del concepto de seguridad	Subdirección Coordinación Nación Territorio

Escenario de coordinación con otras entidades para el principio de Seguridad

De acuerdo con la estrategia de coordinación interinstitucional la instancia de articulación para la sostenibilidad del principio de seguridad en el marco de los procesos de retorno y reubicación será la mesa ya conformada en el SPPGNR, la cual se describe a continuación.

Mesa Para La Sostenibilidad Del Principio De Seguridad

Objetivo: Generar lineamientos para impulsar y materializar el principio de seguridad en su doble alcance, viabilidad y sostenibilidad, para los procesos de retorno, reubicación e integración local en el territorio nacional y desde el


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 130 de 166

exterior³⁷.

Basados en las necesidades de articulación identificadas en el Protocolo de retorno y reubicación, en el marco de esta instancia se deberá establecer un Plan Operativo Anual donde se incluyan las siguientes acciones:

- Hacer capacitaciones a los CTJT según normativas y directivas del MDN, PONALy fuerzas militares, que estarán a cargo del Comando General de las Fuerzas Militares y Dirección General de la Policía Nacional, de acuerdo con lo señalado en la Directiva Ministerial 26 de 2014 (Ministerio de Defensa, 2014, pág. 10) o las que se encuentren vigentes. Se propone considerar en el plan operativo la periodicidad de estas capacitaciones.
- Revisión de las apreciaciones de seguridad elaboradas por Policía Nacional y fuerzas Militares, en los casos donde dichas apreciaciones no cumplan con la metodología y las directrices establecidas en las Directivas Ministeriales 26 de 2014 y 20 de 2015 o las que se encuentren vigentes; además de los requerimientos para el prediagnóstico y actualización de los análisis de riesgo, señalados en la guía metodológica para la actualización de los planes integrales de prevención y protección, vinculando las cuatro categorías del riesgo (caracterización territorial, dinámicas de la violencia, sistema de garantías y sectores sociales en riesgo), además de contar con los insumos señalados en la misma guía metodológica y que apoyarán su consolidación el Ministerio del Interior (análisis y actualización de la línea de tiempo, análisis histórico de informes de riesgo y alertas tempranas y análisis estadístico del informe departamental de hechos victimizantes de la Unidad para las Víctimas). (Ministerio del Interior, 2014, pág. 37-38). Procurando la unificación de criterios entre las fuerzas que tienen presencia en la zona objeto de análisis y la articulación con los conceptos que se deriven de los consejos de seguridad realizados a nivel territorial.
- Brindar lineamientos para generar y operativizar los planes de acompañamiento de la fuerza pública antes, durante y después del retorno o la reubicación, a los que se refiere el Decreto 1084 de 2015, de acuerdo con lo establecido en las directivas ministeriales 26 de 2014 y 20 de 2015, o las que se encuentren vigentes, definiendo acciones de las entidades vinculadas al Ministerio de Defensa y las demás entidades que

³⁷ Para el caso de víctimas en el exterior, se debe tener en cuenta que el acompañamiento si bien inicia en términos de gestión desde el lugar en el que se encuentre, en términos de apoyo para el traslado de personas y enseres, solo opera una vez el hogar se encuentre en territorio colombiano, en donde se adelantarán las demás acciones del acompañamiento.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 131 de 166

deban participar de las acciones de acompañamiento.

- Con el fin de lograr la mejor coordinación de las entidades alrededor de las necesidades de los procesos de retornos y reubicaciones, la secretaría técnica de esta mesa estará a cargo de la Unidad para las Víctimas, a través de la Subdirección Coordinación SNARIV.

Esta **mesa deberá sesionar cuatro veces en el año o de manera extraordinaria**, cuando la Unidad o cualquiera de sus integrantes lo solicite, con el fin de orientar la operatividad de la toma de decisiones frente a la garantía de no repetición y la sostenibilidad del principio de seguridad para los procesos de acompañamiento al retorno, reubicación o integración local. A su vez y de manera prioritaria lo referente a los planes de acompañamiento, cumpliendo con lo mencionado en el Artículo 2.2.7.7.29., del Decreto 1084 de 2015 y la Directiva Permanente 026 de 2014 o la que haga sus veces.


El proceso de seguimiento a las acciones y efectividad de la mesa se dará por medio del Plan Operativo Anual de la Mesa y para este fin se deberán generar indicadores alrededor de las acciones identificadas en el plan y teniendo en cuenta los temas relacionados en la descripción general de la mesa mencionados anteriormente en este documento. El seguimiento estará a cargo de la Subdirección Coordinación SNARIV, como secretaría técnica del espacio.

Es importante señalar que la Mesa para la Sostenibilidad del Principio de Seguridad podrá abordar los temas identificados desde el Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para las Víctimas o desde alguna de las entidades que la conforma, de acuerdo con las necesidades y el alcance de la instancia. Estas necesidades adicionales deberán ser revisadas con la secretaría técnica y la Coordinación operativa del Subcomité de PPGNR previo a la convocatoria de la mesa.

El principio de Seguridad será desarrollado de conformidad con los siguientes procesos:

Frente al proceso de viabilidad del principio de seguridad:

Para el abordaje del principio de seguridad en su alcance de viabilidad, es necesario coordinar al interior de la Unidad con la Subdirección de Prevención y Atención a Emergencias (SPA), Grupo de Retornos y Reubicaciones y Subdirección Coordinación Nación Territorio y el Ministerio del Interior, el refuerzo de los lineamientos para los CTJT frente a i) la construcción y actualización de los mapas de riesgo; ii) la articulación con el proceso de validación


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 132 de 166

del principio de seguridad para el acompañamiento al retorno, la reubicación o integración local; y iii) la orientación acerca de los insumos propuestos para tal fin. En este sentido, en términos de viabilidad se trabajará alrededor de:

- Apreciaciones de seguridad de las fuerzas militares y de policía presentes en el territorio. (Fuente Ministerio de Defensa).
- Alertas tempranas, informes de riesgo y notas de seguimiento del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. (Fuente Defensoría del Pueblo).
- Resultados de los análisis generados en el marco de los Consejos de seguridad a nivel municipal y departamental. (Fuente Entidades Territoriales).
- Reportes de incidentes por parte de la institucionalidad local y la comunidad, que se encuentren sistematizados por las secretarías de Gobierno municipales o departamentales o registradas en las alcaldías y gobernaciones. (Fuente Entidades Territoriales).
- Bitácoras construidas por la SPAE de la Unidad para las Víctimas frente a las condiciones de seguridad en la zona. (Fuente SPAE).
- Análisis de condiciones de seguridad en el marco de los procesos de micro focalización de la Unidad de Restitución de Tierras. (Fuente Unidad de Restitución de Tierras).
- Otros que se consideren necesarios o particulares de cada territorio, vinculándolos en un análisis que puede partir desde los subcomités territoriales de prevención o desde el CTJT según la dinámica que se tenga en cada entidad territorial. (Fuente Entidades Territoriales).

El mapa de riesgo se constituye en un insumo importante en la toma de decisiones del CTJT frente a la validación del principio de seguridad. En los territorios donde se requiera validar el principio de seguridad para los procesos de retorno, reubicación o integración local, se realizarán las solicitudes por parte del Grupo de Retornos y Reubicaciones a nivel nacional de las apreciaciones de seguridad de acuerdo con la ruta establecida con el Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con la Subdirección SNARIV y la Subdirección Coordinación Nación-Territorio. Esto permitirá hacer seguimiento a las solicitudes realizadas, además de identificar cuáles casos deben ser llevados a una gestión adicional por parte de la DGI y finalmente escalar a la Mesa para la sostenibilidad del principio de seguridad.


A su vez esta información deberá ser presentada trimestralmente por el Grupo de Retornos y Reubicaciones en la mesa interna de coordinación de la Unidad, ya creada por la subdirección del SNARIV para la preparación de las sesiones del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 133 de 166

- a. Una vez se tengan los insumos y se definan los espacios de los CTJT para la validación del principio de seguridad, la Unidad participará de las sesiones destinadas para este fin y se comunicará al nivel nacional, el resultado de la validación de la viabilidad del acompañamiento a la luz del principio de seguridad en los CTJT. La Subdirección Coordinación Nación Territorio, realizará las gestiones con las entidades territoriales a las que haya lugar, con el fin de contar con el acta que contenga los resultados del análisis del principio, es decir, el concepto de seguridad.
- b. Estos conceptos se deben actualizar cada seis (6) meses. El acta en donde se dé cuenta del resultado del análisis del concepto de seguridad³⁸ debe relacionar como mínimo los siguientes puntos:
 1. El orden del día para la aprobación del concepto de seguridad.
 2. La asistencia de fuerza pública-Policía y Ejército/Armada
 3. El resumen de las nueve variables definidas en la Directivas ministeriales, expuestas por Policía y Ejército/Armada en el marco del CTJT
 4. La aprobación del concepto por parte del CTJT, de acuerdo con su reglamento, que puede ser de manera unánime, por mayoría, la mitad más uno, etcétera.
- c. Para los casos donde el resultado de la validación del principio de seguridad resulte no favorable el o del Grupo de Retornos y Reubicaciones (Quien asista a la sesión del CTJT), debe informar al Nivel Central (Grupo de Retornos y Reubicaciones) sobre el particular, con el fin de elevar dicho análisis a la Mesa para la Sostenibilidad del Principio de Seguridad, orientando el ejercicio a generar los lineamientos necesarios para la construcción del plan de acompañamiento.

Para ello, el profesional territorial que asista a la sesión del CTJT debe presentar un informe que establezca las causas y cuellos de botella para la no validación del principio de seguridad en su alcance de viabilidad, en el marco del CTJT correspondiente, identificando en los análisis realizados por el CTJT, si se presentan condiciones que pueden generar riesgo inminente o probabilidad de que ocurran nuevos hechos victimizantes asociados al conflicto armado que puedan afectar o generar nuevas victimizaciones en las personas que se están acompañando, lo que

³⁸ En el marco de los ejercicios de coordinación interinstitucional que lidera la Unidad para las Víctimas y en articulación con el Ministerio de Defensa, se definirá una ruta para la actualización de los conceptos de seguridad.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 134 de 166

permitirá establecer el tipo de gestiones que se deben adelantar y las instancias a las cuales se deben llevar los casos.


- d. Para todos los casos de análisis de las condiciones de seguridad en el marco del acompañamiento al retorno, la reubicación o la integración local, el CTJT deberá a su vez informar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa los resultados, lo que permite avanzar en la definición de acciones en el marco de los planes de acompañamiento o del seguimiento bimestral a las condiciones de seguridad que se establecen en la Directiva Ministerial 20 de 2015.

La Subdirección coordinación Nación Territorio genera alertas a las EETT que tienen el concepto de seguridad vencido o próximo a vencer, con dos meses de anticipación.

En este ejercicio, se orienta a las EETT para la actualización del concepto adoptando la metodología definida en la directiva ministerial.

Como insumo a este procedimiento, la Subdirección Coordinación Nación Territorio incluirá en los lineamientos para los CTJT, la necesidad de tomar una decisión frente a la viabilidad del principio de seguridad y las implicaciones de las decisiones, definiendo cuáles son las responsabilidades de la instancia territorial y en caso de no validar el principio de seguridad en su alcance de viabilidad, la necesidad de abordar la formulación de los planes de acompañamiento de la fuerza pública a los procesos de retorno y reubicación, recordando la normatividad vigente.

La información que se genere en los procesos de validación del principio de seguridad deberá ser objeto de seguimiento por parte de los CTJT, permitiendo análisis permanentes de las condiciones de seguridad y trabajando en la sostenibilidad del principio para los procesos de retorno y reubicación. Además, desde los CTJT se gestionará la vinculación de los resultados de los análisis que se hacen desde los consejos de seguridad municipales y departamentales, contando con conceptos generales acerca de las condiciones de seguridad de los territorios, vinculando a su vez temas de sostenibilidad del principio de seguridad y la convivencia, teniendo en cuenta la compartimentación de la información que hace parte de estos espacios. Este tema también será incluido en los lineamientos para los CTJT construidos por la Subdirección Coordinación Nación Territorio de la Unidad para las Víctimas.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 135 de 166

Frente al proceso de sostenibilidad del principio de seguridad:

En el marco de la sostenibilidad de los procesos de retorno, reubicación o integración local, se retoman los procedimientos descritos en el proceso de validación, articulando los mecanismos de seguimiento que se deben dar de conformidad con la directiva Ministerial 20 de 2015 o la que se encuentre vigente, y lo establecido por los CTJT para el seguimiento a los procesos de acompañamiento institucional, vinculando los consejos de seguridad, y generando estrategias para la convivencia de las comunidades acompañadas.


Para la identificación de las necesidades frente a este proceso, se trabajará la coordinación interna para las convocatorias ordinarias y extraordinarias de la Mesa para la Sostenibilidad del Principio de seguridad, identificando cuáles son las acciones requeridas y las áreas misionales o las entidades ante las cuales se deben adelantar las gestiones pertinentes. Se incluirá dentro de los participantes de este espacio al Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, siempre que haya víctimas ubicadas fuera del país que estén en proceso de retorno.

Integrando esta articulación institucional para la sostenibilidad del principio de seguridad, con el nodo de justicia del Subcomité de Sistemas de Información, de la siguiente manera:

Nodo de Justicia

Tienen como objetivo el de aunar esfuerzos de cooperación interinstitucional para el aprovechamiento de infraestructura tecnológica, conocimientos, lecciones aprendidas y sistemas de información existentes, para la implementación de nuevos intercambios de información, enfocado en la mejora de atención a las víctimas. Se encuentra conformado por las siguientes entidades:

- Ministerio de Justicia y del Derecho (Dirección de Justicia Transicional, LÍDER)
- Fiscalía General de la Nación
- Consejo Superior de la Judicatura
- Instituto Nacional de Medicina Legal
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Policía Nacional
- Unidad Nacional de Protección
- Procuraduría General de la Nación
- Jurisdicción Especial para la Paz
- Ministerio de Defensa Nacional
- Defensoría del pueblo

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 136 de 166

- Consejería para la estabilización.
- Comisión de Esclarecimiento de la Verdad
- Ministerio del Interior.
- Agencia Nacional de Tierras
- Unidad de Búsqueda de Desaparecidos
- Unidad para las Víctimas


El alcance esta dado en la elaboración de un mapa de información interinstitucional teniendo en cuenta las necesidades de intercambio de información de víctimas por las entidades participantes. Tendiente a apoyar la consecución de la satisfacción de las víctimas y sobre el restablecimiento y reparación de sus derechos, en el marco del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y no Repetición, punto 5 de los acuerdos de Paz.

Identificación del inventario de fuentes remitida por las entidades:

- Consejo superior de la Judicatura
- Instituto Nacional Medicina Legal
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- Unidad Nacional de Protección
- Jurisdicción Especial para la Paz
- Ministerio de Defensa
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio del Interior
- Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas

Todas las entidades del Nodo de Justicia ya cuentan con un acuerdo o convenio de intercambio de información con la Red Nacional de Información, administrada por la Unidad para las Víctimas, razón por la cual se propone amparar el intercambio de información del nodo de justicia en estos acuerdos o convenios ya suscritos y los flujos de información que se vayan a realizar en el marco del nodo, serán regulados mediante documento técnico por medio del cual las entidades manifestaran a que entidades autorizan conocer su información, según la justificación misional y/o funcional que tenga la entidad que consume.

En este orden de ideas, el Nodo responde ante las necesidades de información que establezcan las entidades, por ello cuando la Mesa para la Sostenibilidad del Principio de Seguridad establezca la necesidad de información para el acompañamiento a los Retornos y Reubicaciones, la Subdirección de Coordinación SNARIV debe hacer la solicitud al Ministerio de Justicia (Secretaría Técnica de este Nodo) para que este remita respuesta de las necesidades presentadas. Las solicitudes tendrán como base la información identificada en el

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 137 de 166

Protocolo de retorno y reubicación y la identificación de datos e información estadística sobre temas directamente relacionados con el Nodo de Justicia.

Frente a este proceso, es necesario establecer que la **Mesa para la sostenibilidad del Principio de Seguridad**, operará de la siguiente manera:

- Será convocada cuando se identifiquen necesidades de coordinación en materia de sostenibilidad.
- Brindará lineamientos a territorio acerca de los planes de acompañamiento de la fuerza pública que se deben elaborar antes, durante y después del retorno o reubicación
- Brindará lineamientos frente a la inclusión del enfoque de convivencia para la sostenibilidad de los procesos de retorno y reubicación
- Ofrecerá capacitaciones a CTJT de acuerdo con las directivas ministeriales vigentes.
- Articulará acciones para los casos de especial atención en temas de seguridad y que afecte el proceso de acompañamiento al retorno, reubicación o integración local.

Lo anterior, no sin dejar de lado las acciones que se puedan desarrollar, en el marco de las siguientes mesas, que hacen parte también del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición:


Mesa temática de Protección de bienes patrimoniales- RUPTA.

Tiene como objetivo establecer lineamientos sobre acciones orientadas a la Protección Patrimonial, de Tierras y Territorios, que buscan garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, en riesgo de ser abandonados o despojado.

Esta instancia trabaja a su vez temas de prevención de hechos victimizantes, lo que permite el abordaje de la sostenibilidad de los procesos de acompañamiento al retorno, reubicación o integración local, tomando como referente los resultados de los análisis de las condiciones de seguridad en los territorios.

Los temas que serán propuestos en esta mesa serán el resultado de los análisis que se llevarán a la mesa de coordinación interna de la Unidad anteriormente mencionada en este documento en articulación con la Unidad de Restitución de Tierras, quién ejerce la Secretaría Técnica de la mencionada mesa.

Los resultados esperados de la articulación con esta instancia se refieren a las recomendaciones y lineamientos frente a la prevención de hechos victimizantes,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 138 de 166

asociados al desplazamiento y despojo de derechos patrimoniales.

Mesa temática de Protección de personas y colectivos.

Tiene como objetivos brindar lineamientos a las entidades territoriales para generar estrategias que permitan salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Los temas que serán propuestos en esta mesa serán el resultado de los análisis que se llevarán a la mesa de coordinación interna de la Unidad anteriormente mencionada en este documento en articulación con la Unidad Nacional de Protección, quien ejerce la Secretaría Técnica de esta mesa.

El objetivo de esta articulación se refiere a las coordinaciones institucionales alrededor de los procesos de protección de las personas y comunidades vinculadas a los procesos de retorno, su seguimiento y los lineamientos que en esta materia se debangenerar al territorio y a las entidades competentes en la implementación de esquemas y mecanismos de seguridad, entendiendo que desde las entidades territoriales también se deben generar acciones en el marco de la protección.


PRINCIPIO DE DIGNIDAD

La sostenibilidad de este principio consiste en adelantar las acciones de coordinación interinstitucional que sean necesarias, para avanzar en la implementación de las acciones del acompañamiento al retorno, reubicación e integración local en sus dos componentes, a saber: contribución a la superación de situación de vulnerabilidad e integración comunitaria y arraigo territorial.

Articulación a nivel territorial

Entre el grupo de Retornos y Reubicaciones y la Subdirección Coordinación Nación Territorio, se acordó definir una ruta conjunta que articule las acciones adelantadas por parte de RR para la formulación de los planes de retorno, con las actividades enmarcas en la *ESTRATEGIA DE GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA TERRITORIAL* que adelanta la SCNT.

La Subdirección Coordinación Nación Territorio en el proceso de acompañamiento a las EETT, parte del momento en el que se encuentre el proceso de RyR.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 139 de 166

Como parte de las responsabilidades definidas en la resolución 03320 de 2019, la SCNT apoyará la coordinación y articulación de la oferta territorial en el marco de las mesas de sostenibilidad.

Este espacio funciona al interior de los subcomités técnicos donde se adelantan las formulaciones de los planes de RyR y el seguimiento a los procesos. Luego de estos espacios, se orienta a la EETT para que apruebe los planes de RyR en los CTJT o se articule la demás oferta territorial en este espacio.

Una vez se cuente con los planes formulados y se definan responsabilidades desde las alcaldías, bajo los principios de la estrategia de corresponsabilidad, se articula la oferta del departamento.

A partir de esto, se construyó la siguiente ruta metodológica que incorpora acciones tanto del nivel nacional como ejercicios de trabajo con entidades territoriales a través de las Direcciones Territoriales:

Diálogos comunitarios	Ruta de impulso a procesos de retorno y reubicación		
	1. Alistamiento	2. Mesa Sostenibilidad (en el marco de los Subcomités Territoriales)	3. Sesiones de CTJT


Bajo este esquema, se busca impulsar la implementación la resolución 03320 de 2019 en relación con la *ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL* tanto en lo territorial como en lo nacional.

A continuación, se presenta a detalle las acciones relacionadas en cada etapa con sus productos y responsables:

Alistamiento


Esta etapa se centra en el **análisis de la información producto de los diálogos y los programas incorporados en el Plan de Acción Territorial**, con el fin de preparar información que será llevada a los alcaldes para tomar decisiones.

A esta etapa entran los procesos de acompañamiento comunitario al retorno o reubicación que agotaron el ejercicio de Diálogo Comunitario y los que aún no ha sido llevado a la mesa de sostenibilidad.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 140 de 166

Las acciones para adelantar en este primer momento son:

Actividad	Responsable	Acciones	Productos
1. Adelantar el Diálogo comunitario	RR Territorial	Realizar los diálogos con las comunidades de acuerdo con los lineamientos técnicos, conceptuales y operativos para esta acción	Documentos con el resultado de los diálogos
2. Revisión de los productos del Diálogo Comunitario	RR Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar el proceso de revisión de los soportes, insumos y evidencias de los diálogos comunitarios, y dar el visto bueno frente a la calidad de la información. • Remitir la información a la SCNT <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de acciones - Evidencias acciones cumplidas - Acta del diálogo comunitario. • Remitir información a la SCNT de los procesos revisados para gestionar las mesas de sostenibilidad en esas EETT. • Identificar el listado de acciones (bienes y servicios) que propusieron las comunidades en el marco del diálogo comunitario 	Listado con los Diálogos Comunitarios avalados (documento Excel a acordar)
3. Socializar el consolidado de procesos RR revisados	SCNT	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir la información entregada por RR a los profesionales NT para iniciar las gestiones con los municipios. La gestión de SCNT debe versar en el cumplimiento de las acciones (bienes y servicios) definidas por las comunidades en el marco de los diálogos comunitarios 	Listados de procesos y municipios


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 141 de 166

Actividad	Responsable	Acciones	Productos
4. Gestión la convocatoria de los Subcomités territoriales.	NT Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Articular con la EETT convocatoria de la mesa de sostenibilidad al interior de los Subcomités Técnicos. • Adicional y previo a la coordinación con el profesional de RR, se solicitará la participación como invitado en este espacio de alguna entidad o secretaria de la Alcaldía. • Una vez se cuente con la fecha, se remitirá la información al profesional de RR territorial y al enlace de la SCNT. • Desde la SCNT, se remitirá estas fechas finalizando el mes a través de los mecanismos que sean definidos. 	<p>Fechas de sesiones de Subcomités donde se abordará la Mesa de Sostenibilidad.</p> <p>Concertación de la agenda.</p>
5. Preparación de información para las mesas de sostenibilidad	RR/NT territoriales	<ul style="list-style-type: none"> • De manera conjunta, los profesionales de RR y SCNT analizarán la información de los diálogos comunitarios y los programas cargados al PAT conforme a la oferta disponible en el territorio. <p>Para este ejercicio se tomará como insumo: información cargada por la EETT en el módulo Plan Operativo Anual del PAT – Sistema de Información de Gestión de Oferta SIGO - y Matriz de necesidades de los diálogos comunitarios, la cual contiene las acciones concertadas con las comunidades para avanzar en los componentes del acompañamiento.</p>	Herramientas para la construcción del plan de Retorno y Reubicación/Oferata PAT.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 142 de 166

Esta primera etapa, permitirá alinear las necesidades identificadas en los diálogos comunitarios con los programas del Plan de Acción Territorial. Así pues, de este análisis se identificarán:

- i) Acciones o bienes y servicios que son responsabilidad de las EETT que cuentan con un programa en el PAT. En el análisis, se debe identificar si las necesidades del diálogo comunitario pueden ser cubiertas por los programas del PAT, con oferta disponible en el territorio tanto para los derechos asociados a los SSV, como las acciones dirigidas al componente de integración comunitaria y arraigo territorial. En este análisis, se debe alinear las necesidades con los diversos programas. Esto facilitará el análisis de la EETT cuando se lleve la información a la mesa de sostenibilidad.
- ii) Acciones o bienes y servicios que son responsabilidad de la EETT y que NO cuentan con programas para su intervención. Para este grupo, se deberá identificar esas necesidades que no cuentan con un programa en el PAT para ser cubiertas o en su defecto que no cuentan con los recursos suficientes. Al igual que las necesidades del grupo anterior, serán presentadas a la EETT en las mesas de sostenibilidad a fin de que la Alcaldía defina la manera como serán cubiertas. En caso de que no vayan a ser cubiertas, en un primer momento serán objeto de gestión ante la Gobernación y ante las limitaciones que llegare a tener esta última, se elevarán a las entidades del Nivel Nacional en el marco de la Mesa Nacional para la Sostenibilidad del Principio de Dignidad, definida en la Resolución 03320 de 2019. Frente a las acciones que son competencias de la Gobernación, estas serán gestionadas a través de la mesa departamental para la sostenibilidad, una vez terminen todos los diálogos municipales.
- iii) Acciones o bienes y servicios que son responsabilidad de alguna entidad del Sistema. A este grupo, corresponden las acciones que no se encuentran dentro del PAT, pero hacen parte de la oferta o competencias de otras entidades territoriales. En este ejercicio deben ser identificadas ya que en la mesa de sostenibilidad deberán ser presentadas para buscar los compromisos de los responsables, de cara a lo dispuesto en el artículo 172 numeral 3.8, de la Ley 1448 que contempla la estructuración de un sistema de corresponsabilidad y de articulación nación territorio en los siguientes términos: “Considerar esquemas de atención flexibles, en armonía con las autoridades territoriales y las condiciones particulares y diferenciadas existentes

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 143 de 166

en cada región”, seguidamente el artículo 3.9 dispuso: “Establecer esquemas de complementación de los esfuerzos seccionales y locales para atender las prioridades territoriales frente a las víctimas en los términos establecidos en la presente ley”.³⁹

Una vez agotado esta revisión, se debe alistar la información a presentar a la mesa de sostenibilidad. El responsable de estas sistematización y presentación será el profesional de RR territorial sobre la matriz de necesidades producto de los diálogos.

Mesas territoriales para la Sostenibilidad


Las mesas territoriales para la sostenibilidad se desarrollan en el marco de la estrategia de coordinación interinstitucional que indica la Resolución 3320 de 2019 las cuales se desarrollan en el ámbito territorial desde la instancia municipal y departamental guardando la línea organizativa, jerárquica y operativa en el marco de la Ley 1448 de 2011 en el proceso de materialización de la coordinación interinstitucional definida para la política pública de víctimas.

Estos espacios sesionarán al interior de los Subcomités Técnicos Territoriales que brindan apoyo a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, particularmente los subcomités de Asistencia y Atención y Prevención, Protección y Garantías de no Repetición⁴⁰. Su alcance está orientado a articular, coordinar y hacer seguimiento a las acciones contempladas en los planes de retorno y reubicación en sus territorios, mediante la articulación con los planes definidos en el PAT. Adicionalmente, podrán identificar aquellas acciones que requieren apoyo de las entidades que conforman el SNARIV nacional. En los casos en que ya se encuentre operando en un municipio o departamento, un subcomité de Retornos y Reubicaciones, éste será el encargado de adelantar las acciones relacionadas con la coordinación interinstitucional, es decir, se equipara a las mesas territoriales para la sostenibilidad definidas en la Resolución 3320 de 2019.

La articulación desde la Dirección Territorial a la ET para convocar este espacio se dará bajo los siguientes escenarios y realidades territoriales:

³⁹ Decreto 2460 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.”

⁴⁰ En armonía con los lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Justicia Transicional y los Subcomités Técnicos Territoriales, no se promoverá la creación de nuevos espacios fuera de los ya definidos en la ley o los que estén establecidos en el acto administrativo de instalación del Comité.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 144 de 166


- A. En los municipios donde se cuente con los subcomités de Asistencia y Atención y Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, se convocarán los dos espacios para articular, definir responsabilidades, hacer seguimiento al Plan de RR. Es importante que previo a este espacio, tanto el profesional de RR territorial como el de NT de la DT se articulen para definir agendas y metodologías.
- B. En los municipios donde solo se cuente con uno de los Subcomités (de Asistencia y Atención y Prevención, Protección y Garantías de no Repetición), se abordarán tanto el principio de seguridad y dignidad en el espacio disponible.
- C. Por último, donde no se cuente ni con el subcomité de Asistencia y Atención y Prevención ni con el de Protección y Garantías de no Repetición; se trabajará con el espacio técnico disponible en el municipio.

Para cualquiera de los casos anteriores, el profesional territorial de retornos y reubicaciones será quien lidere el ejercicio, realizando el acompañamiento a la Secretaría Técnica de este espacio, la cual está en cabeza de la entidad territorial.

Este espacio será convocado por la entidad territorial a través de las secretarías técnicas de los Subcomités y será el profesional NT quien promoverá la inclusión de la mesa como un punto de la agenda de la sesión. Una vez se cuente con la confirmación de la fecha, se remitirá el dato al profesional de retornos y reubicaciones.

Es importante que tanto el profesional de RR como el de NT se articulen para aclarar cuáles son las entidades adicionales deben ser convocadas a esta mesa.


Actividad	Responsable	Acciones	Productos
1. Sesión de las Mesas Municipales para la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local, en el marco de los Subcomité de AA/PPGNR o RI	RR/NT territoriales	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los insumos preparados en el punto 4 de la etapa de alistamiento. • Ajuste de los planes de retorno y reubicación a partir de los compromisos de la Alcaldía y demás instituciones en cada uno de los componentes. • Metodológicamente, será el profesional RR quien guie el ejercicio 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de retornos y reubicaciones ajustado. • Actas de reunión.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 145 de 166

Actividad	Responsable	Acciones	Productos
		<p>de la mesa de sostenibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesional NT acompañará este espacio brindando apoyo frente a: <ul style="list-style-type: none"> a) La articulación de estas acciones con el Plan de Acción Territorial. b) Las orientaciones a la focalización de los beneficiarios de los programas, tomando en consideración los hogares retornados o reubicados comunitarios o individuales, y c) El seguimiento al avance de las metas definidas en el módulo Plan Operativo Anual del PAT. 	
2. Recolección de los soportes	NR Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el acta de la reunión. • Compartir el acta con el profesional territorial de RR y el enlace nacional de la SCNT. 	Correos electrónicos

Nota: Es importante señalar que para las convocatorias a las entidades territoriales se haga énfasis que es necesario que asistan a la mesa tanto el secretario de despacho para la toma de decisiones, como también, un profesional técnico de la cartera que permita apalancar las decisiones técnicas, administrativas y financieras.

En este espacio se buscará socializar a las secretarías de la EETT y demás entidades convocadas, las necesidades identificadas en los diálogos comunitarios con el fin de establecer responsables, tiempos y presupuesto. En otras palabras,


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 146 de 166

se adelantará el ajuste al Plan de Retornos y Reubicaciones⁴¹.


Una vez agotadas las mesas municipales para la sostenibilidad, se adelantará la **mesa departamental** en donde bajo los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad, se gestionará la oferta que aporte a las necesidades de las comunidades retornadas o reubicadas y en caso de no existir capacidad o competencia de estas últimas, articular oferta con las demás entidades del SNARIV territorial. Este espacio de la mesa departamental para la sostenibilidad se promoverá dentro del Comité Departamental de Justicia Transicional, socializar el ejercicio de las mesas municipales.

Actividad	Responsable	Acciones	Productos
1. Gestión de la convocatoria de Comités Departamental de Justicia Transicional.	NT Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar con la secretaría técnica del Comité departamental, la convocatoria del Comité de Justicia Transicional y la inclusión dentro de la agenda la presentación del ejercicio de las mesas municipales de sostenibilidad. • Una vez se cuente con la fecha, se remitirá la información al profesional de RR territorial y al enlace de la SCNT. • Desde la SCNT, se remitirá estas fechas finalizando el mes o a través de los mecanismos que sean definidos. 	Fechas de sesiones de Comités de Justicia Transicional.

⁴¹ Es importante señalar que en caso en que se identifiquen ajustes profundos que afecten lo inicialmente concertado con la comunidad, será necesario socializar dichos ajustes a la comunidad.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 147 de 166


Actividad	Responsable	Acciones	Productos
2. Preparación de información para el CDJT	RR/NT territoriales	<ul style="list-style-type: none"> De manera conjunta, los profesionales de RR y SCNT deberán analizar correspondiente a acciones que no pueden ser cubiertas por los municipios y que requieren intervención por parte de la Gobernación. Para este ejercicio se tomará como insumo: información cargada por la EETT en el módulo Plan Operativo Anual del PAT y resultado de las mesas municipales de sostenibilidad. 	Matriz de acciones a gestionar ante la Gobernación/Oferata PAT.
3. Sesión del Comité Departamental de Justicia Transicional	RR/NT territoriales	<ul style="list-style-type: none"> En el espacio del Comité Departamental, se hará presentación de las acciones que requieren concurrencia desde el Departamento, en el marco de la implementación de los procesos de RR. El compromiso que debe salir de este espacio será el análisis de la información y las articulaciones con los diversos programas del PAT de la Gobernación, en el marco de la mesa de sostenibilidad departamental. 	Compromiso de la convocatoria de la mesa departamental para la sostenibilidad. Acta de Comité.
4. Recolección de los soportes	NR Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar el acta de la reunión. Compartir el acta con 	Correos electrónicos

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022 Página 148 de 166

Actividad	Responsable	Acciones	Productos
		el profesional territorial de RR y el enlace nacional de la SCNT.	

Agotado el espacio del comité departamental, se pasa al espacio técnico de la mesa departamental para la sostenibilidad que tendrá como alcance las gestiones y coordinaciones para dar alcance a las necesidades de oferta de los municipios.


Actividad	Responsable	Acciones	Productos
1. Gestión de la convocatoria de los Subcomités técnicos departamentales.	NT Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar a las secretarías técnicas de los Subcomités que, en la próxima sesión de este espacio, incluyan dentro de la agenda la mesa de sostenibilidad Una vez se cuente con la fecha, se remitirá la información al profesional de RR territorial y al enlace de la SCNT. Desde la SCNT, se remitirá estas fechas finalizando el mes o a través de los mecanismos que sean definidos. 	Fechas de sesiones de Subcomités donde se abordará la Mesa de Sostenibilidad
2. Sesión de las Mesas departamentales para la sostenibilidad del retorno, reubicación o integración local, en el marco de los Subcomité de AA/PPGNR o RYR	RR/NT territoriales	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de los insumos preparados para el CDJT. Metodológicamente, será el profesional RR quien guie el ejercicio de la mesa de sostenibilidad, realizando el acompañamiento a la Secretaría Técnica de este espacio, la 	Actas de reunión en donde se relacione cada bien o servicio del Plan de retorno y reubicación, con información de las observaciones, comentarios o aportes hechos por las entidades participantes, para identificar

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO		Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL		Fecha: 01/07/2022
			Página 149 de 166

Actividad	Responsable	Acciones	Productos
		<p>cual está en cabeza de la entidad territorial</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesional NT acompañará este espacio brindando apoyo frente a: <ul style="list-style-type: none"> a) La articulación de estas acciones con el Plan de Acción Territorial. b) Las orientaciones a la focalización de los beneficiarios de los programas, tomando en consideración los hogares retornados o reubicados comunitarios o individuales, y c) El seguimiento al avance de las metas definidas en el módulo Plan Operativo Anual del PAT. 	plenamente cuáles son asumidas por el nivel departamental y cuáles en definitiva deben llevarse a la Mesa Nacional para la Sostenibilidad del principio de Dignidad.
3. Recolección de los soportes	NR Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el acta de la reunión. • Compartir el acta con el profesional territorial de RR y el enlace nacional de la SCNT. 	Correos electrónicos

Comités Municipales de Justicia Transicional

En esta etapa, se aprobará el ajuste del plan de retorno y reubicación y se realizará seguimiento al avance de la implementación del Plan de Retornos y Reubicaciones.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 150 de 166

Desde la DT, se realizará seguimiento a la convocatoria de este espacio para garantizar la participación de todas las entidades que se requiere para abordar todos los compromisos del plan. Esta acción estará a cargo del profesional NT quien deberá gestionar con la ET la convocatoria del CTJT en la fecha acordada en las reuniones previas.

Articulación a nivel nacional

Para esta articulación se han definido las siguientes acciones:

Identificación y caracterización de la población que está siendo acompañada.


En el marco del acompañamiento a los procesos de retorno, reubicación e integración local y de acuerdo con el Protocolo de Retorno y Reubicación de población no étnica, se cuenta con el universo de personas que están siendo acompañadas tanto a través de la ruta de acompañamiento individual, como de la ruta de acompañamiento a comunidades.

En este sentido, la información de la población que está siendo acompañada, debe contener:

1. Nombre de las personas en acompañamiento con documento de identidad.
2. Resultados por persona víctima de desplazamiento forzado, de la última medición de SSV, de conformidad con la información del numeral anterior.
3. Ruta de acompañamiento (individual, comunitaria o emergencia)
4. Tipo de solución duradera emprendida (retorno, reubicación o integración local)
5. Lugar en el que han decidido permanecer de manera indefinida, identificando si éste hace parte de un entorno rural o urbano.

Así mismo, se deberá contar con la información depurada de las acciones del acompañamiento que requieren ser gestionadas, la cual será entregada por parte del Grupo de Retornos y Reubicaciones, de la siguiente manera:

- Base con las **acciones de los planes de RyR** en donde se identifique, i) la comunidad a la que corresponde; ii) su ubicación (municipio y departamento); iii) el nivel de competencia (bien sea municipal, departamental o nacional); y iv) la identificación de la entidad responsable para el cumplimiento de la acción. Desde la Subdirección SNARIV se verificará y acompañará al Grupo de Retornos y

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 151 de 166

Reubicaciones en la identificación de las entidades responsables de cada acción, considerando las competencias de cada una de ellas.

- Base de población que está siendo acompañada en su retorno, reubicación o integración local y que aún no haya **superado su situación de vulnerabilidad (SSV)**, con el fin de que se pueda avanzar especialmente con las entidades territoriales, en la focalización de oferta a esta población para lograr la superación de dicha situación.


Es necesario que con el acompañamiento de la DGI se realice una validación de las necesidades por parte de la Subdirección SNARIV, con el fin de establecer de manera clara y precisa las acciones necesarias para el acompañamiento a los retornos y reubicaciones por parte de las entidades del SNARIV, de acuerdo con su competencia nacional o territorial.

La formulación de los planes, proyectos y acciones específicas, tendientes a la asistencia, atención, reparación integral y en general al goce efectivo de derechos de las víctimas, es una responsabilidad conjunta de las entidades públicas a nivel nacional y territorial. En este sentido, se requiere realizar un trabajo al interior de la Dirección de Gestión Interinstitucional (Subdirecciones de Coordinación Nación Territorio y Coordinación Técnica del SNARIV), con el fin de establecer las competencias de cada nivel de gobierno, lo que se constituye en insumo para que desde el Grupo de Retornos y Reubicaciones, se pueda identificar la entidad competente de acuerdo con la acción que se requiera adelantar en el marco de la implementación de los planes de RyR, y agilizar así la gestión de la oferta.

De esta manera se deberá identificar la estructura que se presentará en la herramienta Tablero PAT que es el mecanismo mediante el cual se operativiza la articulación de la oferta de los tres niveles de gobierno, para lo cual se podrá identificar cuáles de las acciones corresponden al acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de población víctima de desplazamiento forzado.

Para el ejercicio de articulación nacional en lo correspondiente al **acompañamiento a comunidades** el Grupo de RyR remitirá a la Subdirección de SNARIV la identificación de las acciones del acompañamiento contenidas en los planes de retorno y reubicación por comunidad, de la población en proceso de RyR con corte 30 de noviembre de cada año, para ser precargada en la herramienta Tablero PAT que reportan las entidades tanto nacionales como territoriales.

Para el caso del **acompañamiento individual**, desde el Grupo de RyR, se

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 152 de 166

remitirá a la Subdirección Coordinación Nación Territorio la base de personas que están siendo acompañadas para que i) se gestione la oferta necesaria en el territorio para contribuir a la superación de su situación de vulnerabilidad; y ii) sean vinculadas a oferta territorial asociada a l proceso de integración comunitaria y arraigo territorial.

Así mismo, es necesario precisar entre el Grupo de Retornos y Reubicaciones y la Subdirección de Coordinación Nación Territorio, cada cuatro años (cambio de gobiernos locales), se deberá definir cuál será la forma de incluir el proceso de RyR en los planes de desarrollo locales además del mensaje estratégico que se dará a los mandatarios electos en relación con el proceso.


En el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional se deberá socializar por parte de la respectiva Dirección Territorial, la información de las necesidades (individuales y comunitarias) el resultado de la medición de SSV y de los planes RyR aprobados en el municipio.

Implementación o Desarrollo

En el marco de la articulación que se desarrolla entre el Grupo de RyR y la Subdirección Coordinación Nación Territorio, cada cuatro años, se adelantará el proceso de asistencia técnica a nuevos mandatarios, con el objetivo que se incluyan en los planes de desarrollo el proceso de retornos y reubicaciones, con base en la información suministrada para este objeto

A partir de la fecha de aprobación del plan de desarrollo, los municipios y departamentos cuentan con un mes para la adopción del Plan de Acción Territorial, por lo que la Subdirección de Coordinación Nación Territorio y el Grupo de RyR, acompañarán a las entidades territoriales con las orientaciones de la inclusión del proceso de RyR en el diseño del Plan de Acción Territorial correspondiente. Estas acciones se deberán socializar igualmente con la mesa de participación de víctimas.

Posteriormente, los municipios deberán establecer sus compromisos y recursos asignados para atender las necesidades de la población víctima, entre ella la población que está siendo acompañada en RYR en la herramienta Tablero PAT, entre el 15 de enero al 28 de febrero, y las gobernaciones del 15 de febrero al 30 de marzo de de cada vigencia, para que a continuación las entidades nacionales realicen el mismo ejercicio y establezcan sus compromisos hasta el 15 de noviembre de la misma vigencia. Para ello se realizará el precargue en el tablero PAT de la información enviada por el Grupo de RyR a la Dirección de Gestión Interinstitucional. Estas acciones se ajustarán en las próximas vigencias

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 153 de 166

de acuerdo con los cronogramas del decreto de corresponsabilidad o las que se determinen para estos fines con el DNP y el Ministerio del interior. Es importante tener en cuenta que para cada vigencia se debe hacer este ejercicio y adelantar los análisis por parte del Grupo de Retornos y Reubicaciones, la SCNT y la Subdirección Coordinación SNARIV de la efectividad de las gestiones en cada vigencia, lo que permitirá ajustar la información de RYR en el tablero PAT y las estrategias de gestión; además de brindar a las entidades elementos que les permita trabajar en la flexibilización de la oferta y en los ajustes requeridos por la PPV para el efectivo acompañamiento a los procesos de retorno, reubicación e integración local.

Por último, el Grupo de RyR con el acompañamiento de la Subdirección SNARIV, establecerán un plan de trabajo para incidir en la incorporación de estas acciones en los Planes de acción de las entidades del SNARIV del nivel nacional.


Articulación Entidades Del SNARIV

Con el propósito de fortalecer el funcionamiento de los subcomités técnicos del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como la única instancia de articulación interinstitucional formalmente constituida y definida como grupos de trabajo interinstitucionales encargados del diseño e implementación de la política pública, se propone incluir en el esquema de coordinación que deberá ser impulsado por la DGI y la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, la Mesa Nacional para la sostenibilidad del Principio de Dignidad en el marco del acompañamiento al retorno, reubicación e integración local de población víctima de desplazamiento forzado, conforme lo establecido en el Artículo 39 de la Resolución 03320 de 2019.

Esta mesa concentra gran parte de la articulación institucional con el Subcomité de Atención y Asistencia, el Subcomité de Restitución, y el Subcomité de Sistemas de Información del SNARIV; este último a través del Nodo de Vivienda y el Nodo de Tierras, de conformidad con las competencias de cada uno de ellos.

Esta mesa partirá de la identificación de las acciones de los Planes de RYR que no cuentan con responsable a nivel territorial, en la medida que en los dos niveles de gobierno territorial (municipal y departamental) a través de los escenarios de coordinación correspondientes, se identificó que i) no se contaba con la capacidad técnica, operativa y financiera para su cumplimiento; o ii) que la acción contenida en el plan RYR era de competencia de una entidad del SNARIV del nivel nacional.

Para la identificación de estas acciones se da un ejercicio de articulación al

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 154 de 166

interior de la Unidad para las Víctimas en dos dimensiones: i) **a nivel territorial** entre la Subdirección Coordinación Nación Territorio y el Grupo de Retornos y Reubicaciones para el desarrollo de los escenarios de coordinación territorial para la identificación de acciones y responsables; y ii) **a nivel nacional** entre la Subdirección Coordinación SNARIV y el Grupo de Retornos y Reubicaciones para el desarrollo de la Mesa Nacional para la sostenibilidad del Principio de Dignidad.

Mesa Técnica para la sostenibilidad del Principio de Dignidad


Miembros:

- Departamento Nacional de Planeación
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Ministerio del Trabajo.
- Agencia Nacional de Desarrollo Rural –ADR
- Agencia Nacional de Tierras -ANT
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Salud y Protección Social
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF.
- Ministerio de Educación
- Banco de Comercio Exterior – BANCOLDEX
- Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO
- Banco Agrario de Colombia

Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa para la sostenibilidad del principio de dignidad podrá convocar a representantes o delegados de las entidades del orden nacional que se estimen pertinentes que no pertenezcan a los Subcomités asociados en la creación de la mesa.

Alcance:

- Convertir la Mesa para la sostenibilidad del principio de dignidad en el espacio donde se concertó con las entidades del SNARIV la implementación de acciones de los planes de Retornos y Reubicaciones aprobados en los CTJT.
- Gestionar la oferta institucional que responda a las necesidades del

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 155 de 166

acompañamiento al retorno, reubicación o integración local de población víctima de desplazamiento forzado. Estas se deben presentar por el Grupo de Retornos y Reubicaciones teniendo en cuenta los tiempos de planeación de las entidades del SNARIV.

- Realizar clínica de casos, donde se conozcan procesos de retornos y reubicaciones representativos en los que se identifiquen cuellos de botella y generar alternativas de solución para la adecuada implementación de los procesos de acompañamiento al retorno, reubicación e integración local de población víctima de desplazamiento forzado.

Frecuencia: Cuatro reuniones ordinarias y extraordinarias cuando la Secretaría Técnica de la Mesa lo considere pertinente.

Secretaría Técnica: Unidad para las Víctimas – Dirección de Gestión Interinstitucional.


Funciones de la Secretaría Técnica:

- Levantar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Convocar a las reuniones con por los menos ocho (8) días hábiles de anticipación.
- Preparar el orden del día de cada sesión del Subcomité y comunicarlo a cada uno de sus miembros, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación.
- Suministrar la información pertinente para desarrollar el alcance de la Mesa.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en cada reunión.

Nodo de Vivienda

Miembros:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Líder del espacio)
- Departamento Nacional de Planeación
- Ministerio de vivienda ciudad y territorio
- Fondo Adaptación
- Fondo Nacional del Ahorro
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
- Banco Agrario de Colombia
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 156 de 166

- Alcaldía mayor de Bogotá – Alta Consejería para las víctimas
- Caja de vivienda popular
- Caja promotora de vivienda militar y de policía (Caja Honor)
- Departamento para la Prosperidad Social
- Súper Notariado y Registro.
- Secretaría de Hábitat.
- Asocajas.
- Supersubsidio.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SRNI.

Su objetivo es conocer el acceso a vivienda urbana y rural de la población víctima del conflicto armado a través de registros administrativos., desarrollado en virtud de ampliar información de vivienda que se pueda incorporar a las mediciones de Subsistencia Mínima (SM), Superación de la Situación de Vulnerabilidad (SSV) e Índice de Goce Efectivo de Derechos (IGED). Estas fuentes permiten conocer el estado de la vivienda por componentes (Servicios públicos, materiales adecuados, zona libre de riesgo, espacio suficiente y seguridad jurídica) y las mencionadas en solicitud se asumen un estado adecuado completo debido a la entrega realizada por el Estado y en el caso de subsidios dependiendo del tipo de subsidio se da el cumplimiento de algunos de estos componentes.


Así mismo se busca establecer el estado actual del grupo familiar, acceder a datos de contacto y ubicación, y contribuir con las necesidades de otras áreas misiones de la unidad, de las entidades del nodo y de la Red Nacional de Información.

Para esto, se establecen tres estadios de cobertura, en un primer plano el estadio institucional, referente a las entidades participantes; el segundo es el plano geográfico, definiendo el alcance territorial del nodo, puede que tenga una cobertura nacional o solo beneficie a ciertos departamentos; finalmente el tercer estadio, el poblacional, que acota el universo poblacional de víctimas a la enmarcadas en el sector vivienda.

Nodo de Tierras

Miembros:

- Unidad de Restitución de Tierras (Líder del espacio)
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Superintendencia de Notariado y Registro.
- Agencia Nacional de Tierras.
- Agencia Desarrollo Rural.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 157 de 166

- Fiscalía General de la Nación.
- Catastro Antioquia.
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Programa presidencial para la Acción Integral contra minas antipersonal –
- Descontamina Colombia.
- Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.


Su objetivo se centra en agilizar y dar transparencia al proceso de restitución de tierras. La conformación del nodo se fundamenta en dar respuesta a esta necesidad específica del sector de una manera ágil, automática y en tiempo real en beneficio de las víctimas del conflicto armado.

SEGUIMIENTO

Basados en la medición semestral de SSV que realiza la Unidad para las Víctimas, la Dirección de Gestión Interinstitucional a través de sus subdirecciones, hará uso de los resultados de la evaluación en los procesos de gestión de oferta para aquellas personas que no han superado la situación de vulnerabilidad, según lo dispuesto por la Corte Constitucional en su orden decimoquinta del Auto 373 de 2016, permitiendo realizar el seguimiento de las necesidades identificadas para la población que está siendo acompañada en su retorno, reubicación e integración local.

Tratamiento diferente tendrán las víctimas que retornan del exterior, toda vez que como se establece en el Protocolo de Retorno y Reubicación se población no étnica *“En el caso de víctimas de desplazamiento forzado en el exterior, la verificación de la última medición vigente sobre Superación de la Situación de Vulnerabilidad deberá tomarse en cuenta, siempre y cuando a la fecha de dicha medición, la persona estuviera en territorio colombiano, ya sea porque aún no había abandonado el país o porque ya había retornado del exterior. Es decir, no se tendrán en cuenta mediciones de Superación de la Situación de Vulnerabilidad hechas durante la permanencia de la persona en el exterior”* (Unidad para las Víctimas, 2020, pág. 56).

Adicionalmente en el marco de los Comités Territoriales de Justicia Transicional se realizará el seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, por lo que la Subdirección de Coordinación Nación Territorio gestionará con las alcaldías y gobernaciones que se incluya el tema en la agenda, para que la entidad realice el balance y el profesional de Retornos y Reubicaciones presente las necesidades, las acciones articuladas y los retos en la materia.


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 158 de 166

De la misma forma, se realizará el seguimiento al plan de trabajo de cada vigencia acordado con las entidades del nivel nacional para el acompañamiento de los retornos y reubicaciones, por parte de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, de acuerdo con lo definido para la Mesa Nacional de sostenibilidad del principio de dignidad.

Con base en la información reportada por las entidades nacionales y territoriales en la herramienta Tablero PAT, se realizará el seguimiento de los compromisos asumidos y de los recursos ejecutados de manera semestral, del 1 de julio al 31 de julio, a través de la misma herramienta, y se socializará en los escenarios de articulación tanto nacionales como territoriales, precisando que este seguimiento tendrá incidencia en el proceso de certificación de estas.

Ruta para Planes RYR aprobados.

1. Identificar y definir claramente el universo de atención en los planes de RyR, con el fin que se pueda establecer las acciones y medidas que deben ser implementadas por parte de las entidades del SNARIV que incluya un proceso de caracterización de la población.
2. Remitir formalmente las acciones a la Subdirección del SNARIV por parte del Grupo de RyR, previa realización de los espacios de los subcomités correspondientes a nivel territorial (Mesas RYR Territoriales)
3. Validar las acciones remitidas por parte del SNARIV. Esta actividad comprende la revisión y verificación de que las acciones correspondan a las competencias de las entidades del SNARIV nacional.
4. Remisión de las acciones validadas por el SNARIV al Grupo de Retornos y Reubicaciones para su consolidación y presentación a las entidades del SNARIV nacional en el marco de la Mesa Nacional para la Sostenibilidad del Principio de Dignidad.
5. Presentar en la Mesa Nacional para la Sostenibilidad del Principio de Dignidad a las entidades del SNARIV por sector, las acciones que son de su competencia.
6. Acordar las acciones que se adelantarán por parte de las entidades del SNARIV de acuerdo con su competencia.
7. Anualmente, establecer un plan de trabajo, con las entidades del SNARIV, para el cumplimiento de estas acciones en el marco de la Mesa Nacional para la Sostenibilidad del Principio de Dignidad.
8. Realizar seguimiento a los planes de trabajo de cada vigencia acordados con las entidades del SNARIV para el acompañamiento de los retornos y reubicaciones definidos en el marco de la Mesa Nacional para la Sostenibilidad del Principio de Dignidad

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 159 de 166


Ruta para Planes a aprobar bajo el Protocolo establecido en la Resolución 03320 de 2019

De acuerdo con el Protocolo de retorno y reubicación de población no étnica, los pasos establecidos en el Momento 6 *Elaboración del Plan de retorno y reubicación* deben considerar los siguientes elementos:

1. Identificar y definir claramente el universo de atención en los planes de RyR, con el fin que se puedan establecer las acciones que deben ser implementadas por parte de las entidades del SNARIV, que incluya un proceso de caracterización de la población.
2. El Grupo de Retornos y Reubicaciones deberá conocer el mapa de competencias de las entidades del SNARIV territorial y nacional. Esta información se suministrará por parte de la Dirección de Gestión Interinstitucional, el cual debe ser actualizado anualmente.
3. A partir de este conocimiento el Grupo de Retornos y Reubicaciones deberá orientar a las entidades territoriales en la definición de acciones dentro del Plan RYR que se formulará de manera conjunta con la comunidad y las entidades del SNARIV territorial que participen en el ejercicio.
4. Presentar en los espacios de los subcomités correspondientes a nivel territorial (Mesas RYR Territoriales) el plan RYR trabajado con la comunidad. Esta presentación se realiza de manera conjunta con la entidad territorial.
5. Acordar las responsabilidades en la implementación de las acciones de los Planes RYR con las entidades del SNARIV territorial. En los casos en que se propongan ajustes o modificaciones a las acciones inicialmente acordadas con la comunidad, se deberán socializar dichos cambios a la comunidad nuevamente, en compañía de la entidad territorial correspondiente.
6. Aprobar el Plan RYR acordado con las entidades del SNARIV y la comunidad en el CTJT.
7. Una vez se conozca el Plan aprobado, cada entidad deberá incluir sus compromisos en el Plan de Acción de la siguiente vigencia.

Acompañamiento al retorno a territorio nacional de víctimas en el exterior

Para los temas relacionados con el acompañamiento a víctimas en el exterior que han decidido retornar o reubicarse en territorio nacional, se debe vincular al análisis la existencia de la Comisión Intersectorial para el Retorno, que cuenta con una articulación liderada por la Cancillería y dentro de su estructura existe

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 160 de 166

un Subcomité de Víctimas que lidera la Unidad para las Víctimas y que cuenta con un plan de trabajo y una estructura de seguimiento para su implementación.

Comisión Intersectorial para el Retornos de Víctimas en el exterior


Esta comisión fue creada por el decreto 1000 de 2013 y tiene como objeto coordinar las acciones para brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno. Las entidades participantes de esta instancia son:

- El Ministerio del Interior.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Ministerio de Defensa Nacional.
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- El Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Ministerio de Trabajo.
- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- El Ministerio de Educación Nacional o su delegado.
- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- La Dirección del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- La Dirección General de la Policía Nacional.
- La Dirección del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.
- La Dirección de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia o su delegado. - El Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
- La Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores coordina las acciones de acompañamiento al retorno y actuará como Secretaría Técnica.

Las funciones de esta comisión son:

- Presentar y analizar propuestas sobre programas, planes de apoyo y acompañamiento para el retorno.
- Orientar a las diferentes entidades competentes, en la inclusión de los colombianos en situación de retorno como beneficiarios de las políticas y programas vigentes para poblaciones que requieren tratamiento especial.
- Orientar a las diferentes entidades en el desarrollo de políticas,

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 161 de 166

programas y proyectos para la adecuada atención de los colombianos en situación de retorno.


- Estudiar las solicitudes que presenten los connacionales para ser beneficiarios de alguno de los tipos de retorno de que trata la Ley 1565 de 2012.
- Decidir acerca del cumplimiento de los requisitos del solicitante y del tipo de retornodel cual el solicitante será beneficiario.
- Realizar el seguimiento a los casos aprobados por la Comisión.
- Adoptar su reglamento.
- Las demás establecidas por el reglamento adoptado por parte de la Comisión

Las propuestas sobre programas, planes de apoyo y acompañamiento para el retornoque surjan de esta comisión, deberán ser presentadas a la Mesa Nacional de Dignidad para la Sostenibilidad del acompañamiento, para que a través de ella se concerté con las entidades delSNARIV su implementación, así como gestionar la oferta institucional que corresponda.

SOSTENIBILIDAD DEL PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD

Frente a este principio desde la DGI, se realizarán las siguientes estrategias, para aportar a la sostenibilidad del principio de Voluntariedad:

- a. Promover la participación de la población acompañada en las diferentes acciones desarrolladas en el marco del acompañamiento, una vez se encuentren en el lugar en el que han decidido permanecer de manera indefinida.
- b. Acompañamiento y seguimiento a los planes de RyR en el marco de los CTJT, en donde además participan delegados de la mesa departamental o municipal de participación de víctimas, según sea el caso. Para tal fin desde la SCNT, en articulación con RYR se propiciarán los espacios correspondientes.
- c. Vincular a las mesas de participación, para darle mayor legitimidad a este proceso y hacerlo de manera más participativa, promoviendo en conjunto conla Defensoría del Pueblo, la creación del Comité Temático de Retornos y Reubicaciones en la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, con algunos delegados del hecho victimizante desplazamiento forzado de la Mesa Nacional, el cual se encargaría de bajar los lineamientos y la informaciónque surja de los Subcomités Técnicos del SNARIV y de los espacios nacionales de participación, a las mesas


 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 162 de 166

departamentales y municipales, en lo que tenga que ver con retornos y reubicaciones. Esta acción se deberá tener en cuenta en cada vigencia de la mesa, incidiendo desde la Subdirección de Participación o quien haga sus veces en cada periodo de las mesas elegidas para la conformación de este comité temático.

- d. Se sugerirá que el Comité Temático sea conformado por máximo 5 integrantes de la Mesa Nacional, del hecho victimizante desplazamiento forzado y deberá tener un coordinador (se sugiere, pero la Mesa es autónoma de decidir el número de integrantes y si crea o no el Comité).
- e. El Comité Temático de Retornos y Reubicaciones preparará los respectivos documentos de lineamientos y propuestas de política pública, que luego serán enviados a las Mesas Municipales y Departamentales para su retroalimentación. El resultado de los ejercicios de análisis será enviado a los representantes a los espacios nacionales y a los subcomités, para que sean presentados en las sesiones ordinarias de los Subcomités y mesas correspondientes. Estos lineamientos buscarán que las mesas, a partir de sus ejercicios de incidencia territorial, promuevan la participación de la población acompañada en proceso retorno, reubicación e integración local en las acciones definidas para llevar a cabo este proceso. Además, buscarán promover el flujo de información desde la mesa nacional hacia las mesas territoriales frente a las acciones que se definan con las entidades e instancias del nivel nacional que tienen incidencia en el acompañamiento al retorno, reubicación e integración local; así como la información que se deba escalar desde las mesas territoriales hacia la mesa nacional para lograr la incidencia en las instancias nacionales.
- f. A su vez, los representantes de la Mesa Nacional que participan en los Subcomités Técnicos deberán socializar la información pertinente, al Comité Temático de Retornos y Reubicaciones en la sesión de Mesa Nacional siguiente a la realización de los Subcomités que se desprenden de los Subcomités, y con base en esto, el Comité Temático a través de su coordinador, se encargará de compartir los lineamientos, metodologías, procedimientos, e información, a las mesas departamentales a través de sus coordinadores o el representante del departamento en la Mesa Nacional, y estos, de socializar la información a los coordinadores de las mesas municipales correspondientes.

Asistencia Técnica Mesas de Participación

Con esta asistencia técnica, se busca brindar las herramientas y orientaciones

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 163 de 166


necesarias a los integrantes de las mesas de participación con el fin de que estos puedan hacer ejercicios de incidencia en los espacios e instancias en donde se aborden los temas de RyR. Para ellos se deberán socializar documentos estratégicos como resoluciones o circulares, metodologías, experiencias exitosas, particularidades y aspectos técnicos de los procesos de R y R y sus dinámicas territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta actividad se desarrollará de la siguiente manera:

- Se propone que, en la jornada de elección de la Mesa Nacional, una vez la mesa esté electa, se genere un espacio con los delegados de las mesas departamentales que no quedaron electos en la Mesa Nacional, para abordar el tema de retornos y reubicaciones y poder fortalecer las capacidades de incidencia de dichos miembros.

Esta acción tendrá ocasión en cada nuevo periodo de las mesas y se deberá articular al interior de la DGI, particularmente desde la Subdirección de Participación, para lograr incidir en que la población acompañada en las diferentes rutas definidas en la Resolución 03320 de 2019, participen en la toma de decisiones del proceso. No se trata entonces, de que los miembros de las mesas de víctimas participen en la toma de decisiones frente al acompañamiento, sino que verifiquen y acompañen a la población víctima de desplazamiento forzado en sus territorios, que hacen parte de un proceso de retorno, reubicación o integración local, para que hagan parte de la toma de decisiones frente a su proceso, por ejemplo, en la definición e implementación de acciones de los Planes RYR.

- En el marco de la primera sesión de la Mesa Nacional, se desarrollará un ejercicio de alistamiento, formación y contextualización acerca del alcance, objetivos y articulación de los Subcomités Técnicos, lo cual será una herramienta importante en este ejercicio de fortalecimiento de las capacidades de incidencia de los nuevos miembros de la Mesa Nacional.
- En el marco de los fortalecimientos de las 32 mesas departamentales y la Mesa Distrital de Bogotá que se realicen para cada elección de representantes de mesas y con el fin de incidir en los planes de desarrollo locales, se propone generar un espacio dentro de la agenda que permita abordar el tema de retornos y reubicaciones y la importancia de la participación en estos procesos. Se debe concertar metodología y tiempos con la Subdirección de Participación. Lo debe liderar el

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 164 de 166

profesional de participación de las Direcciones Territoriales con el apoyo del Profesional de RYR.


- Las Direcciones Territoriales, a través de los profesionales Participación y con el apoyo de los profesionales de Retornos y Reubicaciones y de Nación Territorio, en el marco de sus funciones y apoyo a los CTJT, deberán prestar asistencia técnica a los delegados de las mesas de participación que tienen asiento en estos escenarios, de manera previa a la realización del mismo, con el fin de que los integrantes de las mesas tengan lineamientos claros y orientaciones específicas, acerca de los temas relacionados con retornos y reubicaciones a tratar en el espacio, así como el alcance de su incidencia en este ejercicio.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- CONPES 4031 de 2021
- Decreto 1084 de 2015
- Ley 1448 de 2011
- Resolución 03320 de 2019 y su Anexo Técnico.


Referencias:

- Procedimiento Ruta de acompañamiento individual al retorno, reubicación o integración local de personas y hogares víctima de desplazamiento forzado, ver:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/57procedimientorutadeacompanamientoindividualalroildfv1.pdf>
- Procedimiento ruta de acompañamiento al retorno de emergencia no étnico, ver:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/56procedimientorutadeacompanamientoalretornodeemergencianoetnicov1.pdf>
- Procedimiento Ruta Comunitaria en el Proceso de Acompañamiento de Retorno, Reubicación o Integración Local ver:
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/57procedimientorutadeacompanamientoindividualalroildfv1.pdf>

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	MANUAL OPERATIVO	Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Fecha: 01/07/2022
		Página 165 de 166

ANEXO 2. FICHA DE REPORTE DE AVANCE DE LAS ACCIONES -ECI.

SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA ECI – FICHA DE REPORTE	
Citar la acción sobre la que se diligencia la ficha de reporte.	
Responsable:	Área Misional
Tipo de actividad:	Acción - ejecución
Fecha sugerida de ejecución:	Fecha de reporte
Período de reporte:	Diligenciar periodo reporte
Información general de cumplimiento:	<i>En esta parte, el área respectiva deberá proporcionar información sobre las actividades adelantadas para el cumplimiento de la acción concreta, indicando además la <u>fecha</u> en que se llevaron a cabo las mismas y los <u>resultados obtenidos</u> a la fecha.</i>
Dificultades para el cumplimiento:	<i>En este espacio, se deberán indicar los <u>obstáculos</u> que se hayan tenido en el cumplimiento de la acción. De no presentarse, se deberá también indicar dicha situación.</i>
Conclusión:	<i>En este espacio, quién diligencia deberá proporcionar una conclusión sobre la ejecución de la acción. En este sentido, podrá indicar el <u>porcentaje de cumplimiento de la acción</u> que estima se ha dado, la manera en que su ejecución permite la superación de determinada falencia de política pública o permite el cumplimiento de alguna de las órdenes estructurales proferidas por la Corte Constitucional.</i>

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	MANUAL OPERATIVO			Código: 200,07,06-3
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL			Versión: 01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL			Fecha: 01/07/2022
				Página 166 de 166

ANEXO 3. MATRIZ CONTROL DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN EL ECI.

<i>Matriz control de seguimiento de actividades de la Estrategia de Superación el ECI.</i>														
Componente	Actividad	Comentario	Falencia de política pública a la que le apunta	Orden asociada	Tipo de actividad	Destinación	¿Pierde relevancia posterior al Informe Anual 2020?	Responsable(s)	Cronograma tentativo / de alertas	Seguimiento	Seguimiento Estrategia ECI			
											Revisión general insumos Informe Anual 2020	Revisión concreta de las narrativas Informe Anual 2020	Seguimiento que se hace por mesas de trabajo SG-OAJ (en su mayoría para acciones)	Revisión narrativas que deben construirse posterior a IA 2020
Nación-territorio														
Sistemas de información														
Subsistencia mínima														
Retornos y reubicaciones														
Indemnización														
Rehabilitación														
Enfoque diferencial étnico														
Enfoque diferencial de niñez														
Enfoque diferencial de género (mujeres)														
Enfoque diferencial de discapacidad														

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	01/07/2022	Creación del manual operativo.